



EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO

JUSTIZIA, LAN ETA GIZARTE
SEGURANTZA SAILA

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA,
EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

**EVALUACIÓN ANUAL 2008
DEL II PLAN
INTERINSTITUCIONAL DE
INCLUSIÓN SOCIAL**

Marzo de 2009

Índice

INTRODUCCIÓN	5
PARTE I SÍNTESIS DE LA EVALUACIÓN: LOGROS Y DIFICULTADES	9
SISTEMA VASCO DE PROTECCIÓN Y DE INCLUSIÓN SOCIAL	10
SISTEMAS GENERALES DE PROTECCIÓN SOCIAL	19
GESTIÓN DEL PLAN Y EL SEGUIMIENTO DE SU APLICACIÓN Y DE SU IMPACTO	23
PARTE II DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES	25
1. SISTEMA VASCO DE PROTECCIÓN Y DE INCLUSIÓN SOCIAL	27
1.1. ADECUACIÓN DEL MARCO NORMATIVO AL OBJETO DE ORDENAR Y FACILITAR LOS PROCESOS DE PROTECCIÓN E INSERCIÓN SOCIOLABORAL	27
1.1.1. Adecuar la normativa de manera que se tienda a una universalización progresiva de las prestaciones de garantía de ingresos, diferenciando y especificando los ámbitos de inserción y protección social	27
1.1.2. Adecuar la normativa de manera que se favorezca y facilite la intervención social individualizada y se refuercen los mecanismos de inserción	36
1.2. UNIFICACIÓN Y GENERALIZACIÓN DEL SISTEMA DE DIAGNÓSTICO Y SEGUIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DE INSERCIÓN Y DE PROTECCIÓN SOCIAL	40
1.2.1. Desarrollar y extender las herramientas técnicas e informáticas necesarias para agilizar el trabajo de diagnóstico y planificación de la intervención social individual, transmitir la información y coordinar a los diversos agentes, tanto a nivel de planificación general como de intervención personal	40
1.2.2. Promover la mejora continua del sistema a través de la realización de evaluaciones, el seguimiento sistemático de las actuaciones y la aplicación de planes de calidad	54
1.2.3. Promover la coherencia y las sinergias entre el Plan Vasco de Inserción y otros planes interinstitucionales e interdepartamentales	59
1.3. CONSECUCCIÓN DEL MÁXIMO NIVEL DE CALIDAD EN LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS, GARANTIZANDO QUE ÉSTAS LLEGUEN A TODAS LAS UNIDADES CONVIVENCIALES EN SITUACIÓN DE NECESIDAD Y PROMOVRIENDO UNA INTERVENCIÓN INTEGRAL BÁSICA	72
1.3.1. Avanzar hacia una progresiva universalización de la Renta Básica	72
1.3.2. Diferenciar y especializar las rentas de inserción y las rentas de protección	79
1.3.3. Armonizar y unificar el sistema de prestaciones de garantía de ingresos en los tres Territorios Históricos de la CAPV	85
1.4. INCREMENTO Y MEJORA DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y EMPLEO DESTINADOS A LAS PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN, Y PROMOCIÓN DEL ACCESO Y EL MANTENIMIENTO DE ESTAS PERSONAS EN EL MERCADO DE TRABAJO	90
1.4.1. Reforzar e impulsar las políticas activas de empleo específicamente destinadas a las personas en situación o riesgo de exclusión que se han venido realizando hasta la fecha	90
1.4.2. Promover nuevos programas de activación para el empleo destinados a perfiles específicos de personas en situación o riesgo de exclusión	96
1.4.3. Promover la adopción de políticas de "rentabilización del empleo"	109
1.4.4. Promover la puesta en práctica de mecanismos que permitan el desarrollo y la viabilidad de las iniciativas destinadas a la inserción laboral de las personas en situación o riesgo de exclusión	110

2.	SISTEMAS GENERALES DE PROTECCIÓN SOCIAL.....	112
2.1.	MEJORA Y REFUERZO DE LA INTERVENCIÓN QUE SE REALIZA DESDE EL SISTEMA PÚBLICO VASCO DE SERVICIOS SOCIALES.....	112
2.1.1.	<i>Regular el acceso de la ciudadanía vasca al sistema público de servicios sociales, garantizando el derecho subjetivo a los servicios y prestaciones que se definan como universales, así como los recursos económicos, materiales y humanos necesarios.....</i>	112
2.1.2.	<i>Refuerzo del Sistema Público de Servicios Sociales para mejorar su respuesta a las necesidades y demandas de la ciudadanía.....</i>	116
2.2.	MEJORA Y REFUERZO DE LA INTERVENCIÓN INTEGRAL CONTRA LA EXCLUSIÓN QUE SE REALIZA DESDE LOS RESTANTES SISTEMAS DE PROTECCIÓN SOCIAL.....	121
2.2.1.	<i>Mejorar y reforzar la intervención que se realiza en materia de inserción social desde el sistema sanitario</i>	121
2.2.2.	<i>Mejorar y reforzar las políticas de vivienda orientadas a las personas en situación o riesgo de exclusión social</i>	127
2.2.3.	<i>Promover la adecuación de los servicios educativos a las necesidades de las personas en situación o riesgo de exclusión social</i>	128
2.2.4.	<i>Mejorar y reforzar las actuaciones que se realizan desde la Administración de Justicia con personas en situación o riesgo de exclusión</i>	134
3.	GESTIÓN DEL PLAN Y EL SEGUIMIENTO DE SU APLICACIÓN Y DE SU IMPACTO	137
3.1.	MEJORA DE LAS HERRAMIENTAS DE GESTIÓN DEL PLAN Y DESARROLLO DE INDICADORES COMUNES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	137
3.1.1.	<i>Dotar al II Plan Vasco de Inserción de las herramientas necesarias para su adecuada gestión</i>	137
3.1.2.	<i>Evaluar de forma regular la incidencia en la CAPV de los factores relacionados con la pobreza y la exclusión social y su evolución.....</i>	140
	ANEXOS	144
	ÍNDICE DE ACTUACIONES.....	153

Tablas

T 1.	Objetivos del II PVIS	7
T 2.	Evolución de las Leyes de lucha contra la exclusión	30
T 3.	Aportaciones de las dos grandes leyes de 2008.....	33
T 4.	Evolución de las órdenes del Departamento de Empleo, Justicia y Seguridad Social	38
T 5.	Seguimiento de los convenios de inserción firmados.....	39
T 6.	Conocimiento del aplicativo Diagnóstico e Intervención Social desarrollado por el Gobierno Vasco	41
T 7.	¿Saben utilizar el aplicativo los/as trabajadores/as sociales de los SSB?	41
T 8.	Formación para el manejo del aplicativo	41
T 9.	Utilización del aplicativo Diagnóstico e Intervención Social	42
T 10.	Población potencialmente atendida por el aplicativo Diagnóstico e Intervención Social.....	42
T 11.	Diferencias en el aplicativo Diagnóstico e Intervención Social según tamaño	43
T 12.	Detección de alguna deficiencia seria en el funcionamiento del Aplicativo	45
T 13.	¿Tienen en ese municipio o mancomunidad una herramienta informática alternativa?.....	45
T 14.	¿Para qué utilizan las herramientas?	46
T 15.	Cuando es procedente ¿realizan la derivación a los servicios de empleo?	50
T 16.	Cuando es procedente ¿utilizan el protocolo de derivación a los servicios de empleo?.....	51
T 17.	Procedimientos alternativos al protocolo para las derivaciones a los servicios de empleo.....	51
T 18.	Diferencias en la derivación a los servicios de empleo según tamaño	52
T 19.	Álava: programas de inserción socio-laboral.....	61
T 20.	Gipuzkoa: programas con convenio con la Diputación	63
T 21.	Gipuzkoa: centros de inserción social con convenio con la Diputación	64
T 22.	Bizkaia: programas de la Diputación	65
T 23.	Agencias de Desarrollo Local: programas operativos	66
T 24.	Álava: programas de apoyo a personas penadas	70
T 25.	Conocimiento de la Renta Básica.....	76
T 26.	¿Utiliza o ha utilizado Renta Básica? (quienes conocen)	76
T 27.	Conocimiento de la Renta Básica según tipo de núcleo familiar principal.....	78
T 28.	¿Utiliza o ha utilizado Renta Básica? (quienes conocen) Según tipo de núcleo familiar principal.....	78
T 29.	Porcentaje de gasto según conceptos de las AES.....	80
T 30.	Estimación de la demanda de AES no atendida durante 2007 y 2008.....	81
T 31.	Conocimiento de las Ayudas de Emergencia Social	83
T 32.	¿Utiliza o ha utilizado AES? (quienes conocen).....	83
T 33.	Valoración de la cuantía (quienes utilizan)	84
T 34.	Conocimiento de las Ayudas de Emergencia Social según tipo de núcleo familiar principal	84
T 35.	¿Utiliza o ha utilizado AES? (quienes conocen) Según tipo de núcleo familiar principal	85
T 36.	Competencias del Gobierno Vasco	86
T 37.	Concesión de ayudas a la creación y sostenimiento de empresas de inserción en 2008.....	91
T 38.	Conocimiento del programa de Empresas de Inserción.....	93
T 39.	Utilización del programa de Empresas de Inserción	93
T 40.	Conocimiento del programa Auzolan.....	95
T 41.	Utilización del programa Auzolan	95
T 42.	Subvenciones del Gobierno Vasco a Actividades de Inserción 2008.	97
T 43.	Agencias de Desarrollo Local: programas de activación de empleo.....	99
T 44.	Conocimiento de las Ayudas para actividades de inserción	103
T 45.	Utilización de las Ayudas para actividades de inserción	103
T 46.	Conocimiento del programa de Canguros	105
T 47.	Personas sujetas a medidas alternativas 2007	107
T 48.	Número total de medidas alternativas 2007	108
T 49.	Catálogo del Sistema Vasco de Servicios Sociales	114
T 50.	Suficiencia de recursos humanos para la gestión de los procesos de inclusión	116
T 51.	Diferencias en los recursos de los SSB según tamaño.....	117
T 52.	Suficiencia de recursos materiales para la gestión de los procesos de inclusión.....	118
T 53.	Medios para elaborar un diagnóstico general de la situación personal y familiar de los usuarios	118
T 54.	Órdenes del Departamento de Educación, Universidades e Investigación	132
T 55.	Convocatorias de las comisiones relativas al PVIS en el ejercicio 2008	138
T 56.	PARTICIPANTES EN LA EVALUACIÓN.....	144
T 57.	AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL: INCIDENCIAS	145
T 58.	SERVICIOS SOCIALES DE BASE: INCIDENCIAS	146
T 59.	AYUNTAMIENTOS/MANCOMUNIDADES: INCIDENCIAS	151

INTRODUCCIÓN

La elaboración II Plan Interinstitucional de Inclusión Social –PVIS– responde a una exigencia normativa de la Ley 12/1998, de 22 de mayo, contra la exclusión social, que dispone que dicho Plan “recogerá de forma coordinada y global las líneas y directrices de intervención y actuación que deben orientar la actividad de las Administraciones competentes para la consecución de la inserción de las personas en situación de exclusión”.

La misma Ley asigna a la Comisión Interdepartamental para la Inserción, como órgano de coordinación de las actuaciones del Gobierno Vasco en materia de inserción, la función de “elaborar anualmente un informe de seguimiento y evaluación de la ejecución del Plan Vasco de Inserción”.

El PVIS se estructura a partir de dos ejes: una reflexión estratégica sobre las políticas de lucha contra la pobreza y exclusión social; y un desarrollo de la actuación estratégica del Plan. La actuación estratégica del Plan, los objetivos y actuaciones, se desarrollan a partir de tres ámbitos que son, asimismo, los que estructuran la evaluación:

- El Sistema Vasco de Protección y de Inclusión Social.
- Los sistemas generales de protección social.
- La gestión del Plan y con el seguimiento de su aplicación e impacto.

En torno a estos tres ámbitos se definieron unos objetivos estratégicos y operativos, para cuya consecución se establecieron setenta actuaciones. El fin de la evaluación es, precisamente, recoger el proceso y estado de ejecución de estas setenta actuaciones, que a su vez permitirá valorar en un nivel todavía preliminar, dado el período de vigencia del Plan, la consecución de los objetivos estratégicos.

A cada actuación se asignaba la responsabilidad de su implementación de uno o, más frecuentemente, varios organismos. Estos organismos quedan encuadrados en diferentes administraciones o entidades: Administración penitenciaria, Agencias locales de empleo, Ayuntamientos, Centros especiales de empleo, Departamento de Educación, Departamento de Sanidad, Departamento y Viceconsejería de Vivienda, Diputaciones Forales, Dirección de Ejecución Penal, Dirección de Empleo, Dirección de Patrimonio y Contratación, Entidades sin fin de lucro, Eudel, Inem y Viceconsejería y Dirección de Asuntos Sociales. Si bien la participación de los organismos es vital para el desarrollo del PVIS, queda claro que hay organismos cuya concurrencia es más importante que la de otros, no solo porque sean responsables de un mayor número de actuaciones, sino porque estas tienen una

gran centralidad en el PVIS, son claramente estratégicas y por sí mismas responden en gran medida a los objetivos estratégicos.

En el proceso de evaluación se han analizado fuentes secundarias como memorias, legislación y, particularmente, la Encuesta de Hogares 2008, la cual ofrece datos sobre el grado de conocimiento y universalización de las prestaciones más importantes del PVIS. La información fundamental, sin embargo, ha sido la ofrecida por los propios organismos responsables de la implementación del PVIS, sin cuya colaboración esta evaluación no habría tenido lugar.

Como se ha señalado ya, el informe de evaluación y seguimiento anual responde a una demanda normativa, y su objetivo final es valorar el grado de desarrollo del Plan y el nivel de cobertura de sus fines. El enfoque desarrollado permite asimismo facilitar elementos de reflexión para la mejora de los aspectos más críticos identificados en su implementación.

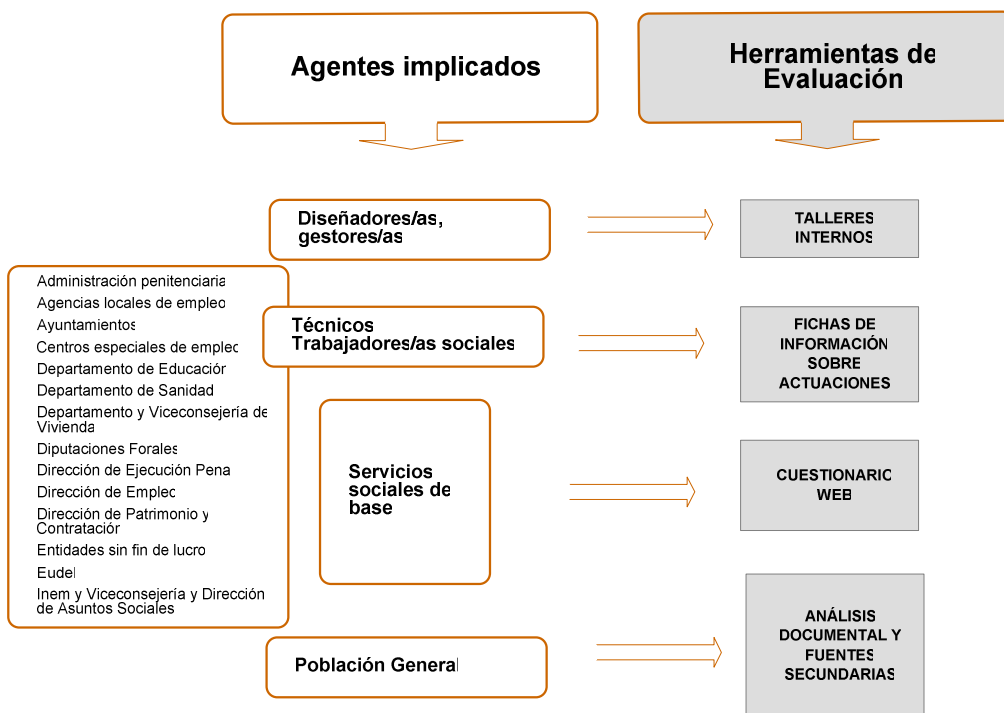
Un aspecto a tener en cuenta en la interpretación de esta evaluación es la vigencia plurianual del Plan (2007-2010), lo que hace que las intervenciones desarrolladas deban ser puestas en una perspectiva temporal. Para obtener una visión rápida del grado de desarrollo actual de las diferentes intervenciones, el equipo evaluador ha asignado un determinado nivel de cumplimiento de cada acción en 2008, en una escala que comprende cuatro categorías: Pendiente, Bajo, Medio, Alto.

El informe se ha estructurado en dos bloques diferenciados, que a su vez se desglosan en los tres ámbitos anteriormente señalados. El primero recoge en forma de síntesis los principales logros y dificultades; el segundo detalla el estado de situación de todas las intervenciones previstas en el Plan y una valoración de su grado de desarrollo.

T 1. Objetivos del II PVIS

Área	Objetivos Estratégicos	Objetivos operativos
1. SISTEMA VASCO DE PROTECCIÓN Y DE INCLUSIÓN SOCIAL	1.1. ADECUACIÓN DEL MARCO NORMATIVO AL OBJETO DE ORDENAR Y FACILITAR LOS PROCESOS DE PROTECCIÓN E INSERCIÓN SOCIOLABORAL	1.1.1. Adecuar la normativa de manera que se tienda a una universalización progresiva de las prestaciones de garantía de ingresos, diferenciando y especificando los ámbitos de inserción y protección social 1.1.2. Adecuar la normativa de manera que se favorezca y facilite la intervención social individualizada y se refuercen los mecanismos de inserción
	1.2. UNIFICACIÓN Y GENERALIZACIÓN DEL SISTEMA DE DIAGNÓSTICO Y SEGUIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DE INSERCIÓN Y DE PROTECCIÓN SOCIAL	1.2.1. Desarrollar y extender las herramientas técnicas e informáticas necesarias para agilizar el trabajo de diagnóstico y planificación de la intervención social individual, transmitir la información y coordinar a los diversos agentes, tanto a nivel de planificación general como de intervención personal 1.2.2. Promover la mejora continua del sistema a través de la realización de evaluaciones, el seguimiento sistemático de las actuaciones y la aplicación de planes de calidad 1.2.3. Promover la coherencia y las sinergias entre el Plan Vasco de Inserción y otros planes interinstitucionales e interdepartamentales
	1.3. CONSECUCCIÓN DEL MÁXIMO NIVEL DE CALIDAD EN LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS, GARANTIZANDO QUE ÉSTAS LLEGUEN A TODAS LAS UNIDADES CONVIVENCIALES EN SITUACIÓN DE NECESIDAD Y PROMOVRIENDO UNA INTERVENCIÓN INTEGRAL BÁSICA	1.3.1. Avanzar hacia una progresiva universalización de la Renta Básica 1.3.2. Diferenciar y especializar las rentas de inserción y las rentas de protección 1.3.3. Armonizar y unificar el sistema de prestaciones de garantía de ingresos en los tres Territorios Históricos de la CAPV
	1.4. INCREMENTO Y MEJORA DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y EMPLEO DESTINADOS A LAS PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN, Y PROMOCIÓN DEL ACCESO Y EL MANTENIMIENTO DE ESTAS PERSONAS EN EL MERCADO DE TRABAJO	1.4.1. Reforzar e impulsar las políticas activas de empleo específicamente destinadas a las personas en situación o riesgo de exclusión que se han venido realizando hasta la fecha 1.4.2. Promover nuevos programas de activación para el empleo destinados a perfiles específicos de personas en situación o riesgo de exclusión 1.4.3. Promover la adopción de políticas de "rentabilización del empleo" 1.4.4. Promover la puesta en práctica de mecanismos que permitan el desarrollo y la viabilidad de las iniciativas destinadas a la inserción laboral de las personas en situación o riesgo de exclusión
2. SISTEMAS GENERALES DE PROTECCIÓN SOCIAL	2.1. MEJORA Y REFUERZO DE LA INTERVENCIÓN QUE SE REALIZA DESDE EL SISTEMA PÚBLICO VASCO DE SERVICIOS SOCIALES	2.1.1. Regular el acceso de la ciudadanía vasca al sistema público de servicios sociales, garantizando el derecho subjetivo a los servicios y prestaciones que se definan como universales, así como los recursos económicos, materiales y humanos necesarios 2.1.2. Refuerzo del Sistema Público de Servicios Sociales para mejorar su respuesta a las necesidades y demandas de la ciudadanía
	2.2. MEJORA Y REFUERZO DE LA INTERVENCIÓN INTEGRAL CONTRA LA EXCLUSIÓN QUE SE REALIZA DESDE LOS RESTANTES SISTEMAS DE PROTECCIÓN SOCIAL	2.2.1. Mejorar y reforzar la intervención que se realiza en materia de inserción social desde el sistema sanitario 2.2.2. Mejorar y reforzar las políticas de vivienda orientadas a las personas en situación o riesgo de exclusión social 2.2.3. Promover la adecuación de los servicios educativos a las necesidades de las personas en situación o riesgo de exclusión social 2.2.4. Mejorar y reforzar las actuaciones que se realizan desde la Administración de Justicia con personas en situación o riesgo de exclusión
3. GESTIÓN DEL PLAN Y EL SEGUIMIENTO DE SU APLICACIÓN Y DE SU IMPACTO	3.1. MEJORA DE LAS HERRAMIENTAS DE GESTIÓN DEL PLAN Y DESARROLLO DE INDICADORES COMUNES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	3.1.1. Dotar al II Plan Vasco de Inserción de las herramientas necesarias para su adecuada gestión 3.1.2. Evaluar de forma regular la incidencia en la CAPV de los factores relacionados con la pobreza y la exclusión social y su evolución

ARQUITECTURA PARA LA EVALUACIÓN DEL PLAN INTERINSTITUCIONAL DEL PLAN DE INCLUSIÓN



PARTE I

SÍNTESIS DE LA EVALUACIÓN: LOGROS Y DIFICULTADES

En este capítulo se presenta una síntesis de los resultados de la evaluación agrupados en las tres grandes áreas que conforman el Plan: el área dedicada de forma específica a la protección e inclusión social; los sistemas generales de protección social y las intervenciones previstas en el ámbito de la gestión del Plan y el seguimiento de su implementación e impacto.

En cada una de estas tres áreas, las valoraciones se han estructurado en torno a los objetivos estratégicos, resaltando los principales logros y las dificultades encontradas en el cumplimiento de las actuaciones previstas en el Plan.

Dada la diversidad de intervenciones que incluye el Plan, se ha procurado realizar una revisión integral que destaca aquellos aspectos más importantes por su impacto, tanto en la población vasca como en los sistemas implicados. La segunda parte de este informe de evaluación incluye información más detallada con la que poder profundizar en el desarrollo de las diferentes actuaciones contempladas en el PVIS.

SISTEMA VASCO DE PROTECCIÓN Y DE INCLUSIÓN SOCIAL

El PVIS formula sus líneas estratégicas tras analizar los elementos que han caracterizado la evolución de las políticas sociales en los últimos años en la CAPV, a partir de un diagnóstico de las situaciones de pobreza y exclusión social. En este punto, el Plan se centra en aumentar la efectividad de las políticas adoptadas en materia de inserción por las instituciones vascas y, especialmente, en las adoptadas por el Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social del Gobierno Vasco, articulando así los objetivos de uno de los ejes centrales del Plan: el Sistema Vasco de Protección y de Inclusión Social.

ADECUACIÓN DEL MARCO NORMATIVO

La lucha contra la exclusión social ha constituido uno de los rasgos distintivos de la política social vasca de los últimos años. La Comunidad Autónoma Vasca fue la primera en desarrollar un Plan Integral de Lucha contra la Pobreza en los años 80, y también la primera en establecer un sistema especializado de prestaciones de garantía de ingresos. Esto ha conducido a que, hoy día, el programa de Renta

Básica sea un claro referente en el ámbito estatal¹ y esté alineado con las políticas europeas más progresistas².

El especial incremento que, a partir de los años 90, registran los niveles de cobertura de las prestaciones de Renta Básica y AES se asocia a la decisión de ampliar los criterios de acceso y, sobre todo, al incremento de las cuantías garantizadas³.

Los cambios sociales que se han registrado en la CAPV en los últimos años requerían adecuar la normativa conformada en su día por la Ley contra la Exclusión Social y la Carta de Derechos Sociales, con el fin de abordar la aparición de nuevas situaciones de necesidad asociadas al fenómeno migratorio, los nuevos modelos familiares, la precarización laboral, el incremento del precio de la vivienda...

El objetivo último de la adecuación normativa propuesta en el Plan es lograr la universalización progresiva de las prestaciones de garantía de ingresos, diferenciando y especificando los ámbitos de inserción y protección social. Este objetivo se ha satisfecho a través de la elaboración y promulgación de tres leyes:

- Ley 4/2007 de 22 de Junio, por la que se modifica la Ley 12/1998, de 22 de mayo, contra la Exclusión Social, y la Ley 10/2000, de 27 de diciembre, de Carta de Derechos Sociales.
- Ley 8/2008, de 25 de Junio, por la que se modifica la Ley contra la exclusión social y la Ley de Carta de Derechos Sociales.
- Ley 18/2008, de 23 de diciembre, para la Garantía de Ingresos y para la Inclusión Social.

Con esta última ley se dota al sistema de medios más idóneos para responder mejor a las nuevas necesidades y se corrigen algunas disfunciones de algunos de los dispositivos existentes. También se da carta de naturaleza al Sistema Vasco de Garantía de Ingresos e Inclusión Social como un sistema autónomo, y se articulan diferentes modalidades de prestación.

Así, la Renta Básica para la Inclusión y Protección Social es una prestación dirigida a las personas que no dispongan de ingresos procedentes de rentas de trabajo y cuyo nivel mensual de ingresos sea insuficiente; la Renta Complementaria de Ingresos de Trabajo es una prestación dirigida a complementar el nivel de ingresos

¹ Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social. Gobierno Vasco (2006): Rentas básicas garantizadas en las Comunidades Autónomas y complementos de los tres Territorios Históricos. Estudio comparativo (cuantías actualizadas a 2006).

² Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social. Gobierno Vasco (2007): Características básicas de los ingresos mínimos en los países de la Unión Europea. Panorama comparativo (situación a 1 enero 2006).

³ Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social. Gobierno Vasco (2008): 25 años de estudio de la pobreza en Euskadi.

procedentes del trabajo; y la Prestación Complementaria de Vivienda se articula como un complemento que se dirige a cubrir las necesidades relacionadas con la vivienda o alojamiento habitual.

Estos cambios permiten incluir en el sistema a las personas con pensiones no contributivas e ingresos inferiores a la Renta Básica, fomentar la activación de las personas perceptoras de prestaciones que están en condiciones de incorporarse al mercado laboral, y hacer frente a las negativas consecuencias de un mercado inmobiliario fuera del alcance de las personas con bajos niveles de ingresos.

En resumen, se ha producido una efectiva adecuación de la normativa, que supone un logro en la universalización de las prestaciones de garantía de ingresos, y en la diferenciación de los ámbitos de inserción y protección social, y que permite continuar avanzando en la construcción de un modelo de inclusión que se va adaptando a las cambiantes necesidades sociales. Esta valoración positiva de los cambios no está, lógicamente, exenta de la presión por continuar reduciendo los niveles de pobreza y adaptando los mecanismos a las nuevas formas de exclusión.

UNIFICACIÓN Y GENERALIZACIÓN DEL SISTEMA DE DIAGNÓSTICO Y SEGUIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DE INSERCIÓN Y DE PROTECCIÓN SOCIAL

Un propósito declarado en el marco del Plan es desarrollar y extender las herramientas técnicas e informáticas necesarias, para agilizar el trabajo de diagnóstico y planificación de la intervención social individual.

Su importancia radica tanto en la necesidad de facilitar unas funciones que, siendo básicas en los servicios sociales, se han visto frecuentemente superadas por la burocracia derivada de la tramitación de las prestaciones, como de contar con un sistema de seguimiento que permita conocer las necesidades desde la base, facilitando la planificación de recursos e instrumentos adaptados a estas situaciones.

Se trata, por tanto, de un objetivo estratégico que ha sido objeto de un notable proceso de desarrollo en los últimos años pero que, en la fecha de realización de esta evaluación, no ha obtenido los resultados esperados. De hecho, la generalización completa del uso del aplicativo Diagnóstico es una actuación que puede calificarse como polémica.

En el proceso de consulta desarrollado en el marco de la evaluación se ha observado un nivel bastante elevado de desconocimiento de la herramienta entre los servicios sociales y, principalmente, un grado de utilización muy limitado: más de la mitad de los servicios sociales (que representan el 80% de la población), no han utilizado el aplicativo en 2008.

La mayor utilización de la herramienta se encuentra asociada a los municipios de menor dimensión, y esta situación probablemente se relaciona con las dificultades que encierra implementar un aplicativo diferente en organizaciones con instrumentos más desarrollados (compatibilización de herramientas, coste de sustitución...). A pesar de estas dificultades, la importancia de contar con sistemas de diagnóstico y seguimiento unificados se valora positivamente por las organizaciones implicadas. Así, el objetivo propuesto en el Plan sigue pareciendo válido, aunque requiera de una revisión de las fórmulas que pueden favorecer su implementación.

En el marco de la mejora de la coordinación (objetivo operativo de este ámbito) se han identificado asimismo algunos avances, como el protocolo de colaboración entre la Viceconsejería de Inserción Social y de Familia y la Viceconsejería de Trabajo y Seguridad Social del Gobierno Vasco; o la elaboración de un protocolo de colaboración entre los servicios sociales de base y los servicios de orientación de la red del Servicio Vasco de Empleo Lanbide.

En relación con este último, que se dirige a facilitar la materialización de uno de los principios básicos del Plan, la centralidad del empleo como medio de inserción social, cabe destacar que la evaluación realizada ha detectado que se produce de hecho la colaboración y coordinación entre los servicios sociales de base y Lanbide en la mayoría de las corporaciones municipales, pero todavía no parece estar aplicándose el protocolo de forma generalizada.

En el camino hacia la consecución del fortalecimiento de los sistemas de información, cabe señalar también la creación del Sistema Vasco de Información sobre Servicios Sociales. Su diseño, puesta en marcha y mantenimiento se encuentran contemplados en la Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales. Con este sistema se pretende garantizar un conocimiento actualizado de las principales magnitudes y del conjunto de los servicios sociales de la Comunidad Autónoma del País Vasco, al tiempo que se facilita el seguimiento de los niveles de servicio y prestación.

Dentro de este gran objetivo, se pretendía también promocionar la mejora continua de las políticas de inserción a través de la realización de evaluaciones, del seguimiento sistemático de las actuaciones y de la aplicación de planes de calidad.

Pero la evaluación evidencia que queda mucho por hacer para su logro completo, pues se echa en falta no solo cierta homogeneidad en las actuaciones de los diferentes organismos, sino un marco que vertebre la promoción de herramientas de calidad.

Además, en la promoción de sinergias entre el Plan Vasco de Inserción y otros planes interinstitucionales e interdepartamentales no se han recogido avances significativos, por lo que puede destacarse nuevamente la necesidad de reforzar estos aspectos de coordinación interinstitucional e interdepartamental como una de las áreas en las que resulta necesario situar los esfuerzos en el último año de vigencia del Plan, si se pretenden cubrir los objetivos establecidos.

Respecto a la potenciación prevista de programas operativos en los que se planteen objetivos en materia de inserción, por parte de las Diputaciones Forales, y en su caso de los Ayuntamientos, hay que hacer una lectura ambivalente. Se han elaborado muchos programas operativos en esta línea, pero las propias definiciones de los programas y sus clasificaciones muestran cierta carencia en la definición de objetivos más vertebradores. Además, desde el Gobierno Vasco aún no se han promocionado Mesas interinstitucionales en Bizkaia y Gipuzkoa (en Álava ya han constituido su Mesa) para la coordinación de las políticas de lucha contra la exclusión social y de inclusión social.

Por último, se han identificado acciones de promoción de prestación de servicios sociales a las personas que cumplen condena en los centros penitenciarios de la CAPV, sobre todo con menores infractores, pero no acciones coordinadas.

En resumen, a pesar de los esfuerzos realizados, se han identificado importantes dificultades en la unificación y generalización del sistema de diagnóstico y seguimiento de las políticas de inserción y de protección social. El uso del aplicativo Diagnóstico dista de ser universal, y los protocolos de colaboración entre los servicios sociales de base y los servicios de orientación de Lanbide tampoco se encuentran implementados de forma generalizada. Destaca principalmente la falta de actuaciones dirigidas a facilitar las sinergias entre el Plan Vasco de Inserción y otros planes interinstitucionales e interdepartamentales. Los logros en este objetivo hay que situarlos en ciertos avances en el ámbito de la elaboración de herramientas (de diagnóstico, protocolos de coordinación...) así como en la creación del Sistema Vasco de Información sobre Servicios Sociales o en la abundancia de programas operativos, aunque poco vertebrados y coordinados.

CONSECUCCIÓN DEL MÁXIMO NIVEL DE CALIDAD EN LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS

En el contexto del PVIS, calidad en las prestaciones económicas suponía, básicamente, subsanar tres de las necesidades que en esta materia señalaba el diagnóstico del propio Plan. En primer lugar, siguiendo la coherencia de la adecuación normativa y del modelo vasco de protección por el que se apostaba, se hacía necesario seguir universalizando unos ingresos mínimos; en segundo lugar, a tenor de las diferentes necesidades que presentaban las personas perceptoras de la Renta Básica y para hacer más efectivas las intervenciones, se hacía necesario diferenciar las rentas de inserción de las de protección; y, en tercer lugar, y como corresponde al Gobierno Vasco, debe armonizarse y unificarse el sistema de prestaciones en los tres Territorios Históricos de la CAPV, pues la organización administrativa y competencial vasca a veces favorece el desarrollo de políticas heterogéneas y situaciones de inequidad.

De este modo, para la consecución del máximo nivel de calidad en las prestaciones económicas, la progresiva universalización de la Renta Básica era un objetivo fundamental. En este campo, la evaluación evidencia importantes logros y avances.

Gracias a la Ley 18/2008, de 23 de diciembre, para la Garantía de Ingresos y para la Inclusión Social, se ha procedido a una redefinición de la unidad de convivencia acercando el concepto legal a la realidad familiar, de forma que más personas puedan ser perceptoras de la Renta Básica. Así, las personas de un hogar no pertenecientes a un núcleo familiar puedan ser consideradas, en determinadas circunstancias, como unidades de convivencia independientes. También se han incluido nuevas excepciones de acceso a la Renta Básica para personas mayores de edad y menores de 23 años. Otro colectivo al que se ha prestado una especial atención es el de las personas pensionistas, tanto es así que se ha aumentado la cuantía de la prestación, equiparado la Renta Básica al 100% del SMI para las personas perceptoras mayores de 65 años y para las personas pensionistas menores de esa edad que se encuentren en situación de necesidad.

Otro de los objetivos para la consecución del máximo nivel de calidad en las prestaciones económicas consistía en diferenciar y especializar entre las rentas de inserción y las rentas de protección. Este objetivo se ha logrado, tal como se veía en la adecuación de la normativa, a través de la creación de la renta de garantía de ingresos, que se diferencia en dos modalidades: la Renta Básica para la inclusión y protección social; y la Renta Complementaria de Ingresos de Trabajo. También se ha establecido una Prestación Complementaria de Vivienda, que busca dar cobertura a buena parte de las necesidades cubiertas hasta la fecha por las ayudas

de emergencia social, con la sustancial diferencia de que se constituye en un derecho.

Con estas diferenciaciones entre las rentas de inserción y las rentas de protección, a un tiempo se ha reforzado el original carácter de las ayudas de emergencia social, que vuelven a ser asistenciales y temporales, con lo que corrige una situación que comenzaba a ser difícilmente sostenible. De hecho, en la actualidad para más del 80% de los servicios sociales el gasto en vivienda supone más de la mitad de las AES, y para un tercio de los servicios sociales este gasto supone más del 75%. Sin embargo, son pocos los Ayuntamientos o mancomunidades en los que la partida presupuestaria del Gobierno Vasco es suficiente para atender a los y las demandantes de las ayudas de emergencia social.

Respecto al objetivo de armonizar y unificar el sistema de prestaciones de garantía de ingresos en los tres Territorios Históricos de la CAPV, se han registrado avances, al constituirse el marco normativo que lo permite y afianza el papel del Gobierno Vasco en busca de la equidad. De hecho, en las dos grandes leyes aprobadas en 2008 el Gobierno Vasco adquiere un papel central en el diseño, planificación, ejecución, promoción y coordinación, en los sistemas de garantía de ingresos, de inclusión social y de servicios sociales.

En resumen, la nueva normativa, su previsible desarrollo y las nuevas prestaciones creadas favorecen la universalización de los ingresos mínimos, ayudan a diferenciar procesos puros de inserción de los mixtos, y tratan de garantizar la equidad en los tres Territorios Históricos.

INCREMENTO Y MEJORA DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y EMPLEO DESTINADOS A LAS PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN

La CAPV constituye una referencia en el Estado en el desarrollo de algunos programas de inserción, como el de Empresas de Inserción. A conseguirlo ha contribuido el PVIS a través del objetivo de refuerzo e impulso de las políticas activas de empleo que están específicamente destinadas a las personas en situación o riesgo de exclusión.

El apoyo prestado al desarrollo de las empresas de inserción se ha fortalecido a través de la creación de un marco legal que otorga una seguridad que hasta el momento no existía, y a través de un decidido e importante apoyo económico. Normativamente, el apoyo en la CAPV viene a través del Decreto 182/2008 por el que se regula la calificación de las empresas de inserción, se establece el procedimiento de acceso a las mismas y su registro. Este decreto trata de adecuarse a la Ley estatal de 2007 de empresas de inserción, y a la propia realidad de estas empresas en el contexto vasco. El fortalecimiento también se plasma en las subvenciones para el programa plurianual que afecta al periodo 2008-2011, que ascienden a 7.129.793€. No obstante, un punto crítico de este programa hace referencia a su proceso, en el que es necesaria la participación de los servicios sociales, pero que registra algunos problemas, tanto de conocimiento como de coordinación con las empresas de inserción.

Además de las empresas de inserción, otro programa central que se ha fortalecido durante el II Plan es el Auzolan, con una Orden que convoca ayudas para el año 2008 de un total de 7.491.841€.

El ámbito en el que se registra una actividad inferior es el de la promoción de nuevos programas de activación para el empleo destinados a perfiles específicos de personas en situación o riesgo de exclusión. Estos programas previstos ex profeso para abordar la alta exclusión no han cristalizado en el período analizado.

Además de potenciar programas de importancia contrastada, hay que señalar también logros en la puesta en práctica de nuevos mecanismos en este ámbito, como el desarrollo de nuevos recursos para la inserción sociolaboral desde el campo de la financiación y, sobre todo, la introducción en el Gobierno Vasco de cláusulas sociales, constituyendo una tarea pendiente la inclusión de estas cláusulas en el resto de las administraciones vascas.

También queda pendiente realizar avances significativos en la adopción de políticas de “rentabilización del empleo”, no habiendo existido como tal una modificación de la normativa que rige el sistema de estímulos al empleo, si bien la ley 18/2008 para la Garantía de Ingresos y para la Inclusión Social refuerza estas políticas al contemplar una renta complementaria de ingresos de trabajo, destinada a personas que disponen de rentas de trabajo y cuyo nivel mensual de ingresos no alcance el importe de la Renta Básica para la inclusión y protección social.

En resumen, se han fortalecido programas clave, como Auzolan y empresas de inserción, y se ha avanzado en el afianzamiento de la economía solidaria a través de nuevos mecanismos de financiación y de las cláusulas sociales. Sin embargo, hay un déficit en el desarrollo de programas para colectivos en situación de alta vulnerabilidad, y en la coordinación e implementación de procesos compartidos entre diferentes agentes.

SISTEMAS GENERALES DE PROTECCIÓN SOCIAL

Las actuaciones contempladas en el PVIS parten de la base de que el sistema vasco de inserción y protección social se materializa fundamentalmente a través del sistema de Servicios Sociales.

A ellos se suman, y por lo tanto son también objeto de atención del Plan, los otros sistemas generales de protección social sobre los que las administraciones vascas tienen competencias (vivienda, sanidad, educación y justicia).

MEJORA Y REFUERZO DE LA INTERVENCIÓN QUE SE REALIZA DESDE EL SISTEMA PÚBLICO VASCO DE SERVICIOS SOCIALES

El Plan contempla cuatro vértices o vectores de actuación preferente: los servicios sociales de base, encargados del acompañamiento en los procesos de inserción; los programas y recursos para la inserción sociolaboral; las prestaciones económicas de garantía de ingresos y los servicios sociales especializados, que canalizan una amplia gama de recursos socio-asistenciales que pueden resultar necesarios en las diversas fases de la intervención.

Uno de los logros más importantes que atañen al Sistema Público de Servicios Sociales en el período de evaluación ha sido la regulación del acceso de la ciudadanía vasca a este sistema, garantizando el derecho subjetivo a los servicios y prestaciones universales y a los recursos económicos, materiales y humanos necesarios. Este y otros logros han derivado de la aprobación de la Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales, que tiene como elemento central la declaración del derecho subjetivo a los servicios sociales, constituido en un derecho de ciudadanía. El Sistema Vasco de Servicios Sociales pretende así ser comparable a otros sistemas públicos orientados al bienestar como sanidad o educación y define el Catálogo de Prestaciones y Servicios.

También esta ley garantiza la homogeneidad en las oportunidades de acceso al sistema y el ejercicio efectivo del derecho a los servicios sociales, a través de la definición de la zona básica de actuación, con un ámbito poblacional de 5.000 habitantes o, en las zonas rurales y en las zonas particularmente desfavorecidas o degradadas, un ámbito poblacional de 3.000 habitantes.

Todavía no se han identificado avances efectivos para mejorar la respuesta del sistema a las necesidades y demandas de la ciudadanía, y en la actualidad los servicios sociales de base aducen carencias en sus recursos materiales y, sobre todo, humanos, pero sí son previsibles acciones a corto plazo para ese refuerzo. Esta previsión se fundamenta en el Plan Estratégico de Servicios Sociales, recientemente presentado, que contempla el fortalecimiento general de los servicios sociales de base. Si bien las competencias son de los Ayuntamientos, desde el Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales del Gobierno Vasco existe un compromiso para el cumplimiento de este objetivo.

La Ley prevé también garantizar un conocimiento actualizado de las principales magnitudes del Sistema Vasco de Servicios Sociales y del conjunto de los servicios sociales de la Comunidad Autónoma del País Vasco, a través de la creación del Sistema Vasco de Información sobre Servicios Sociales. Además, la implantación de esta misma Ley permitirá que las administraciones públicas vascas apliquen instrumentos comunes de valoración y diagnóstico para garantizar la homogeneidad en los criterios de intervención de los servicios sociales.

En resumen, hay un nuevo marco normativo que ofrece nuevas y mejores posibilidades de intervención. Es de esperar que la recientemente aprobada legislación favorezca un desarrollo progresivo del Sistema, si bien en la actualidad los servicios sociales de base no pueden dar respuesta a todas las demandas que plantea la sociedad vasca en este ámbito.

MEJORA Y REFUERZO DE LA INTERVENCIÓN INTEGRAL CONTRA LA EXCLUSIÓN QUE SE REALIZA DESDE LOS RESTANTES SISTEMAS DE PROTECCIÓN SOCIAL

En la medida en que el Plan responde a una concepción multidimensional y multicausal de la exclusión, preserva su carácter interinstitucional e interdepartamental, recogiendo medidas relacionadas con ámbitos –salud, vivienda, educación y justicia, fundamentalmente– que, junto a los ya citados Servicios Sociales, pueden contribuir decisivamente en la lucha contra las situaciones de exclusión relacionadas con carencias en sus respectivos ámbitos de actuación.

En relación con el anterior Plan Vasco de Inserción, se ha optado por limitar el número de medidas relativas a esos ámbitos y por circunscribirlas con la mayor precisión posible a las personas en situación o riesgo de exclusión, y ello por varias razones. La primera es la necesidad, recogida en las evaluaciones realizadas del I Plan de Inserción, de simplificar su estructura para hacerlo más operativo; la

segunda, la necesidad de no solapar las medidas contenidas en este Plan con las recogidas en los planes de acción de otros departamentos o instituciones.

La necesidad de fomentar el desarrollo de un espacio sociosanitario ha sido una demanda que se ha venido realizando de forma insistente en los últimos años desde el ámbito social. En esta evaluación se han podido constatar importantes avances en la mejora y refuerzo de las intervenciones que, en materia de inserción social, se realizan desde el sistema sanitario. Estas intervenciones abarcan desde el mantenimiento de las actuaciones que se orientan a la integración de personas y colectivos excluidos o con riesgo de exclusión, hasta el desarrollo de sistemas de información que permiten conocer mejor la distribución de las desigualdades sociales en salud y analizar la atención sanitaria que se presta en la CAPV.

Mención aparte en este campo merece el Plan Estratégico para el Desarrollo de la Atención Sociosanitaria en el País Vasco 2005-2008, con el que se ha avanzado en la conformación y desarrollo del espacio sociosanitario en la CAPV. En su implementación, ha sido necesario introducir adaptaciones sobre el Plan inicial, debido a la aparición de necesidades diferentes de las previstas.

Como punto de mejora a futuro, desde el propio ámbito sanitario se señala una definición de su ámbito excesivamente amplia, que puede dar lugar a equívocos sobre conceptos operativos y definiciones cuando se define el riesgo de exclusión social.

Otro aspecto en el que se ha identificado una falta de desarrollo respecto de los objetivos previstos es la puesta en marcha de un sistema de comunicación con los servicios sociales de base, para integrar la información de salud en el diagnóstico social y en los convenios de inserción social. De acuerdo con la evaluación realizada, no se han identificado avances en este campo, si bien en Álava los servicios sociales de base trabajan en relación con los servicios médicos de la zona, aunque no tienen establecidos protocolos.

En lo que respecta a vivienda, tampoco se ha desarrollado, como estaba previsto en el Plan, un sistema protocolizado de comunicación con los servicios sociales de base para integrar la información sobre los aspectos relacionados con la vivienda en el diagnóstico social y en los convenios de inserción. En el ámbito del apoyo que desde vivienda se puede prestar a la consolidación de los procesos de inserción socio-laboral, a través del acceso de las personas en situación o riesgo de exclusión social a los programas más sociales de viviendas de protección oficial, únicamente se han identificado las órdenes de excepción que el consejero de Vivienda y Bienestar Social está habilitado a firmar.

Desde el área de educación se han creado ayudas compensatorias para el acceso a la educación los programas de Escolarización Complementaria. También se han concedido importantes ayudas para programas de cualificación profesional inicial y se ha seguido apostando por medidas de refuerzo al programa para la atención del alumnado inmigrante, a los Centros de Iniciación Profesional y a los programas de Intervención Educativa Específica para alumnado en situación de grave retraso escolar. Por último, se ha consolidado la actual oferta en las Escuelas Infantiles de titularidad municipal para niños y niñas de cero a tres años durante el curso 2008-2009.

Nuevamente, el área en el que se identifican menores avances se relaciona con el desarrollo de un sistema de comunicación entre educación y los servicios sociales de base.

En el ámbito de la justicia, en la CAPV se están promoviendo la adopción de mecanismos que faciliten la regularización administrativa de todas las personas inmigrantes que residen en la CAPV, para lo cual el Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales del Gobierno Vasco ha impulsado el programa Heldu. Además, se ha puesto en marcha el proyecto Bateratzen, que busca favorecer el acceso al mercado laboral de las personas inmigrantes en situación irregular.

Una vez más, las principales dificultades hay que encontrarlas en la coordinación entre los servicios sociales de base y, en este caso, los servicios sociales penitenciarios. El PVIS proponía que las situaciones de excarcelaciones o pasos al tercer grado se derivaran hacia programas específicos de inserción socio-laboral, pero no se ha revelado la existencia ninguna coordinación más allá de contactos puntuales, a través, sobre todo, de los programas de la Dirección de Ejecución Penal del Gobierno Vasco.

El PVIS pretendía asimismo impulsar una normativa que regulara la figura del empadronamiento social, pero el padrón es una competencia municipal regulada por una ley estatal, siendo muy escaso el margen de actuación. Aún así, el Gobierno Vasco trata de impulsarlo siendo el II Plan Vasco de Inmigración una herramienta que hace hincapié en el acceso a la vivienda y en la importancia del empadronamiento como un primer paso necesario en el proceso de integración social.

En resumen, se han registrado importantes avances en la mejora y refuerzo de la intervención integral que se realiza desde los sistemas de salud, de vivienda, de educación, penal y jurídico. Sin embargo, cabe destacar el escaso nivel alcanzado en la implementación de instrumentos estructurados de coordinación de todos estos sistemas con los servicios sociales de base.

GESTIÓN DEL PLAN Y EL SEGUIMIENTO DE SU APLICACIÓN Y DE SU IMPACTO

En esta última tercera parte del Plan se abordan los aspectos más internos, de evaluación y mejora del mismo, y de los instrumentos que se han previsto para facilitar su desarrollo.

MEJORA DE LAS HERRAMIENTAS DE GESTIÓN DEL PLAN Y DESARROLLO DE INDICADORES COMUNES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

En el momento de realización de esta evaluación intermedia, todavía no se ha dotado al PVIS de las herramientas que se previeron para favorecer su gestión. Así, aún no se ha creado la Secretaría Técnica del Plan de Inserción, ni se han registrado los altos niveles de participación previstos en todas las intervenciones y procesos de inclusión social.

A lo largo de la evaluación se ha descubierto también que el PVIS no es suficientemente conocido por parte de Ayuntamientos, Agencias de Desarrollo Local, o incluso, en determinadas áreas, por parte de las Diputaciones.

El hecho de que el Plan adscribiera la responsabilidad de casi todas las actuaciones a varios organismos, sin determinar cuál de ellos debía ser el sujeto activo, el protagonista o ejecutor, ha provocado cierta confusión a la hora de solicitar información a los organismos correspondientes. En algunos casos, la evaluación ha provocado cierto desconcierto, al tratar de recabar información en algunas entidades que consideran no ser competentes en el desarrollo de determinadas intervenciones. Cabe decir, pues, que en la identificación que realiza el Plan de los “organismos responsables” en las actuaciones es excesivamente genérica (no se señala quién debe ejecutar y quién controlar y valorar).

Parece así necesario mejorar la distribución de la información relacionada con el PVIS y fomentar un mayor debate técnico para facilitar su aceptación –e implementación– entre todas las organizaciones implicadas.

Como avances hallados en este campo se citan los informes elaborados respecto al estado de los programas y prestaciones, en los que se señalan debilidades y potencialidades (y por tanto apuntan posibles soluciones y mejoras). Las funciones del Departamento de Empleo, Justicia y Seguridad Social, de evaluar y supervisar

los programas, servicios y prestaciones de inserción social y de familia, y de crear un programa de detección y difusión de buenas prácticas, también responden al objetivo de la buena gestión contemplado en el PVIS.

Por último, el Plan apostaba por evaluar de forma regular la incidencia en la CAPV de los factores relacionados con la pobreza y la exclusión social y su evolución. En esta línea, los estudios de pobreza que realiza el Gobierno Vasco cumplen con este objetivo, y parten de la definición que de protección social ofrece el Sistema Europeo de Estadísticas Integradas de Protección Social, SEEPROS, de uso común en la Unión Europea.

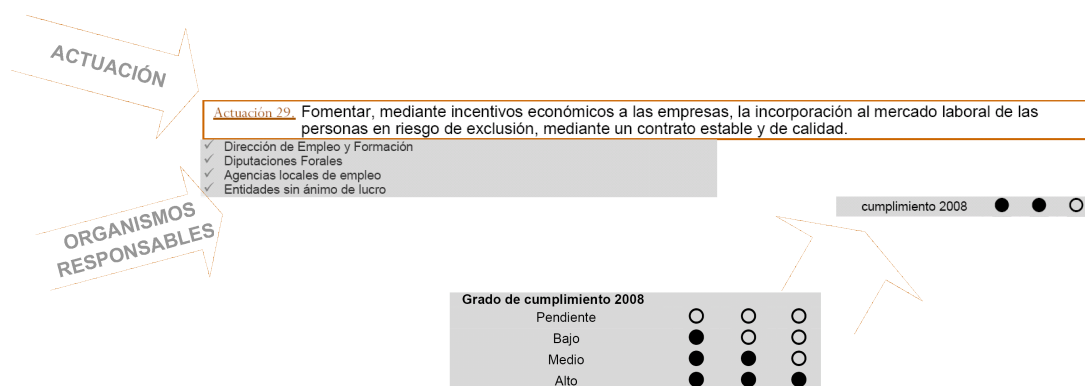
Entre los déficits respecto a las intervenciones previstas se encuentra la falta de desarrollo de un modelo de microsimulación, que tenía como fin ahondar en los efectos del Plan en los indicadores de pobreza, sobre todo a través de devoluciones de la fiscalidad.

En resumen, continúan sin desarrollarse algunas herramientas previstas para fortalecer la gestión del Plan, como la creación de Secretaría Técnica, y hay un espacio importante para socializar el Plan, incluso entre las propias administraciones vascas. También deben mejorarse los procesos que se refieren a la organización de las actuaciones, favoreciendo una participación efectiva, una buena comunicación y una coordinación entre todos los organismos que el propio Plan Vasco de Inclusión Social determinaba como responsables.

PARTE II

DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES

Para la interpretación rápida de cada una de las setenta actuaciones se ofrece una sinopsis según este ejemplo. A cada actuación se le asignan los organismos responsables que determinaba el PVIS, así como una información gráfica del grado de cumplimiento en 2008.



1. SISTEMA VASCO DE PROTECCIÓN Y DE INCLUSIÓN SOCIAL

1.1. ADECUACIÓN DEL MARCO NORMATIVO AL OBJETO DE ORDENAR Y FACILITAR LOS PROCESOS DE PROTECCIÓN E INSERCIÓN SOCIOLABORAL

1.1.1. Adecuar la normativa de manera que se tienda a una universalización progresiva de las prestaciones de garantía de ingresos, diferenciando y especificando los ámbitos de inserción y protección social

Actuación 1. *Revisión del marco legal conformado por la Ley contra la Exclusión Social y la Carta de Derechos Sociales mediante la readecuación normativa del objeto y contenido de ambas normas*

✓ Dirección de Inserción Social
✓ Comisión Permanente de Inserción

cumplimiento 2008



Con el objeto de ordenar y facilitar los procesos de protección e inserción sociolaboral, se pretendió adecuar la normativa de manera que se tendiera a una universalización progresiva de las prestaciones de garantía de ingresos, diferenciando y especificando los ámbitos de inserción y protección social. Era tarea de la Dirección de Inserción Social y de la Comisión Permanente de Inserción esta adecuación de la normativa, la cual se ha logrado a través de la revisión del marco legal conformado por la Ley contra la Exclusión Social y la Carta de Derechos Sociales. Es previsible que a corto y medio plazo se vayan elaborando los Decretos derivados de esta modificación.

Había también que adecuar la normativa para favorecer y facilitar la intervención social individualizada, y para reforzar los mecanismos de inserción. A este efecto se ha modificado la Orden por la que se regula la distribución de las ayudas económicas para la contratación de personal de refuerzo, y se ha modificado la Orden por la que se regulan subvenciones para la realización de actividades en el área de la inserción social, si bien no con el carácter plurianual planificado.

Así, en el transcurso del PVIS han existido tres leyes que suponen un logro en la consecución de los objetivos y ofrecen el marco adecuado para el desarrollo de la normativa pertinente:

- Ley 4/2007 de 22 de Junio, por la que se modifica la Ley 12/1998, de 22 de mayo, contra la Exclusión Social, y la Ley 10/2000, de 27 de diciembre, de Carta de Derechos Sociales.
- Ley 8/2008, de 25 de Junio, por la que se modifica la Ley contra la exclusión social y la Ley de Carta de Derechos Sociales.
- Ley 18/2008, de 23 de diciembre, para la Garantía de Ingresos y para la Inclusión Social.

En la Comunidad Autónoma del País Vasco, el lanzamiento en 1989 del Plan Integral de Lucha contra la Pobreza, en el marco del Programa Euskadi en la Europa del 93, fue el elemento clave del avance hacia la integración y la cohesión social. A este modelo se fueron acogiendo progresivamente la mayoría de las legislaciones autonómicas.

La evaluación de su aplicación, si bien positiva en su globalidad, evidenciaba sin embargo una serie de lagunas en el diseño y desarrollo del plan, que justificaban el empeño en abordar una nueva regulación de carácter legal en materia de lucha contra la exclusión. Algunas de estas lagunas o deficiencias normativas tenían que ver con una excesiva rigidez burocrática en relación al ingreso mínimo de inserción y a las ayudas de emergencia social.

2000 fue un año clave para la Ley contra la Exclusión Social, puesto que se impulsaron las modificaciones legales necesarias para garantizar la cobertura de las necesidades básicas y las derivadas de un proceso de inserción social, y además surgió el concepto de “vida independiente”. Por otra parte, con la Ley 9/2000, del 10 de noviembre, de modificación de la Ley contra la Exclusión Social, se eliminó la intermediación de las Diputaciones Forales en la gestión de las ayudas de emergencia social puesto que su intervención ocasionaba una serie de retrasos en el pago de las AES, que por su carácter urgente, no podían admitirse.

A pesar del impulso de las políticas sociales y del crecimiento económico vivido durante aquellos años, aún se mantenían muchos miles de personas en la marginación y se seguía padeciendo en la CAPV una tasa de paro excesiva. Por estos motivos, se formuló la Ley 10/2000, de 27 de diciembre, de Carta de Derechos sociales, referida fundamentalmente al reparto de trabajo y a la Renta Básica.

Con la Ley 4/2003, de 25 de Junio, de modificación de la Ley contra la Exclusión Social, se rebajó la edad de acceso a las prestaciones puesto que se constató la existencia de un sector significativo de la juventud que no disponía de los medios económicos suficientes para desarrollar dignamente una vida independiente, y consecuentemente, se veía obligado a permanecer en el domicilio familiar.

Durante esos años, el papel desempeñado tradicionalmente por hombres y mujeres en la sociedad experimentó una importante transformación, con una mayor participación de la mujer en todos los ámbitos. A pesar de esta evolución, el acceso desigual al mercado de trabajo o a la educación por parte de las mujeres frente a los hombres, la realización del trabajo doméstico, la violencia contra las mujeres, la pobreza, etc., hicieron necesaria la creación de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad entre Hombres y Mujeres.

Más tarde, la preocupación por las personas jóvenes y sus dificultades para constituir un hogar independiente reaparece con la Ley 4/2007, de 22 de junio, por la que se modificaron la Ley 12/1998 y la Ley 10/2000. Las dificultades a las que se enfrentaban estos jóvenes y recogidas por la Ley se centraban en la carestía de la vivienda y la precariedad laboral existente.

Las personas pensionistas representan el 15% del total de titulares de la Renta Básica, lo cual demuestra la insuficiencia de los ingresos garantizados por la vía de las pensiones. Además, la insuficiencia del nivel de ingresos de estas personas sólo es susceptible de derecho cuando se observa en el cómputo conjunto de los ingresos de la unidad convivencial, por lo que se procede a una redefinición de la unidad convivencial. A estas dificultades responde la Ley 8/2008, de 25 de junio, de modificación de la Ley contra la Exclusión Social y la Ley de Carta de Derechos Sociales.

La contención en las tasas de la pobreza y la caída observada en sus formas más graves son resultado de unas políticas públicas que han recibido un nuevo impulso en los últimos años, y que permiten prevenir con eficacia las formas más extremas del fenómeno.

Sin embargo, el perfil de la pobreza ha sufrido una profunda transformación en los últimos años como consecuencia del impacto de tres factores: la problemática económica creciente de las familias monoparentales, la inmigración y el acceso a una vida independiente de personas jóvenes sin ocupación estable. Esta evolución aconseja proceder a una reformulación del modelo y aquí surge el Proyecto de Ley para la Garantía de Ingresos y para la Inclusión.

Las modificaciones que ha sufrido la Ley contra la Exclusión Social desde sus orígenes hasta hoy son muchas, con los años y las consiguientes modificaciones de la Ley 12/1998 se ha ido ampliando su ámbito de actuación.

Debe resaltarse que la Renta Básica ha pasado de ser una prestación enfocada a las personas más necesitadas a convertirse en una prestación de enfoque universal.

El importe económico de la prestación también ha sufrido grandes variaciones a lo largo de estos años, y se ha pasado de una ayuda del 55% del SMI al actual 88%, e incluso se ha incrementado hasta llegar a un 100% del SMI en el caso de las personas pensionistas.

T 2. Evolución de las Leyes de lucha contra la exclusión

	Ley 12/1998, de 22 de Mayo, contra la Exclusión Social	Ley 8/2000 del 10 de Noviembre, de modificación de la Ley contra la Exclusión Social	Ley 9/2000 del 10 de Noviembre, de modificación de la Ley contra la Exclusión Social	Ley 10/2000, de 27 de Diciembre, de Carta de Derechos Sociales	Ley 4/2003, de 25 de Junio, de modificación de la Ley contra la Exclusión Social	Ley 4/2005, de 18 de Febrero, para la Igualdad de Hombres y Mujeres	Ley 4/2007 de 22 de Junio, por la que se modifica la Ley 12/1998, de 22 de mayo, contra la Exclusión Social, y la Ley 10/2000, de 27 de diciembre, de Carta de Derechos Sociales.	Ley 8/2008, de 25 de Junio, por la que se modifica la Ley contra la exclusión social y la Ley de Carta de Derechos Sociales	Ley 18/2008, de 23 de diciembre, para la Garantía de Ingresos y para la Inclusión Social
Contexto	Insuficiente claridad en la delimitación de las unidades susceptibles de beneficiarse del IMI. Excesivo rigor normativo en los criterios no económicos de acceso al IMI. Excesiva rigidez en la regulación de las AES. Excesiva complejidad procedimental en la gestión de las prestaciones económicas. Inexistencia de un régimen de infracciones y sanciones.	La causa más grave, frecuente y visible de las situaciones de exclusión social se refiere a la carencia de recursos económicos suficientes para desarrollar, con dignidad, una vida independiente.	Al tener las Diputaciones Forales un carácter de intermediación en la concesión de ayudas, tienen potestad para analizar los criterios de distribución y proponer la revisión de los mismos. Al actuar las Diputaciones Forales como intermediarias se ocasionan retrasos en el pago de unas prestaciones que, por su carácter urgente, debieran ser tramitadas mucho más ágil y eficazmente.	A pesar del crecimiento económico, aún se padece en la Comunidad Autónoma del País Vasco una tasa de paro excesiva.	Existe un sector significativo de la juventud que, habiendo finalizado ya sus estudios, o bien deseando incorporarse al mercado laboral, no puede disponer en ese momento de los recursos económicos suficientes para desarrollar con dignidad una vida independiente, y se ve obligado, en consecuencia, a permanecer en el domicilio familiar.	Mayor participación de las mujeres en el mercado laboral aunque inferior a la del hombre. Acceso a todos los niveles educativos Mayor acceso a la formación y a la cultura y, en menor medida, a los ámbitos de toma de decisiones. Mayor carga de trabajo doméstico. Violencia contra las mujeres.	Unidades familiares potencialmente independientes que se verían afectadas por una vivencia de pobreza y precariedad si constituyesen un hogar independiente.	El colectivo de personas mayores de 60 años y, en general, del colectivo de pensionistas, tiende a demostrar la insuficiencia de los ingresos garantizados por la vía de las pensiones y tienen muy escasas posibilidades de ver complementados sus ingresos por otras vías. La insuficiencia del nivel de ingresos de estas personas sólo es susceptible de derecho cuando dicha insuficiencia se observa en el cómputo conjunto de los ingresos de la unidad convivencial.	Espectacular reducción de las tasas de desempleo. Espectacular crecimiento de las tasas de ocupación. Fortísimo incremento en el precio de la vivienda. Notable incremento del número de personas inmigrantes empadronadas en la CAPV. La problemática económica creciente de las familias monoparentales. Acceso a una vida independiente de personas jóvenes sin ocupación estable. Feminización de la pobreza. Concentración territorial de la pobreza. Pobreza encubierta y dificultades para la emancipación. Pobreza asociada a bajos niveles salariales.

T 2. Evolución de las Leyes de lucha contra la exclusión

	Ley 12/1998, de 22 de Mayo, contra la Exclusión Social	Ley 8/2000 del 10 de Noviembre, de modificación de la Ley contra la Exclusión Social	Ley 9/2000 del 10 de Noviembre, de modificación de la Ley contra la Exclusión Social	Ley 10/2000, de 27 de Diciembre, de Carta de Derechos Sociales	Ley 4/2003, de 25 de Junio, de modificación de la Ley contra la Exclusión Social	Ley 4/2005, de 18 de Febrero, para la Igualdad de Hombres y Mujeres	Ley 4/2007 de 22 de Junio, por la que se modifica la Ley 12/1998, de 22 de mayo, contra la Exclusión Social, y la Ley 10/2000, de 27 de diciembre, de Carta de Derechos Sociales.	Ley 8/2008, de 25 de Junio, por la que se modifica la Ley contra la exclusión social y la Ley de Carta de Derechos Sociales	Ley 18/2008, de 23 de diciembre, para la Garantía de Ingresos y para la Inclusión Social
Objetivos y líneas de actuación	Iniciar y encauzar el largo proceso de transformaciones estructurales indispensables para la progresiva erradicación de la exclusión. Paliar a corto plazo las graves consecuencias sociales de los procesos y de las instituciones de exclusión. Luchar contra la exclusión, tanto en el diseño como en la aplicación de las políticas públicas. Coordinar las intervenciones. Garantizar a los grupos más desfavorecidos el acceso a un nivel de vida que les permita cubrir sus necesidades materiales básicas.	Impulsar las modificaciones legales necesarias con el fin de garantizar la cobertura mediante el IMI de las necesidades básicas y las derivadas de un proceso de inserción social a todas las personas que cumplan los requisitos para acceder a esta renta excepto la edad máxima.	Consignar la dotación económica suficiente, en la partida presupuestaria destinada a las AES, para que puedan ser percibidas por todas las personas que cumplan los requisitos de la ley. Luchar contra la exclusión, tanto en el diseño como en la aplicación de las políticas públicas. Coordinar las intervenciones. Garantizar a los grupos más desfavorecidos el acceso a un nivel de vida que les permita cubrir sus necesidades materiales básicas.	Establecer los mecanismos de actuación necesarios para hacer frente a las situaciones de dualización, pobreza y exclusión social. Establecer las obligaciones de las Administraciones y las obligaciones y derechos de los ciudadanos. Proclamar en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco una Carta de Derechos Sociales que posibilite a todos los ciudadanos al acceso al mercado de trabajo y les garantice una Renta Básica para que puedan ejercer sus derechos de ciudadanía. Declaración de los derechos básicos de la ciudadanía.	Reducir el requisito de edad mínima para acceder a la RB a los 23 años, más acorde con las aspiraciones de la juventud y, en general, de nuestra sociedad.	Desarrollar políticas y actuaciones más efectivas más incisivas de cara a eliminar el fenómeno estructural y universal de la desigualdad entre mujeres y hombres.	Hacer susceptibles de una aplicación de la Ley contra la Exclusión Social a este colectivo afectado por la pobreza y la precariedad.	Recoger explícitamente el carácter de unidad convivencial para pensionistas, incluso cuando convivan con otros familiares. Incrementar la cuantía máxima de la prestación en estos supuestos, dada la imposibilidad de estas personas de ver incrementado su nivel de ingresos mediante su incorporación al mercado laboral.	Generales Dotarlo de los medios más idóneos para aportar respuestas mejor adaptadas a las nuevas necesidades. Corregir algunas disfunciones observadas en la implementación de algunos de los dispositivos existentes. Específicos Dar carta de naturaleza al Sistema Vasco de Garantía de Ingresos e Inclusión Social como un sistema autónomo Establecer las bases conceptuales, estructurales y organizativas del modelo Conveniencia de diseñar y articular diferentes modalidades de prestación, Implementación homogénea de los diferentes dispositivos de garantía de ingresos e inclusión social en el conjunto del territorio
Población Objeto	Personas que carecen de recursos económicos suficientes para cubrir las necesidades alimenticias básicas Personas que carecen de los recursos de todo tipo necesarios para acceder o mantener una vivienda digna y en condiciones Cualquier persona incapacitada para acceder a los derechos sociales básicos.	Titulares del IMI que al alcanzar los 60 años dejaban de percibir la prestación para causar derecho a otro tipo de ayudas y prestaciones que, producían un quebranto económico y de integración social injustificado.	Personas cuyos recursos resulten insuficientes para hacer frente a gastos específicos, de carácter ordinario o extraordinario, necesarios para prevenir, evitar o paliar situaciones de marginación social.	Personas que carezcan de recursos económicos suficientes para poder hacer frente a las necesidades básicas y a las derivadas de un proceso de inserción social y laboral. Se encuentran en situaciones de dualización, pobreza y exclusión social.	Colectivo de jóvenes que habiendo finalizado sus estudios o deseando incorporarse al mercado laboral, no dispone de medios para desarrollar con dignidad una vida independiente.	Mujeres en general. Mujeres víctimas de maltrato en particular.	Personas paradas o inactivas que desearían independizarse a medio o largo plazo. Este colectivo está integrado también por jóvenes entre los 18 y los 23 años.	Perceptores de pensiones contributivas o no y que por motivos de solidaridad familiar y económicos viven con familiares u otras personas	Personas y unidades convivenciales que carecen de recursos económicos propios procedentes de pensiones o de rentas de trabajo y cuyo nivel mensual de ingresos no alcance el importe de la RB para la Inclusión Social. Perceptores de pensiones contributivas o no, cuyo nivel mensual de ingresos no alcance el SMI. Personas que disponen de rentas de trabajo y cuyo nivel mensual de ingresos no alcance el importe de la RB para la Inclusión Social. Titulares de la Renta de Garantía de Ingresos con dificultades en el acceso a la vivienda.

T 2. Evolución de las Leyes de lucha contra la exclusión

	Ley 12/1998, de 22 de Mayo, contra la Exclusión Social	Ley 8/2000 del 10 de Noviembre, de modificación de la Ley contra la Exclusión Social	Ley 9/2000 del 10 de Noviembre, de modificación de la Ley contra la Exclusión Social	Ley 10/2000, de 27 de Diciembre, de Carta de Derechos Sociales	Ley 4/2003, de 25 de Junio, de modificación de la Ley contra la Exclusión Social	Ley 4/2005, de 18 de Febrero, para la Igualdad de Hombres y Mujeres	Ley 4/2007 de 22 de Junio, por la que se modifica la Ley 12/1998, de 22 de mayo, contra la Exclusión Social, y la Ley 10/2000, de 27 de diciembre, de Carta de Derechos Sociales.	Ley 8/2008, de 25 de Junio, por la que se modifica la Ley contra la exclusión social y la Ley de Carta de Derechos Sociales	Ley 18/2008, de 23 de diciembre, para la Garantía de Ingresos y para la Inclusión Social
¿Contenido? e innovación	Convenios de inserción Intensificación de los mecanismos políticos de coordinación interinstitucional Reafirmación al derecho a una renta mínima, el IMI Incorporación, precisando su contenido, de las ayudas de emergencia social. Modificación parcial de los criterios no económicos de acceso a las prestaciones Replanteamiento del concepto de hogar independiente Ampliación del marco de ingresos no computables a efectos de determinación de la cuantía de las prestaciones Modificación del modelo de gestión a fin de garantizar el mejor desarrollo y aplicación de las prestaciones Incorporación de un sistema de infracciones y sanciones La cuantía será fijada en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma del País Vasco.	Extensión de la protección ofrecida por la RB a las personas mayores de 60 años.	La eliminación de la intermediación de las Diputaciones Forales en la gestión de las ayudas de emergencia social.	Promoción del empleo: reducción del tiempo de trabajo, eliminación de horas extraordinarias, introducción de mecanismos flexibles de organización y promoción de nuevas contrataciones, identificación y desarrollo de nuevos yacimientos de empleo y nuevos sectores económicos, etc. La cuantía de la RB garantizará unos ingresos del 75% del SMI anual más un 25% del mismo para la segunda persona, y un 10% más para cada persona a partir de la tercera. Establecimiento de los derechos sociales básicos.	Reducción de la edad mínima para acceder a la RB, bajándola de los 25 años a los 23 años.	Establecer los principios generales que han de presidir la actuación de los poderes públicos en materia de igualdad de mujeres y hombres. Regular un conjunto de medidas dirigidas a promover y garantizar la igualdad de oportunidades y trato de mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida	Podrán incluirse como perceptores a los menores de 23 años que se encuentren en una situación de especial necesidad, en los términos que el GV determine reglamentariamente La cuantía mensual de ingreso mínimo de inserción será la establecida por la Ley 10/2000 Los perceptores de la Renta Básica percibirán un subsidio complementario. La cuantía de la RB será la necesaria para garantizar unos ingresos anuales del 88% del SMI más un 25% para la segunda persona y un 10% para cada persona a partir de la tercera.	La cuantía de la RB para las personas beneficiarias de pensiones contributivas o no será del 100% del SMI para una persona, un 25% más para las unidades de convivencia de dos personas y un 10% más a partir de la tercera persona. Tendrán consideración de unidad económica independiente las personas que vivan en una misma vivienda junto con otras unidades y sean beneficiarias de pensiones contributivas o no contributivas de vejez, invalidez o viudedad, junto con su cónyuge o persona unida a ella y las personas que dependan de ella	La Renta Básica para la inclusión y protección social es una prestación dirigida a las personas que no dispongan de ingresos procedentes de rentas de trabajo y cuyo nivel mensual de ingresos no alcance el importe de la Renta Básica para la inclusión y protección social. La renta complementaria de ingresos de trabajo es una prestación dirigida a complementar el nivel de ingresos procedentes del trabajo, con un nivel mensual de ingresos que no alcanza el importe de la Renta Básica para la inclusión y protección social. La prestación complementaria de vivienda es una prestación articulada como un complemento de la renta de garantía de ingresos que se dirige a cubrir las necesidades relacionadas con la vivienda o alojamiento habitual.

El mismo mes en que se aprobó la Ley 18/2008 para la Garantía de Ingresos y para la Inclusión Social, se aprobó también la Ley 12/2008 de Servicios Sociales. Ambas leyes suponen dos auténticos pilares en lo que al desarrollo del PVIS se refiere, pues las dos contemplan la puesta en marcha de medidas, de programas o de sistemas que satisfacen un buen número de actuaciones del PVIS que, además pueden ser consideradas como centrales.

Estas leyes, si bien discurren en paralelo al pertenecer a distintos sistemas, comparten cierta lógica en el desarrollo: aunque definen diferentes sistemas, comparten la centralidad de la equidad, prevén órganos de coordinación, otorgan

gran importancia a la gestión de la información y reordenan las respectivas prestaciones de ambos sistemas.

T 3. Aportaciones de las dos grandes leyes de 2008		
	Ley 18/2008, de 23 de diciembre, para la Garantía de Ingresos y para la Inclusión Social	Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales
Definición de los diferentes sistemas	La ley contra la exclusión social tiene como objeto regular el Sistema Vasco de Garantía de Ingresos e Inclusión social y, en su marco, el derecho a las prestaciones económicas y a los instrumentos orientados a prevenir el riesgo de exclusión, a paliar situaciones de exclusión personal, social y laboral, y a facilitar la inclusión de quienes carezcan de los recursos personales, sociales o económicos suficientes para el ejercicio efectivo de los derechos sociales de ciudadanía.	La Ley concibe el Sistema Vasco de Servicios Sociales como una red articulada de atención, de responsabilidad pública, e integrada por prestaciones, servicios y equipamientos, de titularidad pública y de titularidad privada concertada, cuya finalidad es favorecer la integración social y la autonomía de todas las personas, familias y grupos, desarrollando una función promotora, preventiva, protectora y asistencial, a través de prestaciones y servicios de naturaleza fundamentalmente personal y relacional. De conformidad con las formulaciones más avanzadas en la materia, se ha optado por establecer un sistema de respuesta a las necesidades en función de la naturaleza y características de estas últimas, en lugar de estructurarlo atendiendo a los diferentes colectivos, lo que, en ningún caso significa que los mencionados colectivos queden sin cobertura ni que no se tenga presente, en el marco del Sistema, las especificidades que pueden afectarles.
Centralidad de la equidad	Garantizar el acceso de la ciudadanía a las prestaciones económicas y a los instrumentos de inclusión social y laboral integrados en el Sistema Vasco de Garantía de Ingresos e Inclusión Social, con arreglo a criterios de igualdad y equidad, adoptando al efecto las medidas necesarias para garantizar la homogeneidad de su aplicación en el conjunto del territorio autonómico.	Las Administraciones Públicas Vascas deberán garantizar, como mínimo, la cobertura de prestaciones y servicios, que, al objeto de asegurar una distribución homogénea de los recursos en el conjunto del territorio autonómico, defina el Mapa de Servicios Sociales de la CAPV. Asimismo, garantizarán el acceso a dichas prestaciones y servicios con arreglo a criterios de equidad, sin discriminación alguna asociada a condiciones personales o sociales, y sin perjuicio de la aplicación de medidas de acción positiva y de igualdad de oportunidades y de trato, e integrando en sus actuaciones la perspectiva de la igualdad de sexos y de diversidad sexual, así como las perspectivas intergeneracional e intercultural. Asimismo, las Administraciones Públicas Vascas garantizarán, en cumplimiento de la normativa lingüística, la libertad de las personas para utilizar el euskera o el castellano.
Órganos de coordinación	En materia de consulta y participación se constituye el Consejo Vasco para la Inclusión Social como órgano adscrito al Departamento del Gobierno Vasco competente en materia de Garantía de Ingresos e Inclusión Social, en el que estarán representados el Gobierno Vasco, las Diputaciones Forales y los Ayuntamientos, así como las organizaciones sindicales, las organizaciones empresariales, las de personas usuarias, las del tercer sector de acción social que intervengan en materia de inclusión y las de profesionales de este sector.	La creación del Consejo Interinstitucional de Servicios Sociales, en la medida en que supone la introducción en el Sistema de un cauce formal de cooperación y coordinación entre las Administraciones Públicas Vascas, a los efectos de garantizar un desarrollo coherente y armónico del conjunto de prestaciones y servicios en todo el territorio autonómico. En el ámbito consultivo y de participación, se crea, asimismo, el Consejo Vasco de Servicios Sociales, con características y funciones similares a las ejercidas hasta el presente por el Consejo Vasco de Bienestar Social, y se contempla la existencia de consejos de la misma naturaleza en los ámbitos foral y local, previéndose, complementariamente, la creación, a nivel autonómico, de consejos sectoriales
Gestión de la información	Las Administraciones Públicas Vascas utilizarán la herramienta informática de "Diagnóstico e Intervención Social" para la recogida de información sobre necesidades, para la elaboración de diagnósticos sociales en su ámbito territorial y para la realización de diagnósticos individuales e itinerarios de inclusión personalizados.	Diseño, puesta en marcha y mantenimiento del Sistema Vasco de Información sobre los Servicios Sociales

T 3. Aportaciones de las dos grandes leyes de 2008

Prestaciones	La Renta Básica para la Inclusión Social, que se dirigirá, fundamentalmente, a las personas y unidades convivenciales que carecen de recursos económicos propios procedentes de pensiones o de rentas de trabajo y cuyo nivel mensual de ingresos no alcance el importe de la Renta Básica para la Inclusión Social. Esta prestación irá siempre acompañada de la aplicación de apoyos específicos orientados a la inclusión social y/o laboral en el marco de un convenio de inclusión. La Renta Complementaria de Pensiones, destinada a personas perceptoras de pensiones contributivas o no contributivas, cuyo nivel mensual de ingresos no alcance el Salario Mínimo Interprofesional. Esta prestación sólo irá acompañada de apoyos específicos para la inclusión social y/o laboral, cuando el Servicio Social correspondiente, tras realizar el diagnóstico de necesidades, lo estime adecuado o necesario. La Renta Complementaria de Ingresos de Trabajo, destinada a personas que disponen de rentas de trabajo y cuyo nivel mensual de ingresos no alcance el importe de la Renta Básica para la Inclusión Social. Esta prestación estará asociada a la aplicación de apoyos específicos orientados a la mejora de su situación laboral mediante la intervención de los Servicios de Empleo, así como, cuando el Servicio Social lo estime adecuado o necesario, a la aplicación de otros apoyos orientados a la inclusión social. La Prestación Complementaria de Vivienda, cuya finalidad es facilitar a las personas más necesitadas -es decir, a las titulares de la Renta de Garantía de Ingresos- el acceso a la vivienda. Esta prestación pasa así a dar cobertura a buena parte de las necesidades cubiertas hasta la fecha por las AES, con la sustancial diferencia de que se constituye en un derecho; su introducción tendrá, además, la virtualidad de devolver a las AES su carácter extraordinario.	Las prestaciones técnicas deberán presentar una dimensión relacional, de acompañamiento, y llevarse a cabo, tanto como resulte posible, con la participación de las personas usuarias. Las prestaciones económicas se orientarán a facilitar la integración social y la autonomía de sus perceptores, sirviéndoles de apoyo en su proceso de integración social o garantizando la cobertura, temporal o permanente, de las necesidades derivadas de su situación de dependencia o desprotección. Las prestaciones tecnológicas se orientarán a favorecer la autonomía e integración social de las personas usuarias y de las personas cuidadoras, facilitándoles el acceso al entorno en el que viven y, en la medida en que resulte posible, posibilitando que las personas con déficit de autonomía continúen viviendo en su lugar habitual de residencia.
--------------	---	---

Esta evolución de la realidad aconsejaba proceder a una reformulación del modelo de la Ley contra la Exclusión Social y la Carta de Derechos Sociales, con dos objetivos generales: por un lado, dotarlo de los medios más idóneos para aportar respuestas mejor adaptadas a las nuevas necesidades y, por otro, corregir algunas disfunciones observadas en la implementación de algunos de los dispositivos existentes. Se pretendía alcanzar los siguientes objetivos específicos:

- Dar carta de naturaleza al Sistema Vasco de Garantía de Ingresos e Inclusión Social como un sistema autónomo, que se constituye en un todo coherente e integrado, susceptible de diferentes fórmulas de gestión que, si bien en la actualidad se incardinan en los servicios sociales y en los servicios de empleo, en el futuro, si se estimara pertinente, podrían enmarcarse, total o parcialmente, en otros ámbitos de actuación.
- Establecer las bases conceptuales, estructurales y organizativas del modelo, más idóneas para garantizar, por su propia naturaleza, el ejercicio de los derechos, y susceptibles, por su diseño y flexibilidad, de facilitar, atendiendo a las disponibilidades, el aumento progresivo de la cobertura mediante la aplicación combinada de los diferentes instrumentos del sistema, en un avance paulatino hacia su mayor universalización.
- Responder con soluciones específicas a una situación crecientemente observada, a saber, el hecho de que la prestación se conceda, cada vez

más, como una ayuda orientada a complementar un bajo nivel de ingresos y tenga por destinatarias a personas cuyas dificultades son de naturaleza exclusivamente económica y no precisan, por tanto, de apoyos especializados para la inclusión. Esta evolución de la población beneficiaria se deriva principalmente del efecto combinado de tres factores: por un lado, la precarización del mercado laboral y el aumento del número de puestos de trabajo de bajo nivel salarial; por otro, el aumento del umbral económico de acceso a la prestación, que abre la puerta a unidades familiares con cierto nivel de ingresos propios; y, por último, la eliminación de la edad máxima de acceso que determina la incorporación de personas que, aunque son pensionistas, sus ingresos y condiciones no les permiten llevar una vida digna. Tales cambios apuntan hacia la posibilidad y la conveniencia de diseñar y articular diferentes modalidades de prestación y, en concreto, de prever modalidades específicamente destinadas a complementar los ingresos propios, en función de la procedencia de estos -rentas de trabajo o pensiones-, de gestión más ágil, que tendrían la virtud de descargar en cierta medida a los y las profesionales de los servicios sociales de base, y les permitiría concentrar sus esfuerzos en los colectivos más necesitados de acompañamiento social para la inclusión.

- Poner los medios para garantizar la igualdad de trato a toda la ciudadanía mediante una implementación homogénea de los diferentes dispositivos de garantía de ingresos e inclusión social en el conjunto del territorio autonómico, superando así algunas diferencias de cobertura observadas en la actualidad, y sólo en parte justificadas por una mayor incidencia de las situaciones de pobreza o de desempleo en cada uno de los Territorios Históricos.
- Articular un sistema estable de prestaciones económicas complementarias que permita afrontar los gastos estructurales relacionados con la vivienda a las personas beneficiarias de rentas de garantía de ingresos, lo que, a su vez, hará posible una reorientación de las ayudas de emergencia social hacia la cobertura de gastos extraordinarios, aportando así una respuesta estable, aunque transitoria, a un problema de naturaleza estructural, hasta que puedan ser susceptibles de un abordaje más integral desde una política pública de vivienda, estrechamente vinculada a objetivos de protección social.
- Implantar un modelo que, considerando el empleo como la mejor vía de inclusión, consiga hacer atractiva la incorporación al mercado laboral incluso para acceder a un empleo de bajo nivel salarial, en cumplimiento, por otra parte, de las directrices que en materia de cohesión social y acceso al mercado de trabajo se derivan de la Estrategia Europea de Empleo.
- Favorecer el desarrollo de los servicios especializados orientados a la inclusión social y la coordinación de los diferentes agentes que intervienen en este campo, caracterizado, más si cabe que otros ámbitos del bienestar social, por la dispersión y la diversidad.

Si bien la normativa se orienta hacia la universalización de las prestaciones de garantía de ingresos, desde los servicios sociales de base se señala la existencia de colectivos con especiales dificultades para la participación en itinerarios de inserción. Los perfiles que más se repiten son los de personas inmigrantes en situación irregular, mujeres en general y las que tienen cargas familiares en particular, mayores de 50 años y personas de etnia gitana. Y en menor medida, se nombra a las personas paradas de larga duración y personas con trastornos físicos, psíquicos o adictivos.

Actuación 2. *Elaboración de los Decretos derivados de la modificación del marco normativo general.*

- ✓ Dirección de Inserción Social
- ✓ Comisión Permanente de Inserción

cumplimiento 2008



La Ley 18/2008, de 23 de diciembre, para la Garantía de Ingresos y para la Inclusión Social, ha sido aprobada en el transcurso de esta evaluación. Por tanto, no ha habido tiempo material para que se aprueben los Decretos de desarrollo de la nueva normativa en relación con la Renta Básica, las ayudas de emergencia social, los convenios de inserción y el resto de los elementos básicos del sistema.

La presente evaluación es intermedia y es previsible, de acuerdo con los procesos seguidos hasta el momento, que al finalizar el plazo de vigencia del Plan se hayan desarrollado los Decretos previstos.

1.1.2. Adecuar la normativa de manera que se favorezca y facilite la intervención social individualizada y se refuercen los mecanismos de inserción

Actuación 3. *Modificación de la Orden por la que se regula la distribución de las ayudas económicas para la contratación de personal de refuerzo, dirigiendo de forma prioritaria las ayudas a los Ayuntamientos que han implementado convenios de inserción y han puesto en marcha programas de acompañamiento personalizado con las personas perceptoras de Renta Básica y AES.*

- ✓ Dirección de Inserción Social
- ✓ Ayuntamientos
- ✓ Comisión Permanente de Inserción

cumplimiento 2008



Para el cumplimiento de esta actuación, se aprobó la Orden de 12 de marzo de 2008, del Consejero de Justicia, Empleo y Seguridad Social, por la que se regula la distribución de las ayudas económicas para la contratación, durante el año 2008, de personal de refuerzo para llevar a cabo los programas dirigidos a la inserción social.

Esta Orden responde ex profeso a una actuación del PVIS, fortaleciendo los recursos municipales para el desempeño de un papel cada vez más ligado a la inserción, y no es sino un eslabón más en el desarrollo normativo de los últimos años. Se veía en un análisis anterior la evolución de los grandes marcos normativos a través de las leyes. Pero es quizás a través de del análisis de las órdenes como pueden apreciarse las variaciones de las situaciones de necesidad detectadas, y cómo el objetivo de las prestaciones de garantía de ingresos es la universalización progresiva, para favorecer la intervención social individualizada y reforzar los mecanismos de inserción. Es este cambio, del que se presentan a continuación sus principales rasgos, el que se encuentra en la base de la necesidad de reforzar la contratación de personal dirigido a desarrollar estas funciones.

Las órdenes del Departamento de Empleo, Justicia y Seguridad Social suponen, pues, cambios para todas las entidades, tanto en las tareas que se asignan a los servicios sociales como en los refuerzos que se disponen.

Por una parte, los Ayuntamientos y mancomunidades son los encargados de ajustar los límites presupuestarios. Además de ellos, los consorcios y las entidades privadas sin ánimo de lucro y que realicen programas de inserción social, tienen que regular las ayudas del Gobierno Vasco para la realización de actividades y programas de inserción social. La finalidad es paliar la carencia de recursos personales o sociales, para que las personas en situación de riesgo o exclusión social, puedan desarrollar una vida independiente.

Desde estas entidades deben apoyarse las contrataciones de personal técnico y administrativo para facilitar la gestión de los convenios y programas de inserción, para lo que se realizarán determinadas aportaciones económicas. Así, el Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social dispone de 5.865.000€ para financiar la contratación, durante el año 2008 de personal de refuerzo, técnicos y administrativos, que lleve a cabo programas dirigidos a la inserción social en las Entidades locales de la Comunidad Autónoma, con una actuación complementaria de 1.949.000€.

Para las personas cuyos ingresos resulten insuficientes para hacer frente a gastos específicos, y puedan derivar en situación de marginación, se establecen cuantías máximas. Además, deben realizar la convocatoria para el programa Auzolan. Concediendo así una oportunidad de empleo mediante un proceso formativo combinado con prácticas.

Las órdenes también proponen regular las ayudas para realizar programas de acción y sensibilización social con personas penadas o presas para lo que se precisan personas con experiencia en este ámbito.

T 4. Evolución de las órdenes del Departamento de Empleo, Justicia y Seguridad Social

	ORDEN de 14 de febrero de 2001	ORDEN de 13 de febrero de 2008	ORDEN de 27 de febrero de 2008	ORDEN 5 de marzo de 2008	ORDEN de 12 de marzo de 2008	ORDEN de 9 de abril de 2008	ORDEN de 21 de mayo de 2008
Objetivo/Finalidad	Ajustarse a las modificaciones introducidas en la Ley 10/2000 en materia de cuantías. La exclusión en el cómputo de recursos de determinados porcentajes de ingresos procedentes del trabajo por cuenta propia o ajena.	Establecer, para el ejercicio 2008, las cuantías máximas para cada uno de los gastos específicos de las AES. Señalar los criterios para la distribución de los créditos consignados para su cobertura. Fijar el límite presupuestario para el primer semestre del año 2008.	Regular las ayudas que el GV otorgará a los consorcios, mancomunidades, Ayuntamientos y entidades privadas sin ánimo de lucro para la realización de actividades y programas de Inserción Social en el PV, durante el ejercicio 2008 en colaboración con los Servicios sociales de base. La finalidad es paliar la carencia de recursos personales o sociales suficientes para desarrollar una vida independiente de las personas en situación o riesgo de exclusión social.	Realizar la convocatoria para el año 2008 de las ayudas para el Programa Auzolan, para la Inserción Laboral de las personas en situación o riesgo de exclusión. Se pretende dar a las personas en situación o riesgo de exclusión social, una oportunidad de empleo de utilidad social, mediante un proceso formativo combinado con una práctica laboral a través de contratos de trabajo de carácter temporal, a tiempo parcial.	Apoyar la contratación de personal, técnico y administrativo en las entidades locales de la CAPV para facilitar, fundamentalmente, la gestión de los convenios de inserción y de los nuevos programas de inserción mediante la aportación de unas determinadas cuantías económicas.	Regular las ayudas que el GV, a través del Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social, otorgará durante el ejercicio 2008 para la realización de programas de acción social, de sensibilización social, de estudio o similares con personas penadas o presas, o sus familiares, dentro o fuera de los centros penitenciarios de la CAPV.	Fijar el límite presupuestario que, para el segundo semestre del año 2008, corresponde a cada uno de los Territorios Históricos, Ayuntamientos y Mancomunidades de la CAPV.
Destinatarios	Ayuntamientos y Mancomunidades de la CAPV.	Personas cuyos recursos resulten insuficientes para hacer frente a gastos específicos, de carácter ordinario o extraordinario, necesarios para prevenir, evitar o paliar situaciones de marginación social.	Los consorcios, las mancomunidades y los Ayuntamientos que realicen programas de inserción social. Las entidades privadas, sin ánimo de lucro, que desarrollen su actividad en la CAPV realizando programas de inserción social en colaboración con los servicios sociales de base y estén inscritas en el Registro de Asociaciones o Fundaciones.	Personas en situación o riesgo de exclusión social.	Todas las Entidades locales de la CAPV, bien sean Ayuntamientos, Mancomunidades o agrupaciones de servicios.	Las personas jurídicas de carácter privado y sin ánimo de lucro legalmente constituidas, con experiencia en la acción social con personas penadas y presas, que reúnan los demás requisitos establecidos en la convocatoria.	Ayuntamientos y Mancomunidades de la CAPV.

Un indicador que el PVIS proponía para la evaluación de esta actuación es contabilizar el número de convenios de inserción firmados. Según los Ayuntamientos y mancomunidades que han participado en la evaluación, que representan a 1.286.132 habitantes, la cifra ha ascendido a 5.081 en 2007 y a 4.705 en 2008, hasta el 31 de octubre. Según también estas mismas fuentes, el seguimiento de los convenios no es total, sino que solo en el 24,1% de los servicios sociales se realiza un seguimiento en todos los casos.

T 5. Seguimiento de los convenios de inserción firmados		
	Frecuencia	Porcentaje
En todos los casos	7	24,1
En la mayoría de casos	13	44,8
En algunos casos	5	17,2
Nunca o casi nunca	0	0,0
Ns/Nc	4	13,8
Total	29	100,0

Fuente: cuestionario web a responsables de los servicios sociales de base de la CAPV.

Actuación 4. *Modificación de la Orden por la que se regulan subvenciones para la realización de actividades en el área de la inserción social, al objeto de permitir el establecimiento de convenios plurianuales con ONG-s para la gestión de procesos de inserción social y laboral en los sectores de alta exclusión, en coordinación y como apoyo de los servicios sociales de base.*

- ✓ Dirección de Inserción Social
- ✓ Ayuntamientos Entidades sin fin de lucro
- ✓ Diputaciones Forales
- ✓ Comisión Permanente de Inserción

cumplimiento 2008



Para cumplir esta actuación se aprobó la Modificación de la Orden, dando lugar a la Orden de 27 de febrero de 2008, del Consejero de Justicia, Empleo y Seguridad Social, por la que se regulan subvenciones para la realización de actividades en el área de la inserción social en la CAPV, si bien no se le ha dado un carácter plurianual. La financiación para el año 2008 de las subvenciones previstas en la misma suponen un importe que asciende a 1.845.000€.

Solo el Ayuntamiento de Bilbao ha proporcionado o valoraciones en este ámbito.

Desde el Ayuntamiento de Bilbao no se ha solicitado la subvención por considerar difícil la concurrencia con la iniciativa social. En su opinión, las subvenciones tendrían que darse a la administración local para suscribir convenios de colaboración con el tercer sector, para desarrollar, conjuntamente programas de inclusivos. La iniciativa social suele solicitar justificación documental de que colabora con los servicios sociales de base, pues a veces se demandan convenios de colaboración con la administración local para solicitar la subvención de sus programas, pero estos no siempre responden a las necesidades de los servicios sociales de base, y, en general, no suponen un apoyo a la intervención de estos servicios en los procesos de inserción.

También desde Bilbao, se advierte de que los servicios sociales municipales no son informados de los contenidos de los programas que se presentan a subvención, ni de la concesión de la misma, ni por parte de las entidades sin ánimo de lucro, ni desde el Gobierno Vasco. Por último, también se observa que la intervención social con sectores de alta exclusión apenas se realiza en los servicios sociales de base, sino en los programas municipales específicos de atención a personas sin techo, o en los especializados de diputación.

1.2. UNIFICACIÓN Y GENERALIZACIÓN DEL SISTEMA DE DIAGNÓSTICO Y SEGUIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DE INSERCIÓN Y DE PROTECCIÓN SOCIAL

1.2.1. Desarrollar y extender las herramientas técnicas e informáticas necesarias para agilizar el trabajo de diagnóstico y planificación de la intervención social individual, transmitir la información y coordinar a los diversos agentes, tanto a nivel de planificación general como de intervención personal

Actuación 5. Generalizar el uso de la Herramienta "Diagnóstico e Intervención Social en el Sistema Público de Servicios Sociales", aplicándose necesariamente en los procesos de inclusión social, considerándola en el marco de los procesos de estandarización de herramientas que se lleven a cabo en dicho sistema. Creación de grupos de apoyo y formación en la utilización de la herramienta.

- ✓ Dirección de Inserción Social
- ✓ Diputaciones Forales
- ✓ Ayuntamientos
- ✓ Dirección de Evaluación
- ✓ Viceconsejería de Asuntos Sociales

cumplimiento 2008



La generalización completa del uso del aplicativo Diagnóstico es una actuación que genera controversia. Pese al empeño del Departamento de Empleo, Justicia y Seguridad Social, el uso del aplicativo Diagnóstico no solo no se generaliza, sino que parece encontrarse con importantes obstáculos difíciles de salvar.

Conscientes de esta dificultad, en la evaluación realizada se ha buscado conocer con detalle cuáles son los principales problemas que se encuentran en su implementación, partiendo de que la necesidad de un aplicativo de uso común había sido ya valorada positivamente por los servicios sociales (Evaluación PVI 2004-2006).

Se ha consultado a todos los servicios sociales de la CAPV (172) a través de un cuestionario, habiéndose obtenido dentro de plazo la respuesta de 59 de ellos, muchos agrupados en respuesta mancomunada. Así, han sido en total 29 respuestas que representan a 1.286.132 habitantes, es decir, aproximadamente el 60% del conjunto de la población en la CAPV.

Con los datos de las respuestas, se obtiene que más del 40% de los servicios sociales que han participado en la evaluación conoce la herramienta poco o nada, un 37,9% la conoce en parte y tan solo el 27,6% lo hace perfectamente.

T 6. Conocimiento del aplicativo Diagnóstico e Intervención Social desarrollado por el Gobierno Vasco		
	Frecuencia	Porcentaje
Perfectamente	8	27,6
En parte	11	37,9
Poco	8	27,6
Nada	4	13,8
Ns/Nc	1	3,4
Total	29	100,0

Fuente: cuestionario web a responsables de los servicios sociales de base de la CAPV.

Respecto a si se sabe utilizar el aplicativo por parte de los y las trabajadoras sociales de los servicios sociales de base, en un 44,8% de estos servicios, ninguna de estas personas sabe hacerlo.

T 7. ¿Saben utilizar el aplicativo los/as trabajadores/as sociales de los SSB?		
	Frecuencia	Porcentaje
Todos o la mayor parte	12	41,4
Algunos	2	6,9
Ninguno	13	44,8
Ns/Nc	2	6,9
Total	29	100,0

Fuente: cuestionario web a responsables de los servicios sociales de base de la CAPV.

En directa relación con el dato anterior, en el 44,8% de los servicios sociales de base los y las trabajadoras sociales no han recibido formación para el manejo del aplicativo. Tan solo en el 24,1% se valora haber recibido suficiente formación.

T 8. Formación para el manejo del aplicativo		
	Frecuencia	Porcentaje
La suficiente	7	24,1
Algo escasa	6	20,7
Sólo un poco	2	6,9
Nada	13	44,8
Ns/Nc	1	3,4
Total	29	100,0

Fuente: cuestionario web a responsables de los servicios sociales de base de la CAPV.

En cuanto a su uso, más de la mitad de los servicios sociales no la utilizan en absoluto, y algo más del 20% lo hacen para bastantes o todos los expedientes.

Entre los que utilizan la herramienta hay opiniones encontradas. Consideran que es una buena herramienta para la gestión de la ayudas de emergencia social, Renta Básica así como para el diagnóstico, elaboración y evaluación de los convenios de inserción. Sin embargo, otras personas usuarias consideran que no se adecua a la realidad del trabajo en los servicios sociales de base, ya que las tareas de gestión y tramitación de prestaciones y recursos son las que más se realizan en el departamento y esto no puede realizarse a través del programa. Además, creen que el tratamiento estadístico de la información es muy limitado y no facilita las tareas administrativas

T 9. Utilización del aplicativo Diagnóstico e Intervención Social

	Frecuencia	Porcentaje
Para todos o casi todos los expedientes	4	13,8
Para bastantes expedientes	2	6,9
Para algunos expedientes	7	24,1
No la utilizan para nada	15	51,7
Ns/Nc	1	3,4
Total	29	100,0

Fuente: cuestionario web a responsables de los servicios sociales de base de la CAPV.

Los servicios sociales que no utilizan la herramienta son, pues más de la mitad, pero realmente están representando a mucha más población, a más del 80%. Es decir, el aplicativo Diagnóstico prácticamente solo se ha implantado en municipios pequeños.

T 10. Población potencialmente atendida por el aplicativo Diagnóstico e Intervención Social

	Población que atienden	Porcentaje de la muestra
No la utilizan para nada	1.063.492	82,7
Para algunos expedientes	134.862	10,5
Para bastantes expedientes	45.697	3,6
Para todos o casi todos los expedientes	40.377	3,1
Ns/Nc	1.704	0,1
Total	1.286.132	100,0

Fuente: cuestionario web a responsables de los servicios sociales de base de la CAPV.

Este último dato se ve reforzado en la siguiente tabla, la cual muestra las diferencias más significativas detectadas entre los servicios de municipios o

mancomunidades de más de 45.000 habitantes y de menos. Así, en los servicios sociales de municipios o mancomunidades de más de 45.000 habitantes se observa que en más del 85% no se utiliza el aplicativo, en ninguno de ellos es empleado por todos o la mayor parte de los y las trabajadoras y el 90% tiene escasa o nula formación para su manejo.

T 11. Diferencias en el aplicativo Diagnóstico e Intervención Social según tamaño				
	Menos 45.000 hab		Más de 45.000 hab	
	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje
Lo conocen perfectamente	7	33,3	1	14,3
Todos o la mayor parte de los/as trabajadores/as lo utilizan	11	52,4	0	0,0
Escasa o nula formación recibida para su manejo	12	57,1	7	90,0
No utilizan el aplicativo	9	42,9	6	85,7

Fuente: cuestionario web a responsables de los servicios sociales de base de la CAPV.

No parece ser el funcionamiento del aplicativo la causa de su limitada utilización: aunque 20,7% de los servicios señala deficiencias serias en su funcionamiento, un 41,4% no aprecia problemas serios y el resto no contesta.

Para explicar la no generalización del uso del aplicativo Diagnóstico, se apunta a la falta de consenso, a un mal diseño, a la existencia previa de otras herramientas que cumplen bien su función...

Según señalan los servicios sociales, el principal obstáculo para su desarrollo es que el aplicativo no se adecua a la realidad del trabajo de los servicios sociales de base. La actividad real se centra en labores de gestión y tramitación de recursos y prestaciones, y esto no puede hacerse con el aplicativo. A nivel estadístico, solo se pueden obtener datos relacionados con las rentas básicas y las ayudas de emergencia social, quedando excluido el resto de prestaciones. Además, tan solo se pueden gestionar los recursos de inserción social, cuando la atención de los servicios sociales es mucho más amplia, familias, personas mayores, infancia y adolescencia, mujer... esto hace que se tengan que utilizar otros programas para gestionar estas demandas. Con el inconveniente que eso conlleva, ya que obliga a la utilización de más de un aplicativo para un mismo expediente. Además, no está relacionado con otros ficheros municipales como el padrón, con lo que no permite arrastrar automáticamente datos de uno a otro.

También se han detectado problemas técnicos que dificultan el trabajo, tales como la imposibilidad de volver atrás, se bloquea con facilidad, se duplican las solicitudes, lleva mucho tiempo gestionar los pagos, hay que recorrer un camino muy largo para

la realización de una nueva solicitud... En uno de los Ayuntamientos consultados comentan además, que han de introducir las autorizaciones de pago, cuando estos no se gestionan desde su área social, sino desde el área económica. Otro inconveniente que se aprecia, es que una vez fallecida la persona de referencia en el expediente, resulta difícil mantener el número a la hora de obtener datos estadísticos.

Entre los municipios que no la utilizan, una razón de peso es el arraigo que tienen de su propio programa. Además en el caso de algunos Ayuntamientos, la saturación laboral les impide dedicar tiempo a la implantación de un nuevo programa. En Getxo, por ejemplo, son reacios a utilizarlo y argumentan que mientras no exista un aplicativo único, integral y consolidado que garantice una respuesta adecuada a todas las necesidades de los servicios sociales municipales, estarán dispuestos a colaborar y a enviar información, pero no a utilizar un nuevo aplicativo.

En el mismo sentido, desde Bilbao subrayan dificultades para conciliar el aplicativo con el conjunto de actividades, servicios y programas municipales a partir de la nueva Ley de Servicios Sociales. Hay distintas herramientas informáticas según las distintas administraciones –Consejerías de Gobierno Vasco, Diputaciones Forales y Ayuntamientos–, por lo que “se duplica/triplica la actividad perdiendo eficacia”. En resumen, se reclama la unificación de herramientas y soportes informáticos. En Vitoria-Gasteiz disponen desde hace años de su propia herramienta informática que engloba todas las fases de la intervención social, e integra todos los recursos sociales gestionados desde la administración municipal y que además está interrelacionada con otros programas informáticos municipales. No obstante consideran un paso adelante muy importante para mejorar la gestión, control, evaluación y planificación de las políticas sociales. Sin embargo opinan que tiene un importante déficit; solo sirve para la gestión de recursos contra la exclusión social, cuando la intervención social municipal abarca muchas más áreas y recursos.

Además de las valoraciones de los Servicios Sociales municipales, se ha recabado información de otras administraciones relacionadas con la Herramienta. Así, la Dirección de Bienestar Social del Gobierno Vasco estima que el uso de la Herramienta alcanza al 70% de los Ayuntamientos, pero solo al 30% de la población. Valoran que ha sido una implantación que no ha cumplido sus objetivos iniciales, debido a una falta de consenso en la implantación. Esta Dirección prevé que la nueva Ley de Servicios Sociales desarrolle un Catálogo y Cartera de Prestaciones, la cual no es en sí misma herramienta de gestión, sino un cuadro de mando y planificación. Este Catálogo se nutriría de otras herramientas de gestión, como la Herramienta Diagnóstico.

La Diputación Foral de Gipuzkoa señala que en su administración existe una Red de Derechos Humanos y una extranet que, según su opinión, básicamente cumplen las funciones que pretende abarcar la Herramienta Diagnóstico. Llevan quince años con sus propias herramientas y piensan que estas son más operativas que la Herramienta Diagnóstico.

La Diputación Foral de Bizkaia realizó, en 2007, 550 valoraciones diagnósticas relacionadas con la solicitud de servicios residenciales especializados. Al no poder generar los expedientes en el aplicativo informático de la Herramienta Diagnóstico por diversos problemas, esta es utilizada en soporte papel. La valoración que se hace de la herramienta es que resulta exhaustiva en cuanto a la información que ofrece y facilita la realización de los PAIs. En contra, su cumplimentación requiere de mucha dedicación.

En relación a esta Herramienta Diagnóstico, el Instituto Foral de Bienestar Social de Álava ha participado en reuniones explicativas de la misma por lo que es conocida y valorada positivamente. No obstante, se cree que siendo más amplia y compleja que la herramienta de actualmente utilizada por el IFBS de Álava, puede dificultar la labor de diagnóstico de las necesidades.

T 12. Detección de alguna deficiencia seria en el funcionamiento del Aplicativo		
	Frecuencia	Porcentaje
Sí	6	20,7
No	12	41,4
Ns/Nc	11	37,9
Total	29	100,0

Fuente: cuestionario web a responsables de los servicios sociales de base de la CAPV.

Debido, por tanto, a la no generalización del uso del aplicativo Diagnóstico, en muchos servicios sociales se cuenta con una herramienta informática alternativa.

T 13. ¿Tienen en ese municipio o mancomunidad una herramienta informática alternativa?		
	Frecuencia	Porcentaje
Sí	12	41,4
No	16	55,2
Ns/Nc	1	3,4
Total	29	100,0

Fuente: cuestionario web a responsables de los servicios sociales de base de la CAPV.

Bien sea a través del aplicativo Diagnóstico o de la herramienta alternativa, aproximadamente el 85% de los expedientes se encuentran informatizados.

Actuación 6. Ampliación del Aplicativo de "Diagnóstico e Intervención Social" que reside en *Gizarte.net*, a todos los programas prestacionales y de inserción socio-laboral.

- ✓ Dirección de Inserción Social
- ✓ Diputaciones Forales
- ✓ Ayuntamientos
- ✓ Entidades sin fin de lucro
- ✓ Dirección de Evaluación
- ✓ Viceconsejería de Asuntos Sociales

cumplimiento 2008



Esta actuación pretendía integrar en el Aplicativo programas como Auzolan, acción que todavía no se ha realizado. Desde las ONG-s se señala que la ampliación de cualquier aplicativo será adecuada en tanto que contribuya a realizar una intervención social individualizada y favorezca el trabajo en red entre los servicios sociales, los servicios de empleo y las entidades colaboradoras.

El aplicativo Diagnóstico es utilizado, en mayor medida que la herramienta alternativa, para realizar diagnósticos sociales, planes de trabajo compartido y formalizar convenios de inserción. Sin embargo, la herramienta alternativa se utiliza más para gestionar las ayudas de emergencia social y, sobre todo, para tramitar solicitudes y modificaciones de la Renta Básica.

T 14. ¿Para qué utilizan las herramientas?

	Aplicativo Diagnóstico		Herramienta Alternativa	
	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje
Para hacer Diagnósticos Sociales	9	31,0	5	17,2
Para hacer Planes de Trabajo Compartido	7	24,1	5	17,2
Para formalizar Convenios de inserción	11	37,9	8	27,6
Para gestionar AES	13	44,8	16	55,2
Para tramitar solicitudes y modificaciones de Renta Básica	5	17,2	16	55,2

Fuente: cuestionario web a responsables de los servicios sociales de base de la CAPV.

Actuación 7. *Generalización de protocolos de colaboración entre los servicios sociales de base y los Servicios de Orientación de Lanbide e INEM*

- ✓ Dirección de Empleo
- ✓ INEM
- ✓ Agencias de Empleo locales
- ✓ Ayuntamientos
- ✓ Dirección de Evaluación

cumplimiento 2008



El protocolo establecido debe enmarcarse en el propósito de colaboración entre los servicios sociales y el área de empleo. A este efecto, existe el protocolo de colaboración entre la Viceconsejería de Inserción Social y de Familia y la Viceconsejería de Trabajo y Seguridad Social del Gobierno Vasco para la mejora de la Coordinación entre los Servicios de Empleo e Inserción Social. Surge este protocolo por la confluencia de intereses en aras de una mayor eficiencia en el uso de los recursos y coordinación de los medios que cada una de las partes pone a disposición.

También se ha establecido el protocolo de colaboración entre los servicios sociales de base y los servicios de orientación de la red del Servicio Vasco de Empleo Lanbide para la mejora de la coordinación entre ambos. Este protocolo da carta de naturaleza a las colaboraciones puntuales realizadas hasta la fecha, a la vez que se establecen las condiciones de colaboración para garantizar una mayor eficacia en la acción de los servicios sociales de base y los servicios de empleo, para facilitar la incorporación socio-laboral de las personas en situación de exclusión. Para este protocolo, desde el Gobierno Vasco se ha trabajado con los Ayuntamientos de Lasarte-Oria e Irún en Gipuzkoa, con Amurrio en Álava y con Basauri y Barakaldo-Ingurualde en Bizkaia.

Respecto a la colaboración del INEM, según el Gobierno Vasco se cursó una solicitud que no han aceptado, y según las Direcciones Provinciales del SPEE-INEM de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa, "no existe constancia alguna de iniciativas del Departamento de Trabajo del Gobierno Vasco, ni de los servicios sociales de base...proponiendo el establecimiento formal de protocolos de colaboración para los fines perseguidos en el Plan de Inclusión Social".

No obstante, desde el INEM se señala que hay personas que pueden estar siendo beneficiarias de determinados programas e incentivos para la inserción laboral. Cuentan con tres leyes para este desarrollo:

- Ley 43/2006 establece incentivos en concepto de bonificaciones de cuotas de Seguridad Social por contratación de personas encuadrables en los colectivos "en riesgo de exclusión".
- Ley 44/ 2006 modifica incentivos y establece los nuevos colectivos de riesgo.

- Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, que contempla medidas específicas a favor de la inserción laboral para las víctimas desempleadas. Sobre este particular, aun estando pendiente la publicación del Real Decreto que apruebe y regule el Programa Específico de Empleo para tales víctimas y aun no existiendo protocolo con el Departamento de Trabajo, se viene expidiendo, en las tres Direcciones Provinciales del SPEE, a solicitud de las propias personas interesadas, la preceptiva certificación a efectos de que puedan acceder a las acciones y subvenciones correspondientes establecidas por la Administración de la CAPV.

Desde el INEM se mencionan, sin pretensión de exhaustividad, los siguientes programas financiados con cargo al presupuesto del SPEE que hacen mención expresa a personas en riesgo de exclusión:

- Los programas de Fomento de Empleo en colaboración con Instituciones de la Administración Local o con otras Instituciones y Entidades sin Animo de Lucro, contemplan también como beneficiarios potenciales a las personas con desventaja y en riesgo de exclusión.
- Los Programas de Formación para el Empleo y así como las Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo contemplan del mismo modo la posibilidad de acoger entre los alumnos trabajadores beneficiarios de los respectivos proyectos, a personas desempleadas excluidas o en riesgo de exclusión.

Las Agencias de Desarrollo Local cuentan con relaciones de colaboración más estandarizadas con los servicios sociales. Se muestran a continuación algunos ejemplos que ilustran estas relaciones.

- FOMENTO DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN. Se han establecido protocolos de derivación y acogida de personas usuarias de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián a Fomento y de Fomento a Bienestar Social.
Las personas derivadas de Bienestar Social a Fomento desde hasta octubre 2008 fueron 295.
- LAN EKINTZA BILBAO. Convenio de colaboración para la implementación del recurso Servicios de canguro desde los Servicios Sociales municipales.
108 personas derivadas SSBB (Enero-Oct. 2008) y 319 usuarios perceptores de Renta Básica (12%) del total de usuarios.
El programa Auzolan se realiza en colaboración con los Servicios Sociales dado que los/las participantes han de ser usuarios/as de SSBB.
Especialidades formativas iniciadas en el año 2008: Limpieza de superficies, Auxiliar de hostelería y Operario de limpieza.
El número de acciones formativas llevadas a cabo en estas especialidades son 3.
El número de participantes: 34.
La inserción laboral habida en aquellas acciones finalizadas durante el año 2008 es de un 56%.
El importe económico del programa asciende a 332.623 euros.
- DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA VITORIA-GASTEIZ: Han elaborado un Protocolo de colaboración entre los Departamentos de Intervención Social y Promoción Económica, a fin de definir itinerarios integrados de intervención en tres ámbitos diferenciados de inclusión laboral, como son: la formación ocupacional, las acciones de empleo-formación y las intervenciones en materia de orientación profesional. Todo ello en sintonía con las pautas dictadas no sólo por INEM, sino también por Gobierno Vasco, al ser el Departamento de Promoción Económica también Centro homologado como "Centro Colaborador Lanbide".
El 90-95% de las personas participantes en las acciones de empleo-formación son usuarias derivadas de los servicios sociales de base.

En las otras dos actividades planteadas, la derivación ha sido realizada “a la carta” y de forma individual, intentando responder a los intereses y necesidades concretas de cada persona.

- BEHARGINTZA TXORIERRI. No existen un protocolo formal firmado, pero las derivaciones existen desde los SSBB, sobre todo porque la Agencia está homologada como Centro de Orientación Lanbide y además gestiona los Programas Auzolan. Por todo esto reciben a muchos usuarios derivados de SSBB para participar en estos programas o para ayudarles en la búsqueda de empleo. Desde el INEM también llegan derivaciones pese a que, como en el caso anterior, no exista un protocolo oficial.
- DEBEGESA. No se han firmado los protocolos pero, sin embargo, se viene colaborando con los servicios sociales de base municipales habitualmente, derivándonos personas para incluirlas en procesos de orientación e inserción laboral.
En 2008 realización de entrevista personal, acogida, actualización de la demanda de empleo y contraste de idoneidad para la participación en el programa Auzolan: 56 personas.
- DURANGALDEKO BEHARGINTZA. Durangaldeko Behargintza mantiene un contacto permanente con los Servicios Sociales Base de la Mancomunidad. Además, colabora con el Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE-INEM) en el programa de Orientación para el Empleo (OPE) ofertando a personas desempleadas de la comarca un servicio de orientación laboral. Individual y grupal. En el ejercicio 2007-2008 fueron atendidas 140 personas. Por último, cuenta con un servicio de orientación laboral desde el que se realizan acciones de orientación laboral individual y grupal. Durante el año 2007 se atendieron a 278 personas con las cuales se trabajaron diferentes acciones de orientación laboral con el objeto de mejorar su empleabilidad. No obstante, desde Durangaldeko Behargintza, al no estar homologado como servicio de orientación Lanbide, se ve en la obligación de derivar a las personas usuarias interesadas en acciones formativas de Lanbide a otros centros que si cuentan con esta homologación. Las derivaciones se realizan en su mayoría a Sartu de Durango para que desde allí se lleven a cabo los “Contrastes de Idoneidad” correspondientes.
- GETXO. Se realizan dos reuniones de coordinación al año y otras específicas por programas. La coordinación con el Ministerio de Administraciones Públicas es con respecto a indicadores de exclusión de los participantes en programas de Objetivo 3 que ellos cofinancian con el Ayuntamiento de Getxo. Por otra parte, los servicios de orientación están en su propia área ya que son centro colaborador de Lanbide. Se coordinan también con los trabajadores sociales de Uribe Kosta.
- INGURALDE. Existe un protocolo de derivación de personas desde los servicios sociales de base al Servicio Vasco de Orientación especializado en trabajo con colectivos en situación o riesgo de exclusión social prorrogable anualmente desde el año. Existen también protocolos de intervención existen entre las personas coordinadoras del área de Inserción del Ayuntamiento de Barakaldo en los programas Auzolan gestionados por Inguralde.
En el año 2007 se derivaron un total de 234 personas desde los servicios sociales de base al SVO.
- En el año 2008, hasta el 31 de octubre, se derivaron un total de 161 personas desde los servicios sociales de base al SVO.
- Además, de estas derivaciones y el seguimiento mensuales, trimestral, semestral y anual de las misma, pendiente la devolución de fichas y las reuniones presenciales, ha existido una participación activa del personal técnico de Servicios sociales en los programas Auzolan. INGURALDE gestiona anualmente cuatro programas Auzolan. Los servicios sociales están presentes en el diseño de los programas, selección de los grupos y seguimiento de los mismos, así como en el cierre del programa.
- IRAURGI LANTZEN. Cuenta con un Servicio de Colocación dentro de Lanbide, por tanto no se ofrece servicio de orientación. La orientación se deriva a los centros de Lanbide más próximos que cuentan con dicho servicio: Urretxu (Uggasa), Eibar (Debegesa), y Azpeitia (Asociación Erroak Sartu). En cuanto al protocolo, no se cuenta con un protocolo definido o establecido con los servicios sociales de base. Existe una

coordinación entre los diversos organismos municipales y/o supramunicipales, para derivar a las personas usuarias tanto a su servicio de colocación, como a los servicios de orientación, como hacia los servicios sociales de base.

- **OARSOALDEA.** Trabaja en Red con los Servicios Sociales de la comarca habiéndose trabajado conjuntamente un protocolo de trabajo. Este protocolo de trabajo conjunto permite:
 - 1.- Establecer canales de derivación tanto de Servicios Sociales al Servicio de Empleo como viceversa.
 - 2.- A nivel individual permite la realización de Diagnósticos de Empleabilidad Sociolaborales con el objetivo de diseñar Planes Personales de Inserción Integrales donde se establezcan las actuaciones a realizar, el objetivo planteado y la persona responsable de la actuación. Todo ello con el conocimiento de la persona de los agentes que intervienen en dicho diseño.
 - 3.- A nivel global esta colaboración nos permite anticiparnos en el diseño de actuaciones en función de las características de las personas que acuden a los Servicios Sociales.

En el 2007 se han atendido 552 personas, realizándose 262 Diagnósticos de Empleabilidad, Sociolaboral y 359 Itinerarios personalizados de Inserción.
- **UGGASA.** Se ha firmado el protocolo de colaboración entre el Ayuntamiento de Zumarraga (servicios sociales de base) y UGGASA como Centro Colaborador Lanbide y en junio de 2008 con los Ayuntamientos de Urretxu y Legazpi. Así se establecen las condiciones de colaboración entre los servicios nombrados con el objetivo de ganar eficacia en la inserción social y laboral de las personas usuarias de los servicios sociales.

Desde los servicios sociales de base que han participado en la evaluación, en 2007 se han derivado 3.803 personas a entidades de promoción de empleo y en 2008, hasta el 31 de octubre, han sido 3.887 personas. Con lo cual, hay una clara tendencia al alza.

T 15. Cuando es procedente ¿realizan la derivación a los servicios de empleo?		
	Frecuencia	Porcentaje
Siempre o casi siempre	15	51,7
A menudo	9	31,0
Algunas veces	3	10,3
Nunca o casi nunca	0	0,0
Ns/Nc	2	6,9
Total	29	100,0

Fuente: cuestionario web a responsables de los servicios sociales de base de la CAPV.

Son pocos los Ayuntamientos que tienen protocolos como tales, entre los servicios sociales de base y Lanbide y menos aún con el INEM. Sin embargo, es evidente la colaboración y coordinación que existe entre los servicios sociales de base y Lanbide en la mayoría de las corporaciones municipales. De los Ayuntamientos que han participado en la evaluación, únicamente los de Arrigorriaga y Elgoibar derivan personas al INEM. Existen por otra parte Ayuntamientos que han establecido

protocolos con Sartu, Behargintza o Lantegi Batuak, para favorecer la inserción laboral. En el caso de Vitoria-Gasteiz, existe un protocolo de Coordinación y Colaboración entre el Departamento municipal de Intervención Social y el Departamento Municipal de Promoción Económica, donde se establecen mecanismos de actuación conjunta, en el respeto de las propias competencias. Según este Ayuntamiento, a partir de este protocolo se hicieron aportaciones para el elaborado por el Gobierno Vasco. Por último, desde Bilbao indican que no se han suscrito protocolos de colaboración con los servicios de orientación Lanbide, en parte por la confusión existente entre la red pública de empleo y las entidades colaboradoras.

T 16. Cuando es procedente ¿utilizan el protocolo de derivación a los servicios de empleo?		
	Frecuencia	Porcentaje
Siempre o casi siempre	7	24,1
A menudo	4	13,8
Algunas veces	7	24,1
Nunca o casi nunca	10	34,5
Ns/Nc	1	3,4
Total	29	100,0

Fuente: cuestionario web a responsables de los servicios sociales de base de la CAPV.

Mayoritariamente, se utilizan procedimientos alternativos al protocolo para las derivaciones a los servicios de empleo.

T 17. Procedimientos alternativos al protocolo para las derivaciones a los servicios de empleo		
	Frecuencia	Porcentaje
Sí	14	48,3
No	12	41,4
Ns/Nc	3	10,3
Total	29	100,0

Fuente: cuestionario web a responsables de los servicios sociales de base de la CAPV.

Según tamaño de municipio o mancomunidad, los datos indican que son los más pequeños quienes en mayor medida derivan a los servicios de empleo y quienes más utilizan el protocolo.

T 18. Diferencias en la derivación a los servicios de empleo según tamaño				
	Menos 45.000 hab		Más de 45.000 hab	
	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje
Siempre o casi siempre se deriva a los servicios de empleo	12	57,1	3	42,9
Nunca o casi nunca se utiliza protocolo de derivación a los servicios de empleo	6	28,6	3	42,9

Fuente: cuestionario web a responsables de los servicios sociales de base de la CAPV.

Actuación 8. *Desarrollo del Sistema Vasco de Información sobre Servicios Sociales, con inclusión de un módulo específico de información sobre prestaciones económicas.*

- ✓ Viceconsejería de Asuntos Sociales
- ✓ Dirección de Evaluación
- ✓ Diputaciones Forales
- ✓ Ayuntamientos

cumplimiento 2008



En el transcurso de esta Evaluación, ha sido aprobada la Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales. Al amparo de esta ley se prevé desarrollar del Sistema Vasco de Información sobre Servicios Sociales.

En el segundo capítulo de la Ley 12/2008 se recoge “el diseño, la puesta en marcha y el mantenimiento del Sistema Vasco de Información sobre Servicios Sociales, al objeto de garantizar un conocimiento actualizado de las principales magnitudes del Sistema Vasco de Servicios Sociales y del conjunto de los servicios sociales de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de facilitar el seguimiento de los niveles de servicio y prestación integrados en el Sistema Vasco de Servicios Sociales, atendiendo a lo previsto en la Cartera de Prestaciones y Servicios, así como de la adecuación de los mismos a los requisitos establecidos por la ordenación general del Sistema Vasco de Servicios Sociales en relación con la planificación y programación de los servicios sociales”.

Este sistema de información se pone en marcha con la ley de Servicios Sociales, pero solo se contemplan ayudas de Dependencia, no las de Inclusión ni las de Garantía de Ingresos.

Respecto a las Diputaciones, el Instituto Foral de Bienestar Social de Álava, si bien mantuvo una reunión con representantes del Gobierno Vasco en la que se comprometió a colaborar aportando toda la información que solicitase y en el formato que dispusiesen, por el momento no prevé modificar el Sistema Informático actualmente utilizado por el Instituto Foral de Bienestar Social. En cuanto a la necesidad de desarrollar un único Sistema Vasco de Información como expone la

nueva Ley Vasca de Servicios Sociales, el Instituto Foral de Bienestar Social es consciente de las ventajas de contar con una única herramienta de información para toda la Comunidad Autónoma Vasca, consensuada por todas las partes implicadas.

No todos los Ayuntamientos conocen la existencia del Sistema Vasco de Información sobre Servicios Sociales, pero entre los que lo conocen, la valoración es muy positiva, porque consideran que se podría obtener una visión general de la situación social en la CAPV y realizar comparativas entre municipios y Territorios Históricos. Para ello tiene que estar disponible y accesible a todos los Ayuntamientos.

Actuación 9. *Elaboración de una aplicación informática que permita conocer el mapa de recursos para la inserción de la CAPV, con los recursos disponibles en cada momento y en cada Territorio, sus condiciones de acceso y su grado de ocupación, vinculando la información contenida en el sistema con la derivada del aplicativo de "Diagnóstico e Intervención Social".*

- ✓ Viceconsejería de Asuntos Sociales
- ✓ Diputaciones Forales
- ✓ Dirección de Evaluación
- ✓ Ayuntamientos

cumplimiento 2008



Si bien el PVIS señalaba a la Viceconsejería de Asuntos Sociales como organismo responsable, al referirse la actuación a los "recursos de inserción", la responsabilidad parece recaer finalmente en la Dirección de Inserción.

A este respecto, el Departamento de Empleo, Justicia y Seguridad Social indica que la elaboración de la herramienta informática está consensuada y actualmente se están realizando las primeras pruebas en cuanto a su implantación general. El propósito es que, consolidada esta herramienta, dará información actualizada no solamente de recursos de inserción sino de todos los recursos, servicios y prestaciones existentes en la CAPV en el ámbito de los servicios sociales.

Sin embargo, desde la Diputación Foral de Bizkaia se valora que es prácticamente imposible y no procedente mantener actualizada la información referente a los recursos disponibles de los servicios para la inserción. Esto es así teniendo en cuenta la especificidad de cada uno de los recursos y colectivos destinatarios.

La mayoría de los Ayuntamientos desconoce la existencia de la aplicación, pero la valoración de su existencia es positiva. Tan solo Getxo y Vitoria-Gasteiz la conocían. El primero de ellos sí ha volcado información, sin embargo el segundo sabía que Gizarte contemplaba esta aplicación pero desconocían que ya estaba terminada y en pruebas.

1.2.2. Promover la mejora continua del sistema a través de la realización de evaluaciones, el seguimiento sistemático de las actuaciones y la aplicación de planes de calidad

Actuación 10. Promoción en los centros y servicios que trabajan en el ámbito de la inserción social de herramientas de calidad que permitan un mejor aprovechamiento de los recursos materiales y humanos, así como la evaluación de la efectividad de los servicios y programas desarrollados a través de técnicas de evaluación y de la mejora continua del sistema.

- ✓ Dirección de Inserción Social
- ✓ Diputaciones Forales
- ✓ Ayuntamientos
- ✓ Entidades sin fin de lucro
- ✓ Dirección de Evaluación
- ✓ Viceconsejería de Asuntos Sociales

cumplimiento 2008



Dada la diversidad de actores concernidos en esta actuación, se plantea una breve panorámica de los desarrollos seguidos en las diferentes entidades.

Así, aunque no se ha detectado la existencia de acciones de promoción de herramientas de calidad desde el Departamento de Empleo, Justicia y Seguridad Social se han realizado acciones que cabe entroncar con la calidad, la evaluación y la mejora continua:

- Estadística de demanda de servicios sociales 2006.
- Evaluación de Empresas de Inserción 2006.
- Evaluación del programa AUZOLAN 2002-2005
- Evaluación del Plan Vasco de Inserción 2003-2005.
- II Plan Interinstitucional de Apoyo a las Familias.

Por parte de la Diputación Foral de Álava se realizan evaluaciones de los programas de prestaciones económicas dirigidas a la inserción sociolaboral. Se realizan análisis de las personas beneficiarias en base a itinerarios de inserción socio-laboral, índice de empleabilidad en las zonas rurales de Álava y de los convenios de colaboración con el tercer sector.

Por parte de la Diputación Foral de Bizkaia, dentro del programa de creación y mejora de servicios y recursos sociales para la inserción social, en 2007 se han realizado 23 visitas de estudio y seguimiento, 80 informes en relación al análisis y verificación de las condiciones de prestación en los centros convenidos y se ha llevado a cabo el seguimiento y control de 56 proyectos subvencionados.

La Diputación Foral de Gipuzkoa valora que las entidades a las que subvencionan cuenten con certificados de calidad y que, por otra parte, promuevan programas junto con Euskalit para generar programas de calidad para mejorar las entidades de inserción.

De las respuestas obtenidas en Ayuntamientos y mancomunidades, Bilbao, Uribe Kosta y el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz realizan planes de calidad.

Así, el Ayuntamiento de Bilbao desarrolla procesos de calidad incluyendo en los mismos al área de Acción Social. Se ha iniciado la elaboración del catálogo de servicios municipal de Bilbao, cartas de servicios... y se está elaborando un estudio sobre implantación de un modelo de indicadores para poder comparar la gestión de los servicios sociales en la CAPV en colaboración entre los seis Ayuntamientos vascos más grandes y la UPV. Por último, el Servicio Municipal de Urgencias Sociales de este Ayuntamiento ha obtenido la Q de calidad.

Uribe Kosta evalúa la atención dada en los servicios sociales de base y Vitoria-Gasteiz está elaborando y poniendo en marcha un plan de reorganización departamental para la revisión, racionalización y unificación de criterios de los diferentes servicios sociales. También se evalúa, entre otras cosas, la intensidad y cargas de trabajo en los diferentes servicios sociales para reorganizar los recursos y planificar mejor la intervención social. Para ello realizan la explotación de datos a través de su propia aplicación informática (GESIS).

Las ONG-s que han participado en la evaluación coinciden en señalar la apuesta por calidad de las respectivas organizaciones. Son frecuentes en este sector los certificados de calidad, procesos de autoevaluación... por lo que se valora positivamente la promoción en los centros y servicios que trabajan en el ámbito de la inserción social de herramientas de calidad, pero con una puntualización: respetar las especificidades de la recogida de información de cada entidad.

Actuación 11. *Diseño de un modelo de evaluación sistemática de la Renta Básica a través de la definición de indicadores de evaluación que permitan medir, controlar, perfilar y orientar la toma de decisiones que mejoren su aplicación y de la creación de un sistema de información periódica sobre la evolución y las características de las personas perceptoras, considerando fundamentalmente para su evaluación los criterios de las personas responsables de las secciones de inserción social de las Diputaciones y Ayuntamientos.*

- ✓ Dirección de Evaluación de Servicios y Programas
- ✓ Diputaciones Forales
- ✓ Ayuntamientos
- ✓ Entidades sin ánimo de lucro

cumplimiento 2008



En 2008 se realizó un estudio sobre las personas perceptoras de Renta Básica. Uno de sus principales valores añadidos fue construir perfiles básicos de perceptores en función de su potencial para el empleo. El enfoque que se propuso se realizó desde algunas necesidades detectadas, no tanto desde los colectivos. Para ello se tomaron dos variables básicas: “situación de actividad” y “limitaciones”.

Actividad:

- En activo de menos de 60 años: trabajando por cuenta propia, asalariados en mercado normalizado, protegido o sumergido, o en desempleo menos de un año.
- En desempleo durante más de un año.
- En labores de hogar de menos de 60 años.
- Personas de 60 años o más, jubilados, pensionistas y estudiantes.

Limitaciones:

- Sin Limitación
- Limitación A: por edad.
- Limitación B: problemas físicos o psicológicos.
- Limitación C: por cuidar de alguien.
- Limitación D: por falta de adaptación al mercado, formación o regularidad.

Con el cruce de ambas variables se obtuvieron perfiles básicos de perceptores en función de su potencial para el empleo. Estos perfiles facilitarían que la Administración diseñe líneas de intervención para mejorar la empleabilidad de las personas adscritas a cada perfil, controlando, diseñando y orientando la toma de decisiones que mejoren el programa de Renta Básica.

En la Diputación Foral de Álava, anualmente y desde el año 2003 se vienen realizando estudios de las personas perceptoras de Renta Básica en el Territorio Histórico, exceptuando Vitoria-Gasteiz. En el año 2008, se ha llevado a cabo un informe comparativo de datos extraídos de los estudios de personas y unidades convivenciales perceptoras de Renta Básica en los años 2004, 2005, 2006 y 2007.

Además, en 2007 el IFBS llevó a cabo un estudio sobre personas beneficiarias de Renta Básica en el Territorio Histórico de Álava, y un análisis estadístico de la Base

de Datos del IFBS en relación con las personas titulares de Renta Básica, desde su comienzo en 1989 hasta la actualidad. El objetivo que se perseguía era verificar las características de los hogares perceptores en función de un análisis dinámico de su relación con la Renta Básica. Tanto para el análisis de la Base de Datos del IFBS, como para la elaboración de una muestra de titulares a los que se entrevistó, se dividió a la población beneficiaria en tres grupos: perceptores cronificados, cíclicos y temporales:

- Cronificados: titulares de Renta Básica ininterrumpidamente durante los últimos tres años
- Cíclicos: titulares que durante los últimos cinco años han entrado y salido del programa
- Temporales: han sido titulares en algún momento durante los últimos cinco años, pero una vez que salen del programa no han vuelto.

Por otra parte, el IFBS está desarrollando el “Observatorio Social de Álava”. Se trata de una herramienta de información complementaria sobre la actividad de los servicios sociales en el Territorio Histórico. A través de este Observatorio, la Diputación Foral de Álava pone a disposición de los y las técnicos que trabajan en el área de Bienestar Social y de la ciudadanía en general un núcleo de datos estadísticos actualizados que permiten:

- Conocer las principales magnitudes de la red alavesa de Servicios Sociales.
- Realizar comparaciones entre diferentes cuadrillas y/o municipios.
- Valorar la adecuación de los recursos disponibles a las necesidades presentes en el Territorio Histórico.
- Evaluar la adecuación de los servicios de referencia a una serie de estándares de buena práctica.
- Realizar un seguimiento de la evolución de los Servicios Sociales en el Territorio Histórico.

El “Observatorio Social de Álava” cuenta con los siguientes indicadores referidos a la Renta Básica:

- Titulares de Renta Básica a 31 de diciembre de 2007 (Tasa por 10.000 habitantes).
- Proporción de personas titulares de la Renta Básica menores de 30 años (%).
- Proporción de personas titulares de la Renta Básica de 50 o más años. 2007 (%).
- Proporción de personas titulares de la Renta Básica que viven en núcleos constituidos por una sola persona. 2007 (%).
- Proporción de personas titulares de la Renta Básica que viven en familias monoparentales. 2007 (%).
- Proporción de personas titulares de la Renta Básica que viven en núcleos familiares con hijos/as. 2007 (%).
- Proporción de personas titulares de la Renta Básica que viven en núcleos familiares sin hijos/as. 2007 (%).
- Proporción de personas titulares de la Renta Básica que viven en familias extensas. 2007 (%).
- Proporción de personas titulares que perciben la Renta Básica desde hace 3 o más años. 2007 (%).
- Proporción de personas titulares de la Renta Básica que también se beneficiaron de AES a lo largo del año. 2007 (%).
- Proporción de personas titulares de la Renta Básica que dejaron de percibir la prestación a lo largo del año. 2007 (%).
- Tamaño medio de las unidades familiares beneficiarias de la Renta Básica. 2007

- Nº de personas beneficiarias de la Renta Básica a 31 de diciembre de 2007. (Tasa por 10.000 habitantes).
- Nuevos titulares de la Renta Básica. 2007. (Tasa por 10.000 habitantes).
- Gasto público corriente por habitante en Renta Básica. 2006.
- Proporción del gasto público en atención a colectivos en situación de exclusión que se destina a la Renta Básica. 2006 (%).

Entre los Ayuntamientos, son pocos los que tienen establecidos un cuadro de indicadores propio para medir la capacidad de cada persona para lograr y poder trabajar la inserción laboral. Pero todos ellos coinciden en la necesidad de establecer un modelo de evolución homogéneo que pueda ser utilizado por todos los Ayuntamientos y que cuente con un panel de indicadores claros que puedan ser traducidos en índices específicos.

En Bilbao han creado un Negociado de control e inspección en 2007 en el área de Acción Social que responde a la necesidad de realizar un seguimiento sobre la evolución y las características de las personas perceptoras de prestaciones económicas o ingresos mínimos. En el mismo sentido se va a incorporar un técnico como responsable de calidad y comunicación.

En Portugalete creen que para evaluar es necesario conocer los objetivos de la Renta Básica y ellos opinan que el único objetivo es lograr un nivel mínimo de ingresos, por lo que no saben que otras cosas se quieren evaluar. Desde Bermeo, se propone un cruce de datos con Hacienda. Y en Erandio consideran que para crear un modelo de evaluación sistemático operativo es necesario un uso del sistema Gizartenet pleno, recogiendo la información precisa para responder a los indicadores.

Por otro lado, Andoain cuenta con indicadores propios para medir el nivel/capacidad de cada persona para lograr y poder trabajar la inserción laboral. Y en Vitoria-Gasteiz, por su parte, realizan informes anuales sobre la evolución estimación presupuestaria de las ayudas de emergencia social y Renta Básica para el ejercicio en curso sobre el perfil sociodemográfico de los perceptores, sobre el grado de “cronificación” y sobre la detección de actuaciones fraudulentas. Y además se realizan informes coyunturalmente para responder a demandas específicas de los servicios sociales de base.

En resumen, cabe decir que desde diferentes ámbitos territoriales se han desarrollado diversos indicadores para la evaluación sistemática de la Renta Básica. Sin embargo, se carece de un modelo que articule dichos indicadores y que tenga una vocación claramente generalista para el conjunto de la CAPV.

1.2.3. Promover la coherencia y las sinergias entre el Plan Vasco de Inserción y otros planes interinstitucionales e interdepartamentales

Actuación 1.2. Posibilitar una coordinación permanente del Plan Interinstitucional de Inclusión Social con el Plan Vasco de Inmigración, el Plan Interinstitucional de Empleo, Plan de Apoyo a las Familias con Hijos y/o Hijas, Plan de Igualdad de Hombres y Mujeres, Plan de Evaluación de Políticas Sociales y el Plan Vasco de Drogodependencias.

- ✓ Dirección de Inserción Social
- ✓ Viceconsejería de Asuntos Sociales
- ✓ Dirección de Empleo
- ✓ Dirección de Evaluación
- ✓ Dirección de Familia

cumplimiento 2008



Desde la Dirección de Inserción Social hay relaciones de Coordinación con la Dirección de Familia, o con la de Trabajo, que se encuadran en el mismo Departamento. Con otras Direcciones y Departamentos, también implicados en el desarrollo del Plan, como el de Vivienda y Asuntos Sociales, no existe un espacio de coordinación permanente, aunque se ha realizado algún trabajo en común con la Dirección de Inmigración del Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales.

Si hay algún Plan con el que el PVIS ha debido de desarrollar sinergias en común, es con el Plan de Empleo. En la síntesis del siguiente cuadro puede verse la complementariedad de planteamientos y objetivos.

PLAN DE EMPLEO 2007-2010 (SÍNTESIS)

El Plan de Empleo 2007-2010 está orientado a promover la inserción laboral, incrementar los niveles de empleabilidad y potenciar la estabilidad y la calidad del empleo. Su objetivo general es contribuir a lograr el pleno empleo, estable y de calidad y favorecer un mercado de trabajo inclusivo que coadyuve a la cohesión social y territorial. Una de las estrategias a utilizar para conseguir esto es el desarrollo de medidas específicas para los colectivos con características y necesidades especiales.

En este plan se establece una propuesta de reparto de competencias y se procede a clarificar un modelo de coordinación, cooperación y colaboración de Lanbide – Servicio Vasco de Empleo con las Diputaciones Forales y entidades locales que desarrollen acciones en materia de políticas activas de empleo.

Este Plan ha tenido en cuenta diversas novedades e iniciativas legislativas como por ejemplo la Ley para la Igualdad de Hombres y Mujeres, el IV Plan de Igualdad de Hombres y Mujeres, el II Plan Vasco de Inmigración, el Plan para la Incorporación de Personas con Discapacidad al Mercado Laboral Ordinario (2004-2006)...

En el marco del presente Plan se ha considerado otorgar un lugar diferenciado y preeminente a las estrategias orientadas a mejorar la empleabilidad y los índices de ocupación efectiva de las personas con discapacidad tanto en medio ordinario como en entorno protegido.

Los ejes estratégicos que estructuran el Plan de Empleo 2007-2010 son los siguientes:

- 1) Incrementar la presencia de las mujeres en el mercado de trabajo, removiendo los obstáculos y favoreciendo su adaptación, para lograr un empleo femenino de calidad. Algunas de las medidas contempladas en el Plan para conseguir esto pasan por fomentar la conciliación vida familiar-laboral, vincular los itinerarios de inserción laboral dirigidos a desempleados/as y prescritos por Lanbide con ayudas destinadas a aliviar las obligaciones familiares y domésticas existentes, promover el empleo de calidad en el sector de servicios de apoyo a la persona a través de la profesionalización, particularmente en el ámbito de la economía social, converger las tasas de ocupación entre hombres y mujeres, reduciendo el desempleo entre aquellos colectivos femeninos con dificultades añadidas de inserción laboral, etc.
- 2) Mejorar la empleabilidad de las personas jóvenes promoviendo su cualificación y su orientación hacia aquellas ocupaciones de mayor proyección profesional. Algunas de las medidas contempladas pasarían por incrementar las tasas de empleo juvenil, especialmente entre aquellos colectivos de jóvenes con dificultades añadidas de inserción laboral o mejorar las expectativas laborales futuras de las personas jóvenes insuficientemente cualificadas y empleadas en trabajos de baja calidad.
- 3) Aumentar las oportunidades de empleo de la población de más edad, favoreciendo su empleabilidad. Para ello habría que desplegar dispositivos específicos de atención a las personas desempleadas de más edad.
- 4) Promover políticas de gestión de la edad y estrategias de envejecimiento activo. Fomentar la modificación de los valores socioculturales que introducen discriminaciones en razón de la edad y penalizan a las personas mayores ante el empleo o estudiar e implantar buenas prácticas en materia de gestión de la edad y activar políticas integrales de recursos humanos que permitan una gestión activa de la edad son algunas de las medidas contempladas.
- 5) Promover el acceso al mercado laboral de las personas inmigrantes. Se busca impulsar una política activa de inmigración que atraiga a personas cualificadas para sectores estratégicos, así como implementar dentro de las políticas activas de empleo medidas encaminadas a dar respuesta a las necesidades específicas del colectivo de personas inmigrantes.
- 6) Promover la calidad en el empleo y reducir la presencia de la economía sumergida. Es necesario promover la estabilidad y la calidad en el empleo, particularmente en los colectivos de mujeres, jóvenes e inmigrantes y promover acciones de sensibilización e información para reducir la presencia del empleo sumergido.
- 7) Fomentar la actividad emprendedora entre la población vasca. Fomentar el emprendizaje entre la población vasca y en particular el autoempleo y las nuevas iniciativas de economía social como alternativa laboral para determinados colectivos y fomentar específicamente el desarrollo de un sector de servicios de apoyo a la persona, bajo parámetros de calidad y profesionalización, particularmente en el ámbito de la economía social son medidas necesarias para lograr este objetivo.
- 8) Reforzar el carácter preventivo de las políticas de empleo y reducir el impacto negativo de las deslocalizaciones y reestructuraciones empresariales. Es necesario impulsar la colaboración entre agentes y la integración de medidas en casos de deslocalización y/o reestructuración empresarial y desarrollar dispositivos específicos de atención a las personas afectadas por procesos de deslocalización y/o reestructuración.
- 9) Promover acciones de coordinación en esferas esenciales para el logro de los objetivos de la política de empleo. Hay que reforzar y ampliar la aplicación del protocolo de colaboración entre los servicios sociales de base y los servicios de orientación de Lanbide, haciendo de él un instrumento estable de coordinación. También estudiar fórmulas de coordinación con otros agentes que intervienen en ámbitos estrechamente relacionados con el empleo.

Actuación 13. *Promover la redacción de programas operativos por parte de las Diputaciones Forales, y en su caso de los Ayuntamientos, en los que se planteen sus objetivos en materia de inserción y a través de los cuales sea posible garantizar un nivel homogéneo de cobertura de los colectivos señalados.*

- ✓ Dirección de Inserción Social
- ✓ Diputaciones Forales
- ✓ Agencias locales de empleo
- ✓ Viceconsejería de Asuntos Sociales

cumplimiento 2008



Los programas operativos en los que se plantean objetivos de inserción son tremendamente heterogéneos de un Territorio a otro. No se han logrado identificar programas que detallen las políticas de inserción que se han desarrollado. Las propias definiciones de los programas, las clasificaciones a partir de usuarios, a partir de las entidades conveniadas, a partir de objetivos específicos... muestran una amalgama de actuaciones y, al tiempo, cierta carencia en la definición de objetivos operativos más vertebradores dentro de un marco teórico.

A continuación se muestra la relación de programas facilitados por las tres Diputaciones y por las Agencias de Desarrollo Local que han participado en la evaluación.

T 19. Álava: programas de inserción socio-laboral

Actividades	Programas	Participantes 2007	Presupuesto 2008
Convenio de colaboración con el Instituto de Reinserción Social de Euskadi (IRSE) para el desarrollo de un programa de actividades para la inserción laboral de personas en situación de exclusión. Programas:	Talleres de habilidades básicas	11 personas	448.180,00€
	Cursos de capacitación en jardinería, comercio y ganadería	18 personas	
	Cursos de formación en jardinería y hostelería	23 personas	
Convenio de colaboración con Cruz Roja de Álava para la adquisición de habilidades para la inserción de personas con dificultad social.			1143.824,85€
Convenio de colaboración con Cruz Roja de Álava para el desarrollo de programas de integración laboral dirigidos a personas inmigrantes residentes en el T.H. Álava. Programas:	Formación prelaboral	107 personas	94.080,51€
	Orientación laboral	308 personas	
	Acciones de capacitación	65 personas	
	Espacio de búsqueda de empleo	85 personas	
	Medidas complementarias de becas transporte, guardería y apoyo formación	44 ayudas	
	Total de personas insertadas en el mercado laboral	156 personas	
Convenios de colaboración con el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y Cáritas Diocesana de Álava. Programas:		201 personas	
	Programa Lan Bila	2 personas	60.000,00€
	Tienda de Solidaridad "Artezale"	43 personas	146.577,00€
	Taller y tienda de Reutilización de Ropa "Berjantzi"	17 personas	17.529,00€

T 19. Álava: programas de inserción socio-laboral

Convenio de colaboración con la Asociación de Reinserción Social SARTU para el desarrollo de un plan local de inserción dirigido a personas en situación desfavorecida. Programas:	Planes municipales de Inserción desarrollados en las Cuadrillas de Llanada Alavesa, Laudio/Llodio, Amurrio, Laguardia-Rioja Alavesa y Añana.	740 personas	260.436,00€
	Programa de Intermediación Laboral	166 personas beneficiarias (172 contrataciones, 294 empleos ofertados, 141 ofertas de empleo cerradas, 60 empresas contactadas)	
Convenio de colaboración con Ajebas, para el desarrollo de actividades en el Programa de Capacitación de personas con especiales dificultades de inserción sociolaboral. Programas:	Jornada de sensibilización a personas y agentes en alternativas de autoempleo	20 agentes	9.098,00€
	Jornada de sensibilización con personas inmigrantes	15 personas	
	Apoyo y asesoramiento en iniciativas empresariales concretas	6 proyectos	
Convenio de colaboración con Diocesanas para el desarrollo un programa de Capacitación de Personas con especiales dificultades de inserción. Programa:	4 Módulos de sensibilización medioambiental	39 personas	1.258,26€
Convocatoria Pública de Ayudas a entidades locales menores de 20.000 habitantes para programas de inserción dirigidos a la integración y atención social de las personas y colectivos vulnerables		15 personas	310.825,00€
Convenio de colaboración con la Fundación Beti-Gizartean para el desarrollo de los servicios incluidos en el programa de inserción de la entidad. Programas:	Empresa de Inserción Tinko Garbiketak (Álava)	16 mujeres contrato de inserción	104.470,00€
	Empresa de Inserción Ikatzbizi	5 mujeres contrato de inserción	
	Proyecto Ireki Bideak	5 personas	
Convenio IFBS con Asociación Hogar Alavés Centro Ocupacional Oinarri		21 residentes	52.497,00€
Convenio IFBS con Asociación ASASAM	Centro Ocupacional para personas con enfermedad mental	35 personas	95.000,00€
	Información y Orientación	29 personas	
	Taller psicosocial	47 personas	
Convenio IFBS con Fundación Secretariado General Gitano. Programa de Formación y Empleo: Acogida e información, diagnóstico y orientación laboral		250 personas	42.436,00€
	Formación ocupacional-profesional	55 personas	
	Inserción laboral (prospección y búsqueda activa de empleo)	34 contratos	
	Inserción laboral (contrataciones)	154 contratos	
Convenio IFBS con Asociación Gao Lacho Drom para el desarrollo de un Servicio de Preformación para la inserción social	Formación básica-académica a mujeres	81 mujeres	112.248,86€
	Acciones en zona rural: Labastida	21 niños/as	
	Acciones con jóvenes (Sansomendi y Casco Viejo)	142 jóvenes	
	Curso de aprendizajes básicos para obtención de carnet de conducir	55 personas	

Fuente: Diputación Foral de Álava 2008.

T 20. Gipuzkoa: programas con convenio con la Diputación

Entidad	Centro	Usuario	Profesionales 2007	Profesionales 2008
AGIPAD	INTERVENCION FAMILIAR	TOXICOMANOS	3,2	3,2
	SEGUIMIENTO	TOXICOMANOS	1,7	1,7
	INSERCIÓN SOCIAL ALCOHOLICOS	TOXICOMANOS	1	1
	INTERVENCION PSICOSOCIAL	TOXICOMANOS	5,3	5,3
	PROGRAMA HAURTZOAK	TOXICOMANOS	1,2	5
ASFAMOGI	KANGURAS	MONOPARENTALES	3,7	3,7
CARITAS	FORMACION A FAMILIAS GITANAS	GITANOS	1	1
	ATENCION SOCIAL	INMIGRANTES	3	3
	SOCIO-LABORAL	INMIGRANTES	1	2
	VOLUNTARIADO	GENERAL	1	1
	TALLERES PRELABORALES	SIN TECHO	3,5	3,5
	ATERPE DIA	SIN TECHO	2,6	2,6
	ATERPE NOCHE	SIN TECHO	1,9	1,9
CRUZ ROJA	MEDIACION INTERCULTURAL	INMIGRANTES	1	2
	ATENCION SOCIAL	INMIGRANTES	4	5
	VOLUNTARIADO	GENERAL	2	2
	ACOMPANIAMIENTO EMANCIPACION	JOVENES	2	2
	SOCIO-LABORAL	INMIGRANTES	4	5
EMAUS	VALORACION PSICO-SOCIAL		0	1
INIC. GITANA	INTERVENCION FAMILIAR	GITANOS	10	10
FUND. IZAN	ACOGIDA	TOXICOMANOS	12,3	12,3
	INTERVENCION FAMILIAR	TOXICOMANOS	2	2
	SEGUIMIENTO	TOXICOMANOS	2	2
	INSERCIÓN SOCIAL ALCOHOLICOS	TOXICOMANOS	2	2
	NORBERA	TOXICOMANOS	3,5	3,5
ERESGI	ANIMACION SOCIAL EN LA CARCEL.	CARCEL	2,7	2,7
TEL ESPERAN	SERVICIO DE ATENCION	SOLEDAD	1,8	1,8
SAREA FUND.	AUTOEMPLEO	SOCIO-LABORAL	0,9	0,9
	FORMACION SOCIO-PROFESIONAL	SOCIO-LABORAL	2,5	2,5
	GESTION ACTIVA DE EMPLEO	SOCIO-LABORAL	2,5	2,5
ERROAK (SARTU)	ACOMPANIAMIENTO SOCIAL	SOCIO-LABORAL	2,5	2,5
	FORMACION SOCIO-PROFESIONAL	SOCIO-LABORAL	0,6	0,6
	GESTION ACTIVA DE EMPLEO	SOCIO-LABORAL	2,5	2,5
ZABALTZEN (SARTU)	ACOMPANIAMIENTO SOCIAL	SOCIO-LABORAL	1	1
	GESTION ACTIVA DE EMPLEO	SOCIO-LABORAL	1	1
LOIOLA ETXEA	ACOMPANIAMIENTO EXCARCELADOS	EXRECLUSOS	1,3	1,3
	PROGAMA BITARTEKO	MEDIACION PENAL	1	1
	ACOMPANIAMIENTO EMANCIPACION	JOVENES		1

T 20. Gipuzkoa: programas con convenio con la Diputación

RAIS	TOPALEKU	SIN TECHO	2	2
	INTERVENCION EN CALLE	SIN TECHO	2	2
PEÑASCAL FUNDAZIOA	ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL	SOCIO-LABORAL		0,6
	FORMACION SOCIO-PROFESIONAL	SOCIO-LABORAL		0,2
	GESTION ACTIVA DE EMPLEO	SOCIO-LABORAL		1,2
SOS RACISMO	AGILIZACION DE TRAMITES	INMIGRANTES		2
TOTAL			99,2	113

Fuente: Diputación Foral de Gipuzkoa 2008.

T 21. Gipuzkoa: centros de inserción social con convenio con la Diputación

Entidad	Centro	Usuario	Plazas 2007	Plazas 2008
ABEGI	Albergue	TRANSEUNTE	9	9
	Piso Goizaldi	SIN HOGAR	3	3
CARITAS	Pisos mujeres	MUJER	8	8
	Sorabilla	JOVENES	14	14
	Trintxer	SIN TECHO	23	23
	Emeki	MUJERES	4	4
	1 piso Trintxer	SIN HOGAR	3	3
	5 Pisos	INMIGRANTES	28	28
CRUZ ROJA	4 pisos	EMANCIPACION	24	36
	1 piso	EMERGENCIA	4	4
	10 pisos	INMIGRANTES	60	60
EMAUS	"Isla"	MARGINACION	24	24
	Valoración	VALORACION	12	12
	Casa del Mar	VALORACION	16	16
	1 viviendas Isla	MARGINACION	4	4
	1 piso Isla	MARGINACION	4	8
FUND. IZAN	Reinserción social	TOXICOMANOS	60	60
	Urigain	TOXICOMANOS	18	18
	Ins. Sc. Alcoholicos	TOXICOMANOS		8
	M.A.I.S.	TOXICOMANOS	6	6
LARRATXO	Albergue	SIN HOGAR	11	11
LOIOLA	Loiola Etxea	EXRECLUSOS	12	12
	2 pisos	EXRECLUSOS	6	6
KOLORE GUZTIK	Emancipación	JOVENES		11
PEÑASCAL	Emancipación	JOVENES		8
TOTAL			353	396

Fuente: Diputación Foral de Gipuzkoa 2008.

T 22. Bizkaia: programas de la Diputación

Programas	Características	Participantes	Importe
SUB-PROGRAMA DE ESTUDIOS Y COORDINACIÓN	Diseño y ejecución de estudios referentes a la necesidad actual y futura de las personas en situación de exclusión social en relación con los diferentes dispositivos de atención incluidos en la cartera de servicios.	22 entidades	Imputable a gastos generales
	Definición y homogenización de los modelos de atención en los dispositivos del área convenidos con el Departamento de Acción Social.		
	Determinación de las condiciones mínimas que deben reunir los dispositivos del área que pretendan recibir subvención o concertarse con la Diputación Foral de Bizkaia.		
	Participación en Comisiones Técnicas.		
	Participación en Foros Interinstitucionales y Observatorios sectoriales.		
	Mantenimiento de reuniones de coordinación.		
SUB-PROGRAMA DE CREACIÓN Y MEJORA DE SERVICIOS Y RECURSOS	Suscripción y desarrollo de convenios de colaboración con entidades que llevan a cabo su labor en el ámbito de la exclusión social.	62 centros / servicios	Convenios de colaboración: 8.510.325€
	Concesión de subvenciones a la inversión en dispositivos para la atención de personas en situación o riesgo de exclusión social		Subvenciones a la inversión: 250.000€
	Promoción de visitas de estudio y seguimiento a dispositivos del ámbito de la exclusión social.		
	Análisis y verificación de las condiciones de prestación del servicio en los dispositivos del área convenidos con el Departamento de Acción Social.		
SUB-PROGRAMA DE ATENCIÓN DIRECTA	Diagnóstico y valoración de necesidades.	550 personas	Ayudas económicas individuales para la inserción: 1.288.748,00 €
	Atención residencial.	624 personas	Ayudas económicas familiares para la inserción: 2.423.797,00 €
	Atención no residencial (centros de día y talleres pre-laborales).	884 personas	
	Atención en programas de atención a drogodependientes.	538 personas	Ayudas económicas para ingreso en centros de inserción social: 83.400,00 €
	Atención en otros programas para la inserción social	3.231 personas	
	Concesión de ayudas económicas individuales para la inserción.	Una media de 545 personas beneficiarias al mes	
	Concesión de ayudas económicas para ingreso en centros de inserción social.	2 personas.	

Fuente: Diputación Foral de Bizkaia 2008.

T 23. Agencias de Desarrollo Local: programas operativos

Agencia	Programas o marcos	Usuarios	Presupuesto
FOMENTO DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN	28 actuaciones (Ene-Oct 2080). Dirigidas a personas en situación o riesgo de exclusión en el mercado de trabajo.	227	
LAN EKINTZA	DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA En estos programas se han desarrollado acciones de formación para la adquisición y/o mejora de la capacitación profesional destinadas a personas desempleadas o con necesidad de mejorar la estabilidad laboral. Especialidades formativas iniciadas en el año 2008: Intervención Social con menores, inmigrantes y víctimas de malos tratos e instalador/a de sistemas fotovoltaicos y eólicos. Número de acciones formativas desarrolladas: 2 La inserción laboral habida en aquellas acciones finalizadas durante el año 2008 es de un 95%.	20	70.400€
	SPEE INEM En este marco se ha desarrollado acciones formativas que a través de un periodo de formación teórico-práctica y unas prácticas en empresa se ha logrado cualificar profesionalmente a personas desempleadas y mejorar sus posibilidades de acceder, conservar y/o mantener un empleo. Especialidades formativas iniciadas en el año 2008: auxiliar de enfermería en geriatría y camarera de pisos. Número de acciones formativas desarrolladas: 2 La inserción laboral habida en aquellas acciones finalizadas en el año 2007 es de un 70%. (Se da este dato debido a que no hay acciones finalizadas en el 2008).	30	63.450€
	GOBIERNO VASCO A través de Lanbide Formación se han impartido acciones formativas que mediante la combinación de la formación teórico-práctica en aula-taller y la formación práctica en empresa, se han encaminado a la mejora de la ocupabilidad y a fomentar, de esta manera, la inserción laboral. Especialidades formativas impartidas: caja/reposición, camarero/a de sala y atención a personas dependientes. Número de acciones formativas desarrolladas:3 La inserción laboral habida en aquellas acciones finalizadas en el año 2008 es de un 69%	36	46.340€
	ACCIONES PROMOVIDAS EN EL MARCO DEL PLAN ESPECIAL DE BILBAO LA VIEJA, SAN FRANCISCO Y ZABA LA 2005-2009 Especialidades formativas: auxiliar de geriatría, multioficios (albañilería, Pintura, Pladur) albañilería, operario medioambiental y cuidado de personas: gerocultor/a y cuidador/a infantil. Número de acciones: 6		592.654€

T 23. Agencias de Desarrollo Local: programas operativos

	LAN EKINTZA BILBAO Acorde a las características de las personas desempleadas a tendidas en el Servicio Lanbide Orientación de Lan Ekintza Bilbao y a las buenas perspectivas laborales que presentan determinados perfiles ocupacionales, desde Lan Ekintza Bilbao se diseñan acciones formativas que a partir de la capacitación profesional pretenden facilitar la obtención de un empleo. Especialidades formativas impartidas: vigilante de seguridad, operario/a de almacén y conductor/a de carretillas elevadoras, cuidados básicos de personas mayores (e-learning). Número de acciones formativas desarrolladas:3 La inserción laboral habida en estas acciones es de un 75%	39	36.543€
DTO. PROMOCIÓN ECONÓMICA VITORIA-GASTEIZ	Se describen las más significativas , puesto que implican itinerarios de mayor duración, un contrato laboral , y afectan en su mayoría (90-05%) a colectivos procedentes de los Servicios Sociales de Base: Programas de Empleo (INEM-CCLL; Post-Auzolanes..): 18 proyectos	31	Importe de las Partidas propias del Dto: 578.000 € (Al que hay que sumar parte de los costes salariales por Departamento Función Pública y las subvenciones que proceden de organismos cofinanciadores: INEM y Gobierno Vasco)
	Acciones e-f. realizadas con otras entidades y Agentes sociales: firma de Convenios con Asociación de Reinserción Social SARTU Alava y con Fundación del Secretariado General Gitano Intermediación en la subcontrata de riegos del Ayto.	18	
	Programas "mixtos" :Empleo-formación (Auzolan; Programas municipales ; programas Lanbide..): 11 proyectos.	115	
BEHARGINTZA GERNIKALDEA	Auzolan		Se reciben subvenciones del Gobierno Vasco y de Diputación para diversos programas.
	Curso de asistentes enfocado a mujeres cuidadoras que están en la economía sumergida.		
	Iniciación profesional (jóvenes con fracaso escolar)		
BEHARGINTZA TXORIERRI	1 Programa de Actividades de Inserción Sociolaboral	48	9.000€
	6 cursos de Diputación de Formación Ocupacional	35	90.000€
DEBEGESA	Cursos de formación ocupacional para personas desempleadas, con especial interés por el colectivo de mujeres.		109.000€
	Desarrollo de programas de orientación laboral enmarcados en LANBIDE		
DURANGALDEKO BEHARGINTZA	Operario mantenimiento industrial	8	38.785€
	Recepcionista-administrativo	10	34.470€
	Auxiliar de geriatría en domicilios y centros residenciales	10	35.383€
	Tco. En mecanizado convencional y cnc	10	52.538€
	Atención en superficies comerciales		36.100€
	Auxiliar de peluquería y estética		46.900€
	Aux. De geriatría en domicilios y centros residenciales	15	34.120€
	Nuevas tecnologías y mujeres inmigrantes i	10	5.070€
	Nuevas tecnologías y mujeres inmigrantes ii	9	1.857€
	Nuevas tecnologías y vida cotidiana de las personas mayores	9	4.056€
	Habilidades y técnicas para buscar un trabajo		4.040€

T 23. Agencias de Desarrollo Local: programas operativos			
	TE DAMOS LAS CLAVES PARA BUSCAR UN EMPLEO (2ª CONVOCATORIA)	10	
	Taller de empleo: claves para buscar y encontrar trabajo	21	2.430€
GOIEKI	El servicio que se ofrece desde la incubadora de Goieki, es para todos, aunque luego dependiendo de las características hay programas que facilitan más ayudas		
IRAURGI LANTZEN	Los programas de formación y empleo, las políticas activas de empleo, etc. se impulsan desde los Ayuntamientos es su caso junto con los organismos de apoyo a la inserción (como el caso de Sartu en Azpeitia), llevándose a cabo programas tanto de Auzolan como de otro tipo		
LEA ARTIBAI	Se atiende a las personas que buscan trabajo y se les informa sobre las ofertas que puedan interesarles. Los programas que se desarrollan vienen de la DFB, son cursos destinados a desempleados		
OARSOALDEA	Taller Ocupacional SORTU. Las personas participantes se encuentran en situación de grave exclusión que presentan un diagnóstico socio-laboral del grupo 2, esto significa que requieren trabajar previamente aspectos sociales. Son personas que evidencian importantes limitaciones aptitudinales, inactividad, aislamiento social, carencias en el área de la salud, higiene y alimentación, que unido a la falta de habilidades sociales, de tolerancia a la presión ambiental y de ritmos laborales, provoca que presenten grandes dificultades para acceder a los recursos de inserción de mayor exigencia.	14	La aportación de los cuatro Ayuntamientos ha sido de 8.000€ además de la subvención concedida por el Dpto. De inserción del Gobierno Vasco
	Taller Ocupacional Txertatu. En este taller participan personas que presentan un diagnóstico socio-laboral del grupo 2, con pronóstico de inserción laboral difícil que requieren trabajar, previamente aspectos sociales. Estas personas presentan dificultades moderadas en el área de salud, higiene, alimentación, tareas domésticas,... que unido a la falta de habilidades sociales, de tolerancia a la presión ambiental y de ritmos laborales provoca que presenten dificultades para acceder a los recursos de inserción de mayor exigencia. En el taller se realiza una actividad industrial semi-productiva, no sujeta al cumplimiento de umbrales de producción, ni a relaciones jurídicas laborales.	15	La aportación de los cuatro Ayuntamientos ha sido de 8.000€ además de la subvención concedida por el Dpto. De inserción del Gobierno Vasco
	Taller de Adaptación Sociolaboral. Este programa se enmarca dentro del Plan conjunto de Intervención, entre el Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Pasaia y el Departamento de Empleo de la Agencia de Desarrollo Oarsoalde S.A. Las 6 personas que participan en estos programas, son contratadas por un periodo de 6 meses a media jornada por el Ayuntamiento de Pasaia y los trabajos que realizan son los propios del Departamento de Obras y Servicios.	6	La financiación es 100% del Ayuntamiento de Pasaia
SFC SESTAO	Dentro del Programa Izarte, programa de formación y empleo de "Mantenimiento de pintura de locales y espacios públicos".	11	103.291,52 €, de los cuales 101.191,52 € fueron aportación del Gobierno Vasco y 2.100,00 € fueron aportación del Ayuntamiento de Sestao.

Actuación 1.4. Promover la generalización de Mesas interinstitucionales a nivel de cada uno de los tres Territorios Históricos para la coordinación de las políticas de lucha contra la exclusión social y de inclusión social.

- ✓ Dirección de Inserción Social
- ✓ Diputaciones Forales
- ✓ Ayuntamientos
- ✓ Entidades sin ánimo de lucro

cumplimiento 2008



Desde el Gobierno Vasco aún no se ha realizado un esfuerzo activo de promoción de estas Mesas.

En Álava sí existe la Mesa para la Inserción de colectivos de personas excluidas de la que forman parte: IFBS, Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (Intervención social y Promoción económica), Dirección de Inserción Social del Gobierno Vasco y las asociaciones: IRSE, Sartu, Caritas, C.C. Antisida, Cruz Roja, ASAFES, Fundación Beti Gizartean y Asociación IZAN.

Las Comisiones de Incorporación Social en todas las Cuadrillas de Álava, compuestas por Técnicos de Inserción, Trabajadoras Sociales de servicios sociales de base, Técnicos de Prevención Comunitaria, Técnicos de empleo y técnicos de los planes municipales de inserción. Se hacen reuniones trimestrales donde se analizan las necesidades y se diseñan programas adaptados a cada cuadrilla y a las necesidades individuales de las personas. Hay una Comisión por Cuadrilla excepto en Ayala que hay tres. Durante el año 2008 se han realizado 15 reuniones.

En Bizkaia, el Departamento de Acción Social se encuentra presente en varios Consejos (Consejo Vasco de Bienestar Social, el Consejo Vasco del Voluntariado, la Comisión de seguimiento del Acuerdo Interinstitucional sobre violencia contra las mujeres, la Comisión Permanente para la Inserción...), pero no se ha identificado un mesa interinstitucional propia del Territorio vizcaíno.

La Diputación Foral de Gipuzkoa no participa en ninguna mesa interinstitucional, si bien está proyectado constituir en este Territorio una plataforma con ONG-s y Ayuntamientos.

Tan solo el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz señala formar parte de mesas interinstitucionales, participando en la de Gizarte, Inmigración y en la Mesa de Inserción Laboral en Álava.

Durango y Pasaia, por su parte, trabajan conjuntamente con los Ayuntamientos del entorno, los de Durangaldea por un lado y Oarsoaldea por otro. Estos últimos han creado una comisión en la que han establecido un protocolo de coordinación con la Subdelegación del Gobierno en materia de extranjería.

Para algunas ONG-s, la puesta en marcha de una mesa en Bizkaia es una demanda y, en todos los casos, algo deseable.

Actuación 15. *Promover la prestación de Servicios Sociales a las personas que cumplen condena en los centros penitenciarios del País Vasco y, particularmente, promover la prestación de Servicios Sociales a los menores infractores que están cumpliendo medidas judiciales.*

- ✓ Dirección de Inserción Social
- ✓ Dirección de Ejecución Penal
- ✓ Viceconsejería de Asuntos Sociales
- ✓ Diputaciones Forales
- ✓ Entidades sin ánimo de lucro

cumplimiento 2008



Se han identificado acciones de promoción de servicios sociales en los centros penitenciarios, llevadas a cabo por sus propios servicios sociales, así confirmadas por los directores de los tres centros penitenciarios de la CAPV. Sin embargo, no se han identificado acciones coordinadas entre el resto de organismos que el PVIS identificaba como responsables: ni desde Diputaciones ni desde Asuntos Sociales del Gobierno Vasco, los cuales aducen que, por otra parte, las competencias bien pertenecen al Estado bien a la Dirección de Ejecución Penal del Gobierno Vasco.

Esta Dirección de Ejecución Penal, precisamente, opera en relación con los menores infractores que cumplen una medida judicial –libertad vigilada, tareas socioeducativas, internamiento, tratamiento ambulatorio u otras– por parte de los diversos Centros Educativos de Justicia Juvenil y Servicios de Medio Abierto. El sistema de ejecución de medidas de justicia juvenil cuenta con:

- 4 Centros Educativos con un total de 62 plazas.
- 4 residencias de Autonomía con un total de 20 plazas.
- 3 Equipos de Medio Abierto con un total de 25 profesionales.

En los Territorios Históricos, Bizkaia y Gipuzkoa entienden que la competencia no es suya. En Álava, en cambio, cuentan con una serie de programas que apoyan a personas penadas.

T 24. Álava: programas de apoyo a personas penadas

Convenio	Objetivo	Atención 2007	Presupuesto 2008
Convenio IFBS, Ayuntamiento Vitoria-Gasteiz y Asoc. Ayuda al Preso – ADAP.	Para un Piso de Apoyo a mujeres internas en el C.P. de Nancrales de la Oca.	22 mujeres	83.594,00€
Convenio IFBS, Ayuntamiento Vitoria-Gasteiz y Comisión AntiSida.	Para Piso de Apoyo a hombres internos del C.P. Nancrales de la Oca.	143 hombres.	165.124,00€
Convenio IFBS con la Comisión Ciudadana Antisida.	Para Piso de Acogida para la incorporación laboral de personas con penas de prisión en régimen abierto.	15 personas	71.288,00€.

T 24. Álava: programas de apoyo a personas penadas			
Convenio IFBS con la Comisión Ciudadana Antisida.	Para Piso de Apoyo para la inserción y vinculación comunitaria de penados del C.P. de Nanclores de la Oca preferentemente clasificados en segundo grado.	13 hombres	18.025,00€.
Convenio IFBS, Ayuntamiento Vitoria-Gasteiz y Comisión AntiSida.	Para Piso de Acogida para la Incorporación Social de hombres en libertad Condicional.	11 hombres.	33.505,00€

Fuente: Diputación Foral de Álava 2008.

Algunas ONG-s desconocen esta actuación del PVIS, a pesar de contar con programas de intervención sobre este colectivo. Una de ellas señala que a principios de 2008 se incrementó el número de trabajadoras sociales penitenciarias, lo que influyó notable y favorablemente en la prestación de servicios sociales de personas adultas en su entidad. A fecha de noviembre de 2008, este personal ya no está contratado y las derivaciones se han detenido.

1.3. CONSECUCCIÓN DEL MÁXIMO NIVEL DE CALIDAD EN LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS, GARANTIZANDO QUE ÉSTAS LLEGUEN A TODAS LAS UNIDADES CONVIVENCIALES EN SITUACIÓN DE NECESIDAD Y PROMOVRIENDO UNA INTERVENCIÓN INTEGRAL BÁSICA

1.3.1. Avanzar hacia una progresiva universalización de la Renta Básica

Actuación 16. Proceder a una redefinición de de la unidad de convivencia acercando el concepto a la realidad del núcleo familiar, de forma que las personas de un hogar no pertenecientes a un núcleo puedan ser consideradas en determinadas circunstancias como unidades de convivencia independientes.

✓ Dirección de Inserción Social
✓ Diputaciones Forales

cumplimiento 2008



La Ley 18/2008, de 23 de diciembre, para la Garantía de Ingresos y para la Inclusión Social, contempla una redefinición del concepto de unidad de convivencia. Una de las nuevas unidades que se recogen es la de pensionistas, medida que ya se adelantó en la Ley 8/2008 –Ley del complemento de pensiones–. Así, en la Ley 18/2008 se define como unidad de convivencia las siguientes personas o grupos de personas:

- a) Personas que viven solas en una vivienda o alojamiento, quedando excluidas de dicha consideración las personas que, aun viviendo solas, estén unidas a otras por matrimonio u otra forma de relación permanente análoga a la conyugal, excepto cuando se encuentren en trámites de separación o divorcio o cuando concurren circunstancias excepcionales en los términos que se determinen reglamentariamente.
- b) Dos o más personas que viven juntas en una misma vivienda o alojamiento, cuando estén unidas entre sí por matrimonio u otra forma de relación permanente análoga a la conyugal, por adopción, por consanguinidad hasta el cuarto grado o afinidad hasta el segundo grado, o por una relación de acogimiento familiar permanente o preadoptivo o de tutela.
- c) Cada una de las personas que vive con otras con las que no está unida por ninguno de los vínculos previstos anteriormente en una misma vivienda o alojamiento, debido a situaciones constatables de extrema necesidad en los términos que en dichas situaciones se determinen reglamentariamente.

Excepcionalmente, tendrán la consideración de unidad de convivencia:

- a) Personas beneficiarias de pensiones contributivas o no contributivas de vejez, invalidez o viudedad, junto con su cónyuge o persona unida a ellas por relación permanente análoga a la conyugal y las personas que dependan económicamente de ellas.
- b) Personas que habiendo sido víctimas de maltrato doméstico, hayan abandonado su domicilio habitual, junto con sus hijos e hijas si los tuvieren.
- c) Personas con menores de edad a su cargo.

- d) Personas solas que se hayan visto forzadas a abandonar la vivienda en la que residían habitualmente a consecuencia de una separación o de un divorcio o por falta de recursos económicos suficientes, o por alguna situación que sea considerada como extrema por parte de los servicios sociales.

Por último, se prevé la posibilidad de definir nuevas excepciones, como fórmulas de acogimiento temporal.

La partida presupuestaria global destinada a la renta de garantía de ingresos para el ejercicio 2009 es de 245,66 millones de euros, frente a los 197,3 millones ejecutados el año 2008. El incremento va en buena medida destinado a atender a las nuevas unidades que se crean a partir de la ley.

La partida presupuestaria específicamente destinada al complemento de pensiones es de 24,77 millones de euros.

Actuación 17. Equiparar la cuantía de la Renta Básica al 100% del SMI para las personas perceptoras de Renta Básica mayores de 65 años y para las personas pensionistas menores de esa edad que se encuentren en situación de necesidad.

✓ Dirección de Inserción Social
✓ Diputaciones Forales

cumplimiento 2008



La Ley 18/2008, de 23 de diciembre, para la Garantía de Ingresos y para la Inclusión Social, para la modalidad de Renta Básica para la inclusión y protección social, cumple esta actuación cuando se destina a unidades de convivencia formadas por pensionistas en situación de necesidad cuyo nivel mensual de ingresos no alcance el salario mínimo interprofesional.

En estos casos de pensionistas, se fija la cuantía máxima del 100% del salario mínimo interprofesional para las unidades de convivencia unipersonales y hasta un 135% en el caso de las unidades de convivencia de tres o más personas.

Actuación 18. Inclusión de nuevas excepciones de acceso a la Renta Básica para personas mayores de edad y menores de 23 años: - Inclusión de todos aquellos casos de especial necesidad en el grupo de 18 a 23 años. - Desarrollo reglamentario de estas situaciones de necesidad. - Fijación y unificación de criterios al respecto por parte de la Comisión Interinstitucional de Seguimiento, de forma que cualquier situación de necesidad no contemplada en la normativa pueda ser adecuadamente valorada y tramitada desde los Servicios Sociales y Diputaciones Forales.

✓ Dirección de Inserción Social
✓ Diputaciones Forales

cumplimiento 2008



El PVIS planteaba la aprobación de la normativa que regulara las nuevas excepciones de acceso a la Renta Básica de personas de entre 18 y 23 años. Para

ello se aprueba la Ley 4/2007, de 22 de junio, por la que se modifica la ley 12/1998 contra la Exclusión Social y la ley 10/2000 de Carta de Derechos Sociales, que posibilita al gobierno vía decreto aumentar el tope mínimos edad para cobrar la prestación.

- Primero.— Se modifica la letra d) del artículo 18.1 de la Ley 12/1998, de 22 de mayo, contra la Exclusión Social, que queda redactada en los siguientes términos:
«d) Ser mayor de 23 años. No obstante, podrán incluirse las personas menores de 23 años que, reuniendo el resto de los requisitos, se encuentren en una situación de especial necesidad, en los términos que el Gobierno Vasco determine reglamentariamente, y, en todo caso, las siguientes personas: quienes tengan económicamente a su cargo a menores o personas con discapacidad; las personas huérfanas de padre y madre; quienes hayan sido víctimas de maltrato doméstico y aquellas que estén unidas a otra persona por matrimonio u otra forma de relación permanente análoga a la conyugal con al menos seis meses de antelación».

Posteriormente, con la Ley 18/2008, de 23 de diciembre, para la Garantía de Ingresos y para la Inclusión Social, se fija que las personas beneficiarias que pueden ser perceptoras de la Renta Básica han de ser mayores de 23 años, excepto aquellas mayores de 18 años que, reuniendo el resto de los requisitos, se encuentren en una situación de especial necesidad, en los términos que el Gobierno Vasco determine reglamentariamente, y, en todo caso, las que:

- Sean perceptoras de pensiones de invalidez.
- Sean huérfanas de padre y de madre.
- Tengan económicamente a su cargo a personas menores de edad o a personas adultas con discapacidad o con calificación de dependencia.
- Hayan sido víctimas de maltrato doméstico.
- Estuvieran unidas a otra persona por matrimonio u otra forma de relación permanente análoga a la conyugal con al menos seis meses de antelación.

En el año 2008 ha habido 694 titulares de Renta Básica entre 18 y 23 años.

Sin embargo, no se ha recogido avance alguno respecto a la segunda parte de la actuación, que hace referencia a la unificación de criterios al respecto por parte de la Comisión Interinstitucional de Seguimiento, de forma que cualquier situación de necesidad no contemplada en la normativa pueda ser adecuadamente valorada y tramitada desde los servicios sociales y Diputaciones Forales.

Actuación 19. *Intensificar la protección prestada a las familias monoparentales en riesgo o situación de exclusión social. - Establecimiento de una bonificación o subsidio complementario de Renta Básica, dirigido al cuidado de los hijos y/o de las hijas integrados en familias monoparentales.*

✓ Dirección de Inserción Social
✓ Diputaciones Forales

cumplimiento 2008



Ley 18/2008, de 23 de diciembre, para la Garantía de Ingresos y para la Inclusión Social, establece un subsidio económico complementario a las unidades de convivencia monoparentales, constituidas por la madre o el padre con uno o varios hijos o hijas a su cargo y sin relación conyugal o análoga en el momento de solicitud de la presentación.

La cuantía se fijará reglamentariamente y atañe tanto a la Renta Básica para la inclusión y protección social, como a la renta complementaria de rentas de trabajo.

Actuación 20. *Desarrollo reglamentario del acuerdo establecido sobre los centros de inserción social.*

✓ Dirección de Inserción Social
✓ Viceconsejería de Asuntos Sociales
✓ Diputaciones Forales
✓ Ayuntamientos

cumplimiento 2008



El objetivo es que en aquellos centros de carácter temporal, las personas usuarias pudieran percibir la renta Básica.

Con este fin, al definir las unidades de convivencia la Ley 18/2008, de 23 de diciembre, para la Garantía de Ingresos y para la Inclusión Social, prevé la posibilidad de definir nuevas excepciones, como fórmulas de acogimiento temporal.

Universalización de la Renta Básica y Encuesta de Hogares 2008.

A pesar de no estar contemplada como actuación, pero con el fin de obtener una visión de la universalización de la Renta Básica, objetivo 1.3.1., se adjuntan datos de la Encuesta de Hogares 2008 realizada por el Departamento de Empleo, Justicia y Seguridad Social.

De ella, se han recogido dos informaciones centrales relacionadas con el objetivo de universalización: el conocimiento de la población vasca respecto a la prestación y el nivel de utilización de la misma, actual o en el pasado.

Un primer dato relevante es que más del 40% de los hogares conoce el programa de Renta Básica.

T 25. Conocimiento de la Renta Básica		
	Frecuencia	Porcentaje
Sí	2.137	43,79
No	2.743	56,21
Total	4.880	100,00

Departamento de Empleo, Justicia y Seguridad Social del Gobierno Vasco. Encuesta de hogares 2008.

Del total de la muestra, solo el 5% la percibe o la han percibido en alguna ocasión. Es un dato coherente con los aproximadamente 32.000 titulares perceptores que había en diciembre de 2007, que suponían el 4% sobre 787.000 familias (Eustat 2006).

Del total de quienes conocen, la ha utilizado el 12,17%.

T 26. ¿Utiliza o ha utilizado Renta Básica? (quienes conocen)		
	Frecuencia	Porcentaje
Sí	260	12,17
No	1.877	87,83
Total	2.137	100,00

Departamento de Empleo, Justicia y Seguridad Social del Gobierno Vasco. Encuesta de hogares 2008.

DEFINICIONES de la Encuesta de Hogares 2008

1.- Hogares: comprenden al conjunto de personas que conviven en un hogar o vivienda familiar.

2.- Unidades familiares: formadas por el conjunto de personas unidas entre sí por lazos de parentesco y que comparten un hogar o vivienda familiar.

- ↳ No hay, por tanto, una correspondencia estricta entre hogar y unidad familiar.
- ↳ En algunos hogares viven solo personas no emparentadas.
- ↳ En algunos hogares tenemos una unidad familiar con la que convive alguna persona no emparentada, bien en calidad de servicio doméstico, de pupilos o inquilinos, etc.
- ↳ En algún hogar podemos encontrar más de una unidad familiar.

3.- Unidad familiar principal: En un hogar se toma siempre como unidad familiar principal aquella a la que pertenece la persona de referencia del hogar.

- ↳ Se toma como persona de referencia del hogar a aquella de las personas convivientes que es la propietaria o copropietaria de la vivienda, la que tiene suscrito el contrato de alquiler o aquella a quien se cedió en uso.
- ↳ A veces las unidades familiares son unipersonales, cosa que sucede cuando una persona vive sola, o cuando la persona de referencia del hogar vive con personas no emparentadas con ella.

4.- Núcleo familiar: El núcleo familiar está formado exclusivamente por las personas vinculadas por relación de conyugalidad o de filiación, por lo que podría decirse que el núcleo familiar está compuesto exclusivamente por la pareja y sus hijos convivientes en el mismo hogar.

- ↳ Una persona no puede pertenecer de forma simultánea más que a un solo núcleo, por lo que uno sale de su núcleo de origen bien por el establecimiento de una relación de conyugalidad o análoga, bien por haber sido padre o madre.

Por ello, podremos encontrarnos

- ↳ con hogares en los que no hay ningún núcleo familiar: todos los no familiares y algunos de los familiares,
- ↳ con hogares uninucleares,
- ↳ con hogares en los que hay varios núcleos familiares y
- ↳ con hogares en los que hay un núcleo familiar, o varios, pero la persona de referencia no forma parte de ninguno de ellos.

Como norma, consideramos núcleo familiar principal aquel al que pertenece la persona de referencia del hogar. Si la persona de referencia no pertenece a ninguno de los núcleos del hogar, cuando sólo hay uno, se toma ése como núcleo principal; si hay más de uno, aquel que tenga una relación de parentesco más próxima con la persona principal.

Al analizar el conocimiento de la Renta Básica por tipo de unidad familiar, se observa que son las familias con prole dependiente y las monoparentales, las que la conocen en mayor medida.

T 27. Conocimiento de la Renta Básica según tipo de núcleo familiar principal

Tipo de núcleo familiar principal	Sí	No	Total
Unipersonal	41,0%	59,0%	100% (865)
Pluripersonal no familiar	41,0%	59,0%	100% (61)
Familiar sin núcleo	27,7%	72,3%	100% (83)
Conyugal preparental	46,0%	54,0%	100% (309)
Parental con prole dependiente	49,4%	50,6%	100% (1.486)
Parental con prole no dependiente	40,5%	59,5%	100% (511)
Conyugal posparental	38,9%	61,1%	100% (1.006)
Posconyugal con prole dependiente	50,0%	50,0%	100% (186)
Posconyugal con prole no dependiente	45,9%	54,1%	100% (268)
Monoparental con prole dependiente	60,0%	40,0%	100% (10)
Monoparental con prole no dependiente	50,0%	50,0%	100% (4)
Polinuclear	39,6%	60,4%	100% (91)
Total	43,8%	56,2%	100% (4.880)

Departamento de Empleo, Justicia y Seguridad Social del Gobierno Vasco. Encuesta de hogares 2008.

Sin embargo, de entre las que la utilizan, hay una tendencia a que sean monoparentales o posconyugales.

T 28. ¿Utiliza o ha utilizado Renta Básica? (quienes conocen) Según tipo de núcleo familiar principal

Tipo de núcleo familiar principal	Sí	No	Total
Unipersonal	20,3%	79,7%	100% (355)
Pluripersonal no familiar	20,0%	80,0%	100% (25)
Familiar sin núcleo	17,4%	82,6%	100% (23)
Conyugal preparental	7,7%	92,3%	100% (143)
Parental con prole dependiente	10,5%	89,5%	100% (743)
Parental con prole no dependiente	4,8%	95,2%	100% (210)
Conyugal posparental	4,2%	95,8%	100% (404)
Posconyugal con prole dependiente	46,4%	53,6%	100% (97)
Posconyugal con prole no dependiente	11,4%	88,6%	100% (132)
Monoparental con prole dependiente	50,0%	50,0%	100% (6)
Monoparental con prole no dependiente	100,0%	0,0%	100% (2)
Polinuclear	50,0%	50,0%	100% (36)
Total	12,2%	87,8%	100% (2.137)

Departamento de Empleo, Justicia y Seguridad Social del Gobierno Vasco. Encuesta de hogares 2008.

1.3.2. Diferenciar y especializar las rentas de inserción y las rentas de protección

Actuación 21. Establecer una Prestación Complementaria de Vivienda, configurada como un derecho y destinada a las personas titulares de Renta Básica que presenten y acrediten la necesidad de cubrir, con carácter periódico, gastos de vivienda de alquiler o gastos derivados de intereses y de amortización de créditos contraídos para la adquisición de la vivienda o alojamiento habitual.

- ✓ Dirección de Inserción Social
- ✓ Diputaciones Forales
- ✓ Ayuntamientos
- ✓ Comisión Permanente de Inserción

cumplimiento 2008



La Ley 18/2008, de 23 de diciembre, para la Garantía de Ingresos y para la Inclusión Social introduce varios elementos innovadores, uno de los cuales es la prestación complementaria de vivienda, cuya finalidad es facilitar el acceso a la vivienda a las personas más necesitadas.

Esta prestación busca dar cobertura a buena parte de las necesidades cubiertas hasta la fecha por las ayudas de emergencia social, con la sustancial diferencia de que se constituye en un derecho.

Según valoración del Ayuntamiento de Bilbao, aunque es buena la finalidad de esta prestación, su gestión puede ser difícil por solaparse con otra normativa estatal, por suponer un gran crecimiento en recursos de gestión, por contribuir a la desorientación ciudadana y por la sobrecarga de los servicios sociales de base en funciones administrativas, en detrimento de la intervención social. Se valora, por tanto, que es imprescindible la simplificación en la adjudicación de las prestaciones económicas, la agilidad en la tramitación, la racionalización de los procesos, unificar en una sola administración la gestión y la instrucción de expedientes y, en definitiva, la creación de un sistema de garantía de ingresos coherente, unificado e integral que no tenga por qué estar en la red de servicios sociales.

Actuación 22. *Reforzar el original carácter asistencial y temporal de las AES, sin perjuicio de la adecuación de la naturaleza de los contenidos que ahora son sufragados con este tipo de ayudas, dotando a dichos programas de recursos suficientes para financiar dichas prestaciones.*

- ✓ Dirección de Inserción Social
- ✓ Diputaciones Forales;
- ✓ Ayuntamientos

cumplimiento 2008



La Ley 18/2008, de 23 de diciembre, para la Garantía de Ingresos y para la Inclusión Social, al introducir la prestación complementaria de vivienda, devuelve a las ayudas de emergencia social su carácter extraordinario.

Se presenta a continuación brevemente una panorámica de la situación de las AES en los Ayuntamientos vascos antes de la modificación normativa, que apunta en la línea de la necesidad del cambio realizado, así como algunas valoraciones sobre esta modificación.

Como señalan los responsables de los servicios sociales vascos, las AES se habían convertido de facto en ayudas periódicas y ordinarias. El concepto que más gasto ha venido generando, y con diferencia, dentro de esta prestación, es el que hace referencia a gastos de alquiler o derivados de intereses y de amortización de créditos contraídos como consecuencia de la adquisición de una vivienda o alojamiento. De hecho, para más del 80% de los servicios sociales este gasto supone más de la mitad de las ayudas de emergencia social, y para un tercio de los servicios sociales este gasto supone más del 75%.

T 29. Porcentaje de gasto según conceptos de las AES

% del presupuesto en AES por SSB	Vivienda o alojamiento	Mantenimiento vivienda	Mobiliario y electrodomésticos	Adaptación, reparación	Necesidades primarias	Endeudamiento previo
menos del 25%	9,5	76,2	100,0	93,8	88,9	91,7
Entre 25 y 49%	9,5	19,0	0,0	6,3	5,6	8,3
Entre 50 y 74%	47,6	4,8	0,0	0,0	0,0	0,0
Más del 75%	33,3	0,0	0,0	0,0	5,6	0,0
Total	100,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0

Fuente: cuestionario web a responsables de los servicios sociales de base de la CAPV.

Según la información recogida en los servicios sociales de base, en 2007 los municipios y mancomunidades han debido aportar un total de 4.785.572€ para sufragar los gastos de las AES. La cantidad en 2008, hasta el 31 de octubre, ascendía a 4.012.917€.

Entre 2007 y 2008, hasta el 31 de octubre, la estimación de solicitudes de AES que se quedan sin atender es de 730, y la cuantía necesaria estimada para atenderlas asciende a 7.090.027€. A pesar de que el concepto de vivienda o alojamiento, como se ha visto, es el que más gastos supone en las ayudas, es también el que supone la mayor demanda no atendida: concretamente, responde al concepto de vivienda o alojamiento el 75% de la cuantía que se necesitaría para satisfacer la demanda no atendida.

T 30. Estimación de la demanda de AES no atendida durante 2007 y 2008

Concepto de AE	Número	Cuantía	Porcentaje cuantía
Vivienda o alojamiento	318	5.201.043€	75,3%
Mantenimiento vivienda	129	1.507.390€	21,8%
Mobiliario y electrodomésticos	5	13.910€	0,2%
Adaptación, reparación	5	68.325€	1,0%
Necesidades primarias	36	64.814€	0,9%
Endeudamiento previo	12	47.138€	0,7%
Total	505	6.902.620€	100,0%

Fuente: cuestionario web a responsables de los servicios sociales de base de la CAPV.

Son pocos los Ayuntamientos o mancomunidades en los que la partida presupuestaria del Gobierno Vasco es suficiente para atender a los y las demandantes de la Renta Básica y ayudas de emergencia social, ya que, en general, tienen que ampliar con aportaciones propias de los presupuestos.

A veces reducen las cuantías establecidas como mínimas por el Gobierno Vasco, o establecen prioridades entre los conceptos. Generalmente, priman las ayudas destinadas a la vivienda, ya sea para amortización, alquiler o mantenimiento. Pero, en ocasiones, se deniegan las ayudas solicitadas para las que no haya cobertura presupuestaria.

Y en algunas localidades también sucede que no tienen medios para afrontar los gastos que quedan fuera del alcance de estas subvenciones. Por lo que, o hacen un presupuesto a principio de año teniendo en cuenta los datos del anterior, o cuando se les acaban los fondos, se abren listas de espera.

En Álava el IFBS aplica desde el mes de Julio de 2008 la Renta Básica de inserción social en las condiciones que establece la Ley, con el objetivo de que las AES se utilicen solo para necesidades extraordinarias. La valoración es positiva en cuanto que mejora la situación anterior y reduce la edad de acceso a la ayuda, pero se aprecia mayor dificultad en el seguimiento.

Por tanto, desde los servicios sociales se valora positivamente que, en la nueva normativa, las ayudas de emergencia social en concepto de vivienda, se consideren como un complemento de la Renta Básica. Sin embargo, se cree que también deberían haber ido incluido en la Renta Básica las ayudas por mantenimiento de vivienda. Se ve necesaria la modificación de la normativa, ya que hoy en día se han desvirtuado los objetivos iniciales de las prestaciones, al atender a colectivos que requieren de esta ayuda de forma mas o menos continuada y no puntual derivada de una emergencia, cronificando los casos.

También es bien valorada la creación del nuevo sistema vasco de inclusión, paralelo al de los servicios sociales y empleo, que gestione las ayudas con el objeto de inserción. Para ello, sería conveniente simplificar y agilizar trámites. Ya que se da un incremento de trabajo administrativo-burocrático, es uno de los mayores inconvenientes que ven la mayoría de los Ayuntamientos.

Actuación 23. Diferenciar los procesos de inserción puros de otros procesos mixtos o de procesos de protección social, estableciendo para estos últimos mecanismos de complemento de ingresos que permitan una gestión más automatizada, transparente y ágil.

✓ Dirección de Inserción Social
✓ Diputaciones Forales

cumplimiento 2008

Nuevamente, la Ley 18/2008, de 23 de diciembre, para la Garantía de Ingresos y para la Inclusión Social, da respuesta a esta actuación, al diferenciar los procesos de inserción puros de otros procesos mixtos o de procesos de protección social. Para ello, la renta de garantía de ingresos se diferencia en dos modalidades: la Renta Básica para la inclusión y protección social; y la renta complementaria de ingresos de trabajo.

Renta básica para la inclusión y protección social.

- Dirigida a las personas y unidades convivenciales que carecen de recursos económicos propios procedentes de rentas de trabajo y cuyo nivel mensual de ingresos no alcance el importe de la Renta Básica para la inclusión y protección social.
- Esta prestación irá acompañada de la aplicación de apoyos específicos orientados a la inclusión social y/o laboral en el marco de un convenio de inclusión salvo que el servicio social correspondiente, tras realizar el diagnóstico de necesidades, estime lo contrario.
- La Renta Básica para la inclusión y protección social alcanzará el nivel del salario mínimo interprofesional cuando la unidad de convivencia esté configurada por pensionistas cuyos ingresos y condiciones no les permitan llevar una vida digna por no alcanzar dicho nivel y que no sean laboralmente insertables en ese momento.

Renta complementaria de ingresos de trabajo.

- Destinada a personas que disponen de rentas de trabajo y cuyo nivel mensual de ingresos no alcance el importe de la Renta Básica para la inclusión y protección social.
- Esta prestación estará asociada a la aplicación de apoyos específicos orientados a la mejora de su situación laboral mediante la intervención de los servicios de empleo, así como, cuando el servicio social lo estime adecuado o necesario, a la aplicación de otros apoyos orientados a la inclusión social.

Con el fin de permitir una gestión más automatizada, transparente y ágil, se articulan las dos modalidades de renta de garantía de ingresos, pues ordena y clarifica un conjunto de situaciones muy diversas hasta la fecha.

Ayudas de Emergencia Social y Encuesta de Hogares 2008.

A pesar de no estar contemplada como actuación, pero dado que las ayudas de emergencia social son centrales en el objetivo de diferenciar rentas de inserción y rentas de protección, se adjuntan datos a partir de la Encuesta de Hogares 2008 realizada por el Departamento de Empleo, Justicia y Seguridad Social.

Más de la tercera parte de los hogares encuestados conoce la existencia de las ayudas de emergencia social. Un porcentaje notablemente inferior que el conocimiento que hay de la Renta Básica entre la población vasca.

T 31. Conocimiento de las Ayudas de Emergencia Social		
	Frecuencia	Porcentaje
Sí	1.739	35,64
No	3.141	64,36
Total	4.880	100,00

Departamento de Empleo, Justicia y Seguridad Social del Gobierno Vasco. Encuesta de hogares 2008.

De los hogares en los que se conocen las ayudas, el 10% las utiliza o ha utilizado en alguna ocasión.

T 32. ¿Utiliza o ha utilizado AES? (quienes conocen)		
	Frecuencia	Porcentaje
Sí	172	9,89
No	1.567	90,11
Total	1.739	100,00

Departamento de Empleo, Justicia y Seguridad Social del Gobierno Vasco. Encuesta de hogares 2008.

Al igual que en las valoraciones de la Renta Básica, dos terceras partes de las personas encuestadas consideran que las cuantías establecidas son limitadas o insuficientes. Solo el 29,65% de quienes han utilizado las ayudas opina que es suficiente.

T 33. Valoración de la cuantía (quienes utilizan)

	Frecuencia	Porcentaje
Suficiente	51	29,65
Limitada	57	33,14
Insuficiente	64	37,21
Total	172	100,00

Departamento de Empleo, Justicia y Seguridad Social del Gobierno Vasco. Encuesta de hogares 2008.

Los tipos familiares que menos conocen las ayudas de emergencia social son precisamente, las que no tienen núcleo. Se considera que son personas independientes que tienen sus propios ingresos y no tienen cargas aparentes. Probablemente un factor que ayuda a explicar este dato es que la edad de las personas que son referencias en estos tipos familiares.

T 34. Conocimiento de las Ayudas de Emergencia Social según tipo de núcleo familiar principal

Tipo de núcleo familiar principal	Sí	No	Total
Unipersonal	33,4%	66,6%	100% (865)
Pluripersonal no familiar	34,4%	65,6%	100% (61)
Familiar sin núcleo	16,9%	83,1%	100% (83)
Conyugal preparental	37,2%	62,8%	100% (309)
Parental con prole dependiente	42,2%	57,8%	100% (1.486)
Parental con prole no dependiente	30,5%	69,5%	100% (511)
Conyugal posparental	29,9%	70,1%	100% (1.006)
Posconyugal con prole dependiente	43,0%	57,0%	100% (186)
Posconyugal con prole no dependiente	39,6%	60,4%	100% (268)
Monoparental con prole dependiente	40,0%	60,0%	100% (10)
Monoparental con prole no dependiente	25,0%	75,0%	100% (4)
Polinuclear	27,5%	72,5%	100% (91)
Total	35,6%	64,4%	100% (4.880)

Departamento de Empleo, Justicia y Seguridad Social del Gobierno Vasco. Encuesta de hogares 2008.

Las familias monoparentales son las que más utilizan las ayudas de emergencia social.

T 35. ¿Utiliza o ha utilizado AES? (quienes conocen) Según tipo de núcleo familiar principal			
Tipo de núcleo familiar principal	Sí	No	Total
Unipersonal	16,3%	83,7%	100% (289)
Pluripersonal no familiar	14,3%	85,7%	100% (21)
Familiar sin núcleo	28,6%	71,4%	100% (14)
Conyugal preparental	7,0%	93,0%	1100% (15)
Parental con prole dependiente	8,0%	92,0%	100% (627)
Parental con prole no dependiente	1,9%	98,1%	100% (156)
Conyugal posparental	1,7%	98,3%	100% (301)
Posconyugal con prole dependiente	32,5%	67,5%	100% (80)
Posconyugal con prole no dependiente	10,4%	89,6%	100% (106)
Monoparental con prole dependiente	75,0%	25,0%	100% (4)
Monoparental con prole no dependiente	100,0%	0,0%	100% (1)
Polinuclear	44,0%	56,0%	100% (25)
Total	9,9%	90,1%	100% (1.739)

Departamento de Empleo, Justicia y Seguridad Social del Gobierno Vasco. Encuesta de hogares 2008.

1.3.3. Armonizar y unificar el sistema de prestaciones de garantía de ingresos en los tres Territorios Históricos de la CAPV

En las dos grandes leyes aprobadas en 2008 el Gobierno Vasco adquiere un papel central en el diseño, planificación, ejecución, promoción y coordinación no solo de los sistemas de garantía de ingresos y de inclusión social en los tres Territorios Históricos, sino también del sistema de servicios sociales, tan imbricado en los otros dos.

T 36. Competencias del Gobierno Vasco

	Ley para la Garantía de Ingresos y para la Inclusión Social	Ley de Servicios Sociales
Diseño	Instrumentación con carácter general de los recursos y medios suficientes para la ejecución del Plan Vasco para la Inclusión Social, mediante los programas departamentales a incluir anualmente en el Anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi. Diseño e implantación, en cooperación y coordinación con las demás administraciones Vascas, de los instrumentos técnicos comunes de diagnóstico e intervención planificada y personalizada.	La ordenación de los servicios sociales, regulando la autorización, el registro, la concertación, la homologación y la inspección de centros y servicios, así como los requisitos materiales, funcionales y de personal para su autorización y funcionamiento. La elaboración y aprobación de la Cartera de Prestaciones y Servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales. La regulación de los criterios generales de participación económica de las personas usuarias en la financiación de las prestaciones y servicios no gratuitos. La elaboración y aprobación de los instrumentos técnicos aplicables para determinar el cumplimiento de los requisitos de acceso a las prestaciones y servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales.
Planificación	Planificación y diseño de las estadísticas relativas a las prestaciones económicas y demás instrumentos orientados a la inclusión social previstos en la presente Ley, así como elaboración y mantenimiento de las mismas, de acuerdo con la normativa estadística y en coordinación y cooperación con las demás Administraciones Vascas.	La planificación general de los servicios sociales en el territorio de la Comunidad Autónoma del País Vasco, tanto en el marco del Plan Estratégico de Servicios Sociales como en el marco de los planes sectoriales y especiales que, en su caso, se elaboren, al objeto de determinar prioridades y garantizar niveles homogéneos en la provisión de los servicios y prestaciones necesarios para el ejercicio efectivo de los derechos regulados en la presente Ley en todo el territorio autonómico, y ello en el ejercicio de su competencia de coordinación sobre las Diputaciones Forales y los Ayuntamientos.
Ejecución	Ejecución de los programas, prestaciones y servicios incluidos en la acción directa del Gobierno Vasco en la presente Ley y en sus normas de desarrollo.	La provisión de las prestaciones y servicios incluidos en la acción directa del Gobierno Vasco: el servicio de teleasistencia, regulado en el apartado 1.7 del artículo 22; los servicios de información y orientación, regulados en el apartado 2.6.1. del artículo 22; el punto de encuentro familiar, en su modalidad de servicio de atención a casos derivados por resolución judicial, regulado en el apartado 2.6.3.2. del artículo 22; el servicio integral de mediación familiar, regulado en el apartado 2.6.3.3. del artículo 22. Todo ello sin perjuicio de la futura acción directa que se pudiera declarar según lo previsto en los artículos 38.3 y 38.4.
Promoción	Promoción, elaboración y desarrollo de intervenciones y actuaciones de carácter comunitario para la inclusión.	El fomento y la promoción del tercer sector de acción social, así como la promoción de la participación ciudadana, el fomento del asociacionismo y del voluntariado, así como la participación de las personas usuarias y profesionales en la gestión y evaluación de los servicios sociales, tratando, en lo posible, de favorecer una participación equilibrada entre mujeres y hombres.

T 36. Competencias del Gobierno Vasco

Coordinación	Puesta en marcha de la Comisión Interdepartamental para la Inclusión Social e impulso al desarrollo de sus trabajos. Constitución de la Comisión Interinstitucional para la Inclusión Social.	La coordinación general del Sistema Vasco de Servicios Sociales con el fin de garantizar, en todo el territorio del País Vasco, un desarrollo equilibrado de las prestaciones y servicios que garantice la homogeneidad en las oportunidades de acceso a los mismos, así como el establecimiento de mecanismos de coordinación entre los servicios sociales y sistemas y políticas públicas con incidencia directa en el bienestar social, en particular con los servicios de salud, de educación, de vivienda, de empleo, y de garantía de ingresos e inclusión social, en el ámbito territorial de su competencia. El diseño y mantenimiento del Sistema Vasco de Información sobre Servicios Sociales, en el ejercicio de sus competencias de coordinación con las demás Administraciones Públicas Vascas, y en los términos que se determinen reglamentariamente, con el objeto de alcanzar un conocimiento actualizado de sus principales magnitudes y la coherencia e idoneidad de la planificación en el ámbito de los servicios sociales. La creación, dirección, organización y mantenimiento del Observatorio Vasco de Servicios Sociales para el desarrollo de las funciones que se le asignan en la presente Ley.
----------------------------	---	--

Actuación 24. Unificación del sistema de Renta Básica en los tres Territorios Históricos, reforzando en todos ellos los mecanismos de fiscalización administrativa.

- ✓ Dirección de Inserción Social
- ✓ Diputaciones Forales
- ✓ Ayuntamientos

cumplimiento 2008



El Parlamento vasco, en sesión celebrada el 23 de noviembre de 2005, manifestó “que la Renta Básica es competencia del Gobierno Vasco, por lo que su financiación deberá en todos los casos asignarse al mismo, evitando que se produzcan adjudicaciones complementarias a estos ingresos procedentes de otras instituciones, que sólo conducen a una desigualdad en el trato de los ciudadanos que tienen derecho a esa prestación en la Comunidad Autónoma del País Vasco”.

La Ley 18/2008, de 23 de diciembre, para la Garantía de Ingresos y para la Inclusión Social, que regula la Renta Básica para la inclusión y protección social y la renta complementaria de ingresos de trabajo, recoge en el artículo 3 sus principios básicos. Entre ellos, se busca la armonización en los tres Territorios Históricos.

- Igualdad y equidad en el acceso y aplicación de servicios y prestaciones. En el marco del Sistema Vasco de Garantía de Ingresos y de Inclusión Social, las administraciones públicas vascas deberán garantizar el acceso a las prestaciones económicas y a los instrumentos orientados a la inclusión social y laboral, de acuerdo con criterios de equidad, sin discriminación alguna asociada a condiciones personales o sociales, y de forma homogénea en todo el territorio autonómico, no pudiendo el municipio o el Territorio Histórico de residencia determinar diferencia alguna en la concesión y aplicación de los servicios y prestaciones, ni proceder a la regulación y aplicación de complementos económicos a las prestaciones que se regulan en esta ley, sin perjuicio de la aplicación de

medidas de acción positiva orientadas a personas en situación de mayor vulnerabilidad.

Por tanto, la unificación tiene ya cuerpo de ley, y se han iniciado los modelos de microsimulación para encauzar la Renta Básica a través de devoluciones de la fiscalidad, tal como se verá en la actuación 69.

Desde el Ayuntamiento de Bilbao se valora positivamente esta actuación, si bien la unificación del sistema de prestaciones económicas tendría que extenderse a unidades específicas de gestión administrativa unificadas y más o menos descentralizadas que realicen la instrucción de los expedientes independientemente de los servicios sociales de base.

Actuación 25. *Armonización en los tres Territorios de la CAPV de las diversas ayudas extraordinarias y asistenciales dirigidas a las personas en situación o riesgo de exclusión.*

- ✓ Dirección de Inserción Social
- ✓ Diputaciones Forales
- ✓ Ayuntamientos
- ✓ Viceconsejería de Asuntos Sociales

cumplimiento 2008



La Ley 18/2008, de 23 de diciembre, para la Garantía de Ingresos y para la Inclusión Social, también regula las ayudas económicas subvencionales, que incluyen las ayudas de emergencia social. Las ayudas de emergencia comparten los principios de la renta de garantía de ingresos y, por lo tanto, debe procurarse la armonización en los tres Territorios, a través de la igualdad y equidad en el acceso.

Sin embargo, las Diputaciones cuentan con diferentes ayudas para personas que, aún estando en situación de necesidad, no tienen derecho a AES ni Renta Básica.

En Álava cuentan con tres prestaciones que cubren estas necesidades.

- **Prestación Asistencial de Garantía Mínima**, es una prestación económica de carácter individual, intransferible y finalista que se otorga en concepto de subvención a personas que perciban la Pensión No Contributiva o la Renta Básica, siempre que sus ingresos totales no alcancen el Salario Mínimo Interprofesional en cómputo anual y no hubieran renunciado a ninguna pensión o complemento de los que tengan derecho.
 - ↳ En el año 2008, se han destinado 1.299.998,80€ a complemento de PNC y 786.535,13€ a complemento de RB
 - ↳ La Diputación Foral de Álava ha desarrollado la siguiente normativa: Decreto Foral 78/2006, del Consejo de Diputados de 13 de diciembre, que aprueba la normativa reguladora de la Prestación Asistencial de Garantía Mínima en el Territorio Histórico de Álava (PAGAMI).
- **Prestación Asistencial de Mejora de las Condiciones y Calidad de Vida**, se configura como una ayuda económica de carácter individual, otorgada en concepto de subvención a aquellas personas que dispongan de una pensión contributiva inferior al salario mínimo interprofesional.
 - ↳ En el año 2008, se concedieron un total de 226 prestaciones, 106 correspondientes al año 2006 con un gasto de 30.869,34€ y 120 correspondientes al año 2007 con un gasto de 31.610,00€.

- ↳ La Diputación Foral de Álava ha desarrollado la Convocatoria Pública de Prestación Asistencial de mejora de las condiciones y calidad de vida para las personas físicas que hayan obtenido durante 2006 y/o 2007 una renta inferior al Salario Mínimo Interprofesional vigente para cada año.
- **Ayudas Especiales a Situaciones de Necesidad**, son prestaciones económicas, de carácter no periódico, dirigidas a aquellas personas que, careciendo de los recursos económicos necesarios para atender las necesidades básicas de la vida, no pueden ser beneficiarias total o parcialmente de la Renta Básica y de ayudas de emergencia social por no reunir los requisitos exigidos en estas prestaciones.
 - ↳ En este programa se incluyen también las ayudas económicas dirigidas a personas privadas de libertad y prestaciones económicas a jóvenes que habiendo sido tutelados por el Consejo del Menor de la D.F.A., al alcanzar la mayoría de edad precisan apoyo económico durante un tiempo.
 - ↳ En el año 2008 se han concedido mediante este Programa de Ayudas Especiales a Situaciones de Necesidad un total de 659 ayudas. De estas, 147 son AESN y 512 son ayudas de emergencia social a personas que, cumpliendo los requisitos establecidos por la normativa vigente, no pudieron ser resueltos en ese marco por insuficiencia presupuestaria. El gasto ha ascendido a 436.301,60€.

La Diputación Foral de Bizkaia relaciona con esta actuación tres tipos de ayudas.

- **Ayudas económicas individuales para la inserción.** La concesión se vincula al proceso de inserción. Es compatible con la Renta Básica. El objetivo es no discriminar a aquellas personas que no tienen derecho a Renta Básica por no llevar tiempo de empadronamiento. Muchas de las personas beneficiarias, aunque cumplen el criterio de empadronamiento, son menores de 23 años.
 - ↳ Una media de 545 personas beneficiarias al mes; 1.288.748,00 €.
- **Ayudas económicas familiares para la inserción** a familias sin recursos que no pueden acceder a la prestación Renta Básica por no cumplir el requisito de empadronamiento, edad o constitución de la unidad: Es incompatible con la Renta Básica y esta se concede por 12 meses prorrogable, hasta que el beneficiario cumple los requisitos para acceder a la Renta Básica.
 - ↳ Una media de 658 unidades familiares beneficiarias al mes, 2.423.797,00 €.
- **Ayudas económicas para ingreso en centros de inserción social,** atención residencial en centros con los que no existe convenio de colaboración.
 - ↳ 2 personas; 83.400,00 €

Dependiente de la Diputación Foral de Gipuzkoa, no se ha detectado una prestación que esta actuación pretenda armonizar, si bien está previsto el próximo año implantar una prestación que cubra este tipo de necesidades. Actualmente, la propuesta está en fase de revisión por parte de los servicios jurídicos y se espera poder ponerla en marcha en el primer trimestre de 2009

1.4. INCREMENTO Y MEJORA DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y EMPLEO DESTINADOS A LAS PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN, Y PROMOCIÓN DEL ACCESO Y EL MANTENIMIENTO DE ESTAS PERSONAS EN EL MERCADO DE TRABAJO

1.4.1. Reforzar e impulsar las políticas activas de empleo específicamente destinadas a las personas en situación o riesgo de exclusión que se han venido realizando hasta la fecha

Actuación 26. Fortalecer el apoyo prestado al desarrollo de las empresas de inserción.

- ✓ Dirección de Inserción Social
- ✓ Ayuntamientos
- ✓ Empresas de inserción
- ✓ Entidades sin ánimo de lucro

cumplimiento 2008



El Gobierno Vasco redacta y aprueba el Decreto 182/2008 de 11 de noviembre, por el que se regula la calificación de las empresas de inserción, se establece el procedimiento de acceso a las mismas y su registro. Este decreto trata de adecuarse a la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción, y a la propia realidad de este programa en la CAPV.

El fortalecimiento del apoyo prestado al programa de empresas de inserción en la CAPV se cristaliza en varios apartados del Decreto 182/2008, entre los que destaca la definición de las personas susceptibles de incorporarse a este programa. Estas personas son las que, acreditadas por los Servicios Sociales Públicos competentes, están en situación de exclusión social, están desempleadas e inscritas en los Servicios Públicos de Empleo, y que hayan suscrito un convenio de inserción entre los siguientes colectivos:

- a) Los titulares de la Renta Básica así como los miembros de la unidad de convivencia beneficiarios de ella.
- b) Personas que no puedan acceder a la renta, por alguna de las siguientes causas: por falta del período exigido de residencia o empadronamiento, la falta de constitución de la unidad de convivencia o haber agotado el periodo máximo de percepción legalmente establecido.
- c) Jóvenes mayores de dieciocho años y menores de treinta, procedentes de Instituciones de Protección de Menores.
- d) Personas con problemas de drogodependencia u otros trastornos adictivos que se encuentren en proceso de rehabilitación o reinserción social.
- e) Internos de centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral, así como liberados condicionales y ex reclusos.

- f) Menores internos, cuya situación les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial, así como los que se encuentran en situación de libertad vigilada y los ex internos.
- g) Personas procedentes de centros de alojamiento alternativo autorizados por las autoridades competentes de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- h) Personas procedentes de programas prelaborales de orientación y formación o procedentes de los servicios sociales de base de la Comunidad Autónoma del País Vasco concretada a través de un convenio de inserción sociolaboral.

El siguiente cuadro muestra las subvenciones concedidas con cargo a la convocatoria 2008 del programa de apoyo a las empresas de inserción social. Se trata de un programa plurianual que afecta al periodo 2008-2011.

T 37. Concesión de ayudas a la creación y sostenimiento de empresas de inserción en 2008					
Empresa	2008	2009	2010	2011	TOTAL
Alkar Biziz	51.372,18	45.234,00	45.234,00	7.713,62	149.553,80
Amaya Digital, S.L.	64.249,19	63.260,00	63.260,00	10.013,55	200.782,74
Amuitz Berrikuntza S.L.U.	2.952,78	0,00	0,00	0,00	2.952,78
Amuitz Margotu Berriak	15.746,07	0,00	0,00	0,00	15.746,07
Berezi	55.658,40	79.690,00	79.690,00	54.548,80	269.587,20
Berziklatu	123.963,69	44.235,00	44.235,00	9.270,50	221.704,19
Bidebarri	37.944,66	9.000,00	9.000,00	0,00	55.944,66
Bilekomen	59.396,84	36.252,00	36.252,00	15.465,65	147.366,49
Eficient	155.065,77	25.830,00	25.830,00	22.114,73	228.840,50
Ekiber	128.691,54	77.845,00	77.845,00	18.153,46	302.535,00
Ekorrepara	3.080,00	3.080,00	0,00	0,00	6.160,00
Elkar Proteo S. Coop. Iniciativa Social	18.250,80	8.324,30	8.324,30	3.507,22	38.406,62
Ema Com Justo	3.996,89	15.815,00	15.815,00	11.818,11	47.445,00
Emaus Bidasoa	78.697,21	48.675,00	48.675,00	0,00	176.047,21
Emaús Ezkerraldea. S.L.	44.647,59	27.202,00	27.202,00	10.554,41	109.606,00
Emaús Getxo Logística. S.L.	100.810,77	67.417,95	67.417,95	20.007,18	255.653,85
Erakus Goiztiri	38.767,38	87.900,00	87.900,00	49.132,62	263.700,00
Euskal Postalred S.L	28.634,69	36.836,25	36.836,25	17.901,56	120.208,75
Euskarri	47.790,84	50.016,25	50.016,25	7.025,41	154.848,75
Garbinguru, S.L.	15.595,46	0,00	0,00	0,00	15.595,46
Gizarline Telecomunicación Comunitaria S.L.	23.630,54	44.618,40	44.618,40	22.237,86	135.105,20
Goilurra	69.940,99	77.230,00	77.230,00	7.289,01	231.690,00
Ikatzbizi	2.012,80	0,00	0,00	0,00	2.012,80

T 37. Concesión de ayudas a la creación y sostenimiento de empresas de inserción en 2008

Islada	228.758,43	189.780,00	189.780,00	65.070,36	673.388,79
Iturritek S.L	40.848,83	15.200,00	15.200,00	2.123,01	73.371,84
Izarza, S.L.	4.045,61	0,00	0,00	0,00	4.045,61
Jantziprest, S.L.U.	19.146,30	0,00	0,00	0,00	19.146,30
Kaia Lurko S.L.	76.797,39	61.440,15	61.440,15	26.642,76	226.320,45
Keima Animazioa, S.L	27.592,05	14.650,00	14.650,00	3.807,95	60.700,00
Kide Emaus S.L.	86.788,81	49.145,75	49.145,75	34.356,94	219.437,25
Konfia	285.237,40	205.623,75	205.623,75	100.386,35	796.871,25
Kupelan Kentucky S.Coop	134.486,14	128.958,75	128.958,75	61.347,52	453.751,16
Kuttun	6.333,53	0,00	0,00	0,00	6.333,53
Liburki, S.L.L.	21.151,23	0,00	0,00	0,00	21.151,23
Medrano Ostalaritza, S.L.	4.335,00	0,00	0,00	0,00	4.335,00
Oarsotek	47.978,43	100.065,70	100.065,70	16.615,27	264.725,10
Or Konpon	2.898,07	0,00	0,00	0,00	2.898,07
Servicios de Hosteleria Rte. Bilbao, S.L	8.194,79	15.815,00	15.815,00	10.968,90	50.793,69
Sokaie Servicios de Limpieza, S.L.	53.053,14	43.616,90	43.616,90	0,00	140.286,94
Tinko Garbiketak, S.L.	77.914,03	94.948,70	94.948,70	25.634,67	293.446,10
Txukunberri Garbiketak S.L.	37.616,71	28.675,00	28.675,00	5.754,05	100.720,76
Zabaltegi Judimendi, S.L.	107.561,96	93.660,00	93.660,00	28.045,68	322.927,64
Zurtek, S.L.	102.605,89	60.800,00	60.800,00	19.444,11	243.650,00
Total	2.544.240,82	1.950.840,85	1.947.760,85	686.951,26	7.129.793,78

Fuente: Departamento de Empleo, Justicia y Seguridad Social, 2009.

Además de conocer el cumplimiento del fortalecimiento del Programa, ya recogido, en la evaluación se ha solicitado a los actores una valoración del mismo,

Entre las principales conclusiones de esta somera revisión del Programa, destaca la falta de coordinación de las Empresas con los servicios sociales de base, responsables de derivar a la persona usuaria a este recurso. Sin embargo, sucede que en un buen número de casos, el programa no es bien conocido. Tan solo el 20,7% de los servicios sociales que han participado en la evaluación tienen perfecto conocimiento del programa.

T 38. Conocimiento del programa de Empresas de Inserción		
	Frecuencia	Porcentaje
Perfectamente	6	20,7
Bastante bien	12	41,4
Algo	9	31,0
Poco o nada	1	3,4
Ns/Nc	1	3,4
Total	29	100,0

Fuente: cuestionario web a responsables de los servicios sociales de base de la CAPV.

La utilización del programa por parte de los servicios sociales tampoco parece ser generalizada. Cuando es procedente, solo el 24,1% utiliza este programa siempre o casi siempre.

T 39. Utilización del programa de Empresas de Inserción		
	Frecuencia	Porcentaje
Siempre o casi siempre	7	24,1
A menudo	6	20,7
Algunas veces	11	37,9
Nunca o casi nunca	3	10,3
Ns/Nc	2	6,9
Total	29	100,0

Fuente: cuestionario web a responsables de los servicios sociales de base de la CAPV.

En la evaluación que el Gobierno Vasco hizo de las empresas de inserción, se señalaron los logros y las amenazas del programa. En la evaluación realizada hace ¿dos años? el programa era unánimemente bien valorado por todos los actores. En la presente evaluación, una ONG participante ha expresado que “las empresas de inserción están siendo un recurso de alto costo y escaso resultado que además no se integran adecuadamente en los itinerarios de inserción laboral. Habría que replantearse su utilidad”. Otras entidades señalan lo urgente que es reforzar este programa, no solamente en el apoyo económico, sino también en la cobertura legal, asistencia técnica, etc.

Actuación 27. Fortalecer el apoyo prestado al programa Auzolan.

- ✓ Dirección de Inserción Social
- ✓ Ayuntamientos
- ✓ Entidades sin fin de lucro

cumplimiento 2008



El programa Auzolan proporciona a las personas en situación o riesgo de exclusión social, una oportunidad de empleo de utilidad social, mediante un proceso formativo combinado con una práctica laboral a través de contratos de trabajo de carácter temporal, a tiempo parcial.

El Gobierno Vasco fortalece el programa Auzolan con la Orden de 5 de marzo de 2008, del Consejero de Justicia, Empleo y Seguridad Social, que convoca ayudas para el año 2008: un total de 7.491.841€. En el marco del Programa Operativo FSE 2007- 2013, el Fondo Social Europeo cofinanciará el 50% de estas cantidades.

Las entidades homologadas para la realización del programa son:

- | | |
|--|---|
| ■ Asociación Agiantza Elkarte | ■ Fomento de San Sebastián |
| ■ Asociación Erroak | ■ Fondo Formación Euskadi, S.L.L. |
| ■ Asociación Gaztaroa | ■ Forem |
| ■ Asociación Goiztiri | ■ Forlan |
| ■ Asociación Zabaltzen | ■ Fundación Gokai |
| ■ Ayuntamiento de Ermua | ■ Gardabera |
| ■ Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz | ■ Hegala |
| ■ Behargintza Durango | ■ Inguralde |
| ■ Behargintza Txorierri | ■ Instituto Europeo para la Formación, S.L. |
| ■ Bidasoa Activa | ■ Lanor Elkarte, S.L. |
| ■ Bikumé, S.L. | ■ Lantegi Batuak |
| ■ Centro de Cualificación Y Empleo, S.A. | ■ Oarsoaldea |
| ■ Daiteke | ■ Ortazar |
| ■ Emaus Fundación Social | ■ Sartu Alava |
| ■ Emaus Sociedad Cooperativa | ■ Sortarazi |
| | ■ Tekfor Taldea |

Asimismo, las continuas evaluaciones del programa Auzolan (2002-2005, 2008) no buscan sino mejorarlo y reforzarlo. Además, el programa es mayoritariamente conocido por los servicios sociales.

T 40. Conocimiento del programa Auzolan		
	Frecuencia	Porcentaje
Perfectamente	16	55,2
Bastante bien	8	27,6
Algo	3	10,3
Poco o nada	1	3,4
Ns/Nc	1	3,4
Total	29	100,0

Fuente: cuestionario web a responsables de los servicios sociales de base de la CAPV.

Cuando procede, prácticamente la mitad de los servicios sociales utilizan el programa Auzolan siempre o casi siempre.

T 41. Utilización del programa Auzolan		
	Frecuencia	Porcentaje
Siempre o casi siempre	14	48,3
A menudo	1	3,4
Algunas veces	8	27,6
Nunca o casi nunca	4	13,8
Ns/Nc	2	6,9
Total	29	100,0

Fuente: cuestionario web a responsables de los servicios sociales de base de la CAPV.

Según señalan algunas ONG-s, los programas Auzolan son positivos y beneficiosos pero, una vez finalizados, muchos participantes siguen sin poder acceder al mercado laboral.

Actuación 28. Promover programas de colaboración entre el Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social, las asociaciones del ámbito de la discapacidad y los Centros Especiales de Empleo radicados en la CAPV, con especial atención al desarrollo de programas de empleo con apoyo para la inserción en el mercado laboral ordinario.

- ✓ Dirección de Inserción Social
- ✓ Centros especiales de empleo
- ✓ Entidades sin ánimo de lucro

cumplimiento 2008



Desde el Departamento de Empleo, Justicia y Seguridad Social se ha establecido un acuerdo de cooperación con EHLABE, Asociación de Entidades de Trabajo Protegido del País Vasco, de 450.000€ en 2008 y 70.000€ en 2009 . Las personas usuarias de programas para personas en situación o riesgo de exclusión gestionados desde los CEE han sido 70, según en acuerdo de cooperación.

Esta medida es bien valorada por algunas ONG-s, haciéndose hincapié en lo positivo que es acercar los recursos destinados a las personas con discapacidad a los de las personas en exclusión social o en riesgo, ya que todas ellas se encuentran en una situación de discapacidad social.

Actuación 29. *Fomentar, mediante incentivos económicos a las empresas, la incorporación al mercado laboral de las personas en riesgo de exclusión, mediante un contrato estable y de calidad.*

- ✓ Dirección de Empleo y Formación
- ✓ Diputaciones Forales
- ✓ Agencias locales de empleo
- ✓ Entidades sin ánimo de lucro

cumplimiento 2008



El importe de las partidas económicas destinadas a los programas de empleo de la Dirección de Empleo y Formación ha sido de 4.234.950€, contratando a 955 personas al amparo de los incentivos previstos.

Desde las Agencias de Desarrollo Local, resulta difícil identificar actuaciones de fomento de incorporación al mercado laboral mediante un contrato de calidad. Una de las identificadas corresponde la agencia de Getxo:

- Un total de 9 programas de Empleo-Formación con itinerarios personalizados, orientación y fuerte acompañamiento tutorial. Los programas de Objetivo 3 están dotados con becas de conciliación y todos tienen prácticas en empresas, con 74 participantes. Las becas se conceden tanto en formación como en prácticas. Se ofrece también a las empresas información sobre las ayudas existentes para la contratación

1.4.2. Promover nuevos programas de activación para el empleo destinados a perfiles específicos de personas en situación o riesgo de exclusión

Actuación 30. *Puesta en marcha de programas multifuncionales de formación y empleo, de creación de servicios específicos de apoyo y de conciliación familia-trabajo, dirigidos a los sectores con alto riesgo de exclusión: familias monoparentales, jóvenes emancipados con trabajos de baja calidad o en situación de desempleo, etc.*

- ✓ Dirección de Inserción Social
- ✓ Diputaciones Forales
- ✓ Agencias locales de empleo
- ✓ Entidades sin ánimo de lucro

cumplimiento 2008



Con esta actuación, desde el Gobierno Vasco se pretendían crear programas específicos para personas en situación de alta exclusión. Estos programas expresamente para la alta exclusión no han cristalizado, pero sí se han seguido apoyando los programas para la realización de actividades en el área de la inserción social en la CAPV.

T 42. Subvenciones del Gobierno Vasco a Actividades de Inserción 2008.

Entidad	Actividad	Importe	Personas beneficiadas
ADSIS FUNDAZIOA	Programa de integración sociolaboral con personas en situación de exclusión (PISL)	37.000,00 €	16
F. PEÑASCAL	Plan de actividades para itinerarios de inserción social	84.000,00 €	150
F. ETORKINTZA	Colaboración con los servicios sociales de base en planes personalizados de inserción.	15.000,00 €	100
FUND. GIZAKIA	Itinerarios de inserción para personas drogodependientes	9.000,00 €	100
EMAUS FUNDACION SOCIAL	Servicio de Formación	37.000,00 €	55
EMAUS FUNDACION SOCIAL	Taller de capacitación en competencias y habilidades actitudinales y sociolaborales	39.000,00 €	56
EMAUS BILBAO S.COOP.	Talleres prelaborales-ocupacionales, activa-t	109.000,00 €	100
FUNDACION MAQUINA HERRAMIENTA	Actividades de acompañamiento para identificar los intereses y motivaciones de colectivos en riesgo de inclusión	17.500,00 €	25
SIDALAVA	Piso de apoyo para la inserción y vinculación comunitaria	30.000,00 €	
GAO LACHO DROM	Programa de intervención con familias y personas en situación o riesgo de exclusión social de la Comunidad gitana de Alava	25.000,00 €	17
ASOCIACION IZAN	Aprendiendo un oficio. Programa formativo de capacitación en habilidades personales, laborales y sociales.	21.500,00 €	20
ASOCIACION BIDE GURUTZEA	Programa de inserción social para las personas acogidas en los hogares de la Asociación Bidegurutzea	23.000,00 €	16
BIZITZA BERRIA	Programa de atención y manutención a personas en riesgo de exclusión social	100.000,00 €	24
LAGUN ARTEAN	Talleres sociales. Proporcionar una formación elemental en la adquisición de habilidades sociales.	9.500,00 €	30
CARITAS VITORIA	Escuela de formación "Santa María" y Programa de inserción por el empleo.	6.000,00 €	6
AGLE	Prevención y atención violencia doméstica en mujeres mayores de 60 años	4.500,00 €	28
ASOCIACION AIZAN	Orientación sociolaboral dirigida a mujeres víctimas de violencia de género	3.000,00 €	12
ASAFES	Programa de intervención socio-comunitaria	11.500,00 €	
AGIPAD	Programa de atención psico-social a personas en situación de exclusión social con problemáticas derivadas del uso y dependencia a drogas	5.500,00 €	17
RAIS EUSKADI	Programa para el acompañamiento, asesoramiento, mediación y ayuda en la inserción de personas que se encuentran en situación de exclusión	38.500,00 €	740
ASOCIACION CLARA CAMPOAMOR	Canguros para mujeres titulares de familias monoparentales	50.000,00 €	21
GAZTELEKU	Programa de promoción juvenil para favorecer procesos de inserción socio-laboral	12.500,00 €	14
SORTARAZI	Talleres formativos para mejorar la cualificación de personas en situación de exclusión social	18.000,00 €	100
BILBOKO ELIZBARRUTIA	Programa de familia e Inserción social. Formación básica a personas adultas que deseen incorporar conocimientos, conductas y actitudes útiles y eficaces en el ámbito familiar.	150.000,00 €	897
BILBOKO ELIZBARRUTIA	Taller educativo prelaboral	23.000,00 €	20
MARGOTU	Inserción social de mujeres en situación de vulnerabilidad y exclusión social	13.000,00 €	12
KALE DOR KAYIKO	Programa para la Inserción Social de la Comunidad Gitana en Euskal Herria	21.000,00 €	
GOIZTIRI	Programa de acompañamiento a la Inserción Social	23.000,00 €	

T 42. Subvenciones del Gobierno Vasco a Actividades de Inserción 2008.

GOIZTIRI	Aubixa: Programa de apoyo socio-educativo a niños y niñas con dificultades socio-laborales	8.000,00 €	100
FONDO EMPLEO FORMACION	Programa para la realización de actividades en el area de insercion social en Bizkaia	26.000,00 €	93
FONDO EMPLEO FORMACION	Programa para la realización de actividades en inserción social en Alava. Gainditzen	17.000,00 €	30
FONDO EMPLEO FORMACION	Programa para la realización de actividades en el area de la inserción social en Gipuzkoa Gainditzen	33.000,00 €	121
EUSKARRI	Programa de formación en acompañamiento para mujeres en situación de exclusión	12.000,00 €	12
ZUBIETXE	Acompañamiento y Orientación laboral. Búsqueda de empleo con personas que han pasado por procesos de inserción	9.000,00 €	35
ZUBIETXE	Red de pisos protegidos	15.000,00 €	90
ZUBIETXE	Tutorías individualizadas de Apoyo y Seguimiento	3.000,00 €	31
SERFOLAN	Programa Biltegizain	11.000,00 €	12
CEAR EUSKADI	Procesos de integración en la sociedad receptora de las personas refugiadas e inmigrantes	8.000,00 €	3621
LA POSADA DE LOS ABRAZOS	Pisos de larga estancia para personas en situación de alta exclusión social	9.000,00 €	35
BEHARLAN	Programa de inserción sociolaboral para personas en situación de exclusión social Basauri y Erandio	7.000,00 €	40
AGIANTZA	vorecer la integración sociolaboral de las personas en riesgo de exclusión social.	20.000,00 €	50
SARTU	La sistematización como evaluación de experiencias de incorporación social	10.000,00 €	
SARTU	Seminario sobre marcos normativos y entidades sociales	3.000,00 €	
ZABALTZEN	Soraluzen eragin". Bricolaje doméstico y habilidades sociopersonales	4.000,00 €	
SARTU	Programa "Itinerarios flexibles para la inclusión social"	245.000,00 €	260
AYUNT.VITORIA-GASTEIZ	"Habilidades domésticas"	4.200,00 €	10
AYUNT.VITORIA-GASTEIZ	Programa de empleo con apoyos en servicios medioambientales Curso de jardinería	4.500,00 €	15
AYUNT.VITORIA-GASTEIZ	Programa de empleo con apoyos en servicios medioambientales	2.000,00 €	15
AYUNT.VITORIA-GASTEIZ	Programa de Formación en Hostelería: Ayudantes de camareros	11.500,00 €	12
AYUNT.VITORIA-GASTEIZ	Elaboraciones culinarias en el área de bar cafetería y formación en centros de trabajo	7.000,00 €	13
BEASAINGO UDALA	Programa Aurreratzen..	2.000,00 €	15
PATRONATO SALUD HERNANI	Programa para la integración sociolaboral de colectivos en riesgo y/o exclusión .	20.000,00 €	
ANDOAINGO UDALA	Taller socioeducativo: Conocimiento de oficios.	4.000,00 €	10
LEZOKO UDALA	Proyecto de taller ocupacional "Sortu"	21.000,00 €	10
LEZOKO UDALA	Proyecto de taller de bajo rendimiento "txertatu"	23.000,00 €	10
DONOSTIAKO UDALA	Programa de acompañamiento y promoción social	35.500,00 €	12
UROLA KOSTAKO UDAL ELKARTEA	Curso socioeducativo: Cocina, gestión del hogar, cuidado e imagen personal	7.000,00 €	10
UROLA KOSTAKO UDAL ELKARTEA	Curso socioeducativo: Conocimiento de Oficios: Recurso puente hacia la red básica de recursos generales.	5.000,00 €	10
EIBARKO UDALA	Acompañamiento socioeducativo a personas en exclusión social en las necesidades concretas de inserción social detectadas.	6.000,00 €	10
AYTO.IRUN	Programa Saiatu.	7.000,00 €	15

T 42. Subvenciones del Gobierno Vasco a Actividades de Inserción 2008.			
AYTO.IRUN	Programa "Bultzapen y Acompañamiento Social"	15.000,00 €	12
HONDARRIBIKO UDALA	"Formación en habilidades socio-personales"	1.300,00 €	63
MANCOMUN. ENCARTACIONES	"Proyecto de colaboración para la realización de actividades en el área de inserción sociolaboral"	10.000,00 €	30
MANCOMUNIDAD URIBE KOSTA	Mujeres Promociona-te	1.000,00 €	10
AYT.ARRASATE-MONDRAGON	"OINARRIAK 2008"	14.500,00 €	30
GALDAKAKO UDALA	Actividades de Inserción Socio-laboral dirigido a mujeres y hombres del municipio de Galdakao	13.000,00 €	10
LEA ARTIBAI AMANKOMUNAZGOA	Acciones de acompañamiento a personas en los procesos previos y posteriores a la participación en Auzolan	13.000,00 €	55
SANTURTZIKO UDALA	Plan local de Inserción Socio Laboral	22.400,00 €	300
AYT.LEIOA	Servicio de Acompañamiento para la inserción	5.000,00 €	100
CONSORCIO MUNGIALDE	Taller de costura y autocuidados personales	2.800,00 €	10
AYTO.BARAKALDO	"Realización del programa de acompañamiento a la inserción sociolaboral"	16.000,00 €	200
ERMUAKO UDALA	"Escuela de ciudadanía"	75.800,00 €	108
ERMUAKO UDALA	"Plan de inclusión a través del empleo"	20.000,00 €	187
ERMUAKO UDALA	"Escuela para la inclusión"	17.000,00 €	30
MANCOMUNIDAD DEL TXORIERRI	Actuaciones preventivas y de integración social	10.000,00 €	50
PORTUGALETEKO UDALA	Actividades en el área de inserción social (cajera-dependienta-reponedora)	12.500,00 €	15
BERMEOKO OSASUN ETA GIZARTE	Bermeoko ijito komunitatearen eguneroko bizitza normaltzeko programa	40.000,00 €	132
CARITAS VITORIA	Programa de Inserción por el empleo (Lagun Artea, Berjantzi y Artezale)	20.000,00 €	201
TOTAL		1.845.000,00 €	8.816

Fuente: Departamento de Empleo, Justicia y Seguridad Social 2008.

Las Agencias de Desarrollo local ponen en marcha programas multifuncionales de formación y empleo dirigidos, en muchas ocasiones, a los sectores con alto riesgo de exclusión:

T 43. Agencias de Desarrollo Local: programas de activación de empleo			
Agencia	Programas realizados	Usuarios	Presupuesto
LAN EKINTZA BILBAO	Programa de INEM corporaciones locales SPEE Es un programa que se caracteriza por intervenir con personas desempleadas que presentan mayores dificultades para la incorporación al mercado de trabajo.	42 participantes	431.095€

T 43. Agencias de Desarrollo Local: programas de activación de empleo

	Programa Casa de Oficios (SPPE) Es un programa dirigido a jóvenes desempleados con el objeto de cualificarlos profesionalmente en una ocupación demandada en el mercado de trabajo. Tiene una duración de 12 meses: 6 meses de formación teórico-práctica y 6 meses de formación en alternancia con el trabajo para la realización de trabajos de carácter municipal a través de un contrato	11 participantes.	125.693€
	Programa Taller de Empleo Programa dirigido a personas desempleadas con 25 años o más que persigue la adquisición de competencias profesionales y transversales en una ocupación demandada en el mercado de trabajo.	33 participantes	669.343€
	Programa de Acercamiento a las Nuevas Tecnologías Taller de ofimática e Internet aplicado a la Búsqueda de empleo: acción en el ámbito de las nuevas tecnologías enfocadas a la búsqueda de empleo y dirigidas a usuarios/as con escaso o nulo conocimiento de estas herramientas.	155 participantes	21.273€
	Taller Empleo-Mujer Acciones de sensibilización dirigidas a mujeres especialmente desfavorecidas y/o desmotivadas, inmigrantes, inactivas, con el fin de que se conozcan y se adapten a las oportunidades de empleo reales que ofrece el mercado de trabajo y decidan participar activamente en un itinerario de inserción.	46 participantes	3.919€
	Taller de motivación hacia el empleo de colectivos desfavorecidos Acciones de sensibilización dirigidas a los participantes en el itinerario personalizado de inserción que presentan más dificultades de inserción, con el fin de que conozcan y se adapten a las oportunidades de empleo reales que ofrece el mercado de trabajo.	49 personas	3.302€
	Taller de alfabetización en castellano para la búsqueda de empleo Dirigido a personas inmigrantes usuarios del servicio de apoyo al empleo de Lan Ekintza. El objetivo es afianzar los conocimientos de las principales estructuras gramaticales y ampliar el léxico del idioma castellano utilizado en algunos ámbitos del mundo laboral con el fin de que la persona extranjera pueda comunicarse con éxito.	20 participantes	10.014€
	Programa de Intermediación directa Este programa persigue acercar a la persona desempleada a la empresa con el fin de mejorar las posibilidades de inserción y satisfacer las necesidades de RRHH de las empresas. Se dirige a personas desempleadas que se encuentran preparadas para su incorporación a un puesto de trabajo.	89 participantes	35.210€
FOMENTO DONOSTIA SAN SEBASTIÁN	2 Programas de empleo formación	197 oportunidades de empleo gestionadas para colectivos, 598 puestos 2 programas de empleo formación, 16 participantes	

T 43. Agencias de Desarrollo Local: programas de activación de empleo

DTO. PROMOCIÓN ECONÓMICA VITORIA	Los ya descritos en el primer apartado (con componente de contratación de por medio), más las participaciones individualizadas de personas procedentes del Dto. de Intervención Social en las diferentes acciones tanto formativas como de orientación profesional. Así mismo, establecimiento de diferentes modalidades de Ayudas y Becas: - Ayudas a la conciliación formación- familia. - Ayudas al transporte y dietas durante la realización de las prácticas formativas - Becas para la realización de prácticas en empresas. - Ayudas al autoempleo femenino - Becas para emprender	En líneas generales los pertenecientes a los sectores con alto riesgo de exclusión definidos en la actuación nº 30.	209.000€
BEHARGINTZA TXORIERRI	6 Auzolan	48 personas	612.000€
	6 Programas de Formación Ocupacional (Diputación)	38 personas	90000€.
FORLAN	3 Auzolan	8 participantes	Subvención Gobierno: 266.047€ Aportación municipal: 64.686€
GETXO	Programas prelaborales, estudio sobre el servicio doméstico en Getxo, estudio sobre la exclusión, etc. Se coordina igualmente en programas formativos, auzolan y en programas de objetivo 3 principalmente. Se ha conseguido permiso de trabajo para inmigrantes sin papeles con la oferta de empleo del Ayuntamiento de 6 meses en el programa Auzolan. Convenios con entidades financieras diversas que ofrecen microcréditos para apoyar la creación de pequeñas empresas por parte de personas con más dificultades de inserción. Convenio con la DFB para Proyecto de Hostelería de Getxo Kirolak para gestionar una empresa de inserción. Trabajo conjunto con otras áreas municipales (grupo de cláusulas) para el establecimiento de cláusulas sociales y desarrollo de proyectos con empresas de inserción.		

T 43. Agencias de Desarrollo Local: programas de activación de empleo

INGURALDE	Programas de Orientación Se ha creado un equipo de tres orientadoras especializadas en el trabajo con estos colectivos. Además de orientación individual les ofrecen a todas las personas talleres grupales de motivación, técnicas de búsqueda de empleo, empleo en la red, y talleres de prensa para la búsqueda de ofertas. Programas de empleo / formación 4 programas Auzolan anuales, con 15 días de formación previa a la contratación y luego seis meses de contratación, donde las condiciones las marca el convenio del sector. Participación, en igual de condiciones al reto de la ciudadanía, en cualquier programa de empleo y/o formación que se gestiona desde Inguralde. Programas exclusivos de alfabetización informática (Windows, Word, Excel, correo electrónico e Internet) Programa de apoyo Todos los años, en los meses de verano se organiza un programa de empleo destinado a personas diplomadas en magisterio o con estudios de jardín de infancia, para implementar el "Umeen Txokoa," programa destinado para los hijos y las hijas de las personas que participan en programas de empleo y/o formación en INGURALDE y que no tienen con quien dejar a las criaturas a lo largo del verano. Este programa es usado, sobre todo, por familias en situación o riesgo de exclusión. Intermediación participación, como personas candidatas, en la feria de empleo que Inguralde organiza anualmente. Derivación de todas las ofertas de empleo que logra captar diariamente al personal técnico del área de empleo de Inguralde.	Las 395 personas derivadas desde los servicios sociales desde enero del 2007 han tenido opción de participar en todas las actividades.	
OARSOALDEA	Programas de Empleo Formación	Participan 44 personas y 8 oficiales	La aportación de los Ayuntamientos de la comarca ha sido de 164.772,32 € además de la subvención del Gobierno Vasco.
	Programas Auzolan	Participan 32 personas y 4 monitores	La aportación de los Ayuntamientos de la comarca ha sido de 87.435,84 € además de la subvención del Gobierno Vasco.
	Creación de una Empresa de Inserción con capital público-privado donde las personas contratadas son mujeres con menores a su cargo sin apoyos familiares	Una plantilla de 24 trabajadoras donde 17 son suscriptoras de Convenios de Inserción	

T 43. Agencias de Desarrollo Local: programas de activación de empleo

SFC SESTAO	Dentro del programa SESTAO GAITZEN subvencionado por el Departamento de Formación y Empleo de la Diputación Foral de Bizkaia y cuyo objetivo fue promover la cualificación profesional de las personas en desempleo o con empleo precario en perfiles profesionales de las familias profesionales de Fabricación Mecánica y de Edificación y Obra Civil.	14	Al modulo de motivación y de Búsqueda activa de empleo se destino un presupuesto de 6400,00€
------------	--	----	--

Respecto a la puesta en marcha de programas multifuncionales de formación y empleo, se ha identificado un punto de desconocimiento por parte de los servicios sociales. Casi la mitad de estos servicios dicen contar con un conocimiento más bien escaso.

T 44. Conocimiento de las Ayudas para actividades de inserción

	Frecuencia	Porcentaje
Perfectamente	7	24,1
Bastante bien	8	27,6
Algo	10	34,5
Poco o nada	3	10,3
Ns/Nc	1	3,4
Total	29	100,0

Fuente: cuestionario web a responsables de los servicios sociales de base de la CAPV.

La utilización de estas ayudas, cuando es procedente, es utilizada a menudo o casi siempre por un tercio de los servicios sociales que han participado en la evaluación.

T 45. Utilización de las Ayudas para actividades de inserción

	Frecuencia	Porcentaje
Siempre o casi siempre	6	20,7
A menudo	4	13,8
Algunas veces	10	34,5
Nunca o casi nunca	6	20,7
Ns/Nc	3	10,3
Total	29	100,0

Fuente: cuestionario web a responsables de los servicios sociales de base de la CAPV.

Desde las ONG-s se opina favorablemente respecto a estos programas, si bien se señala que no existen los mismos recursos para los distintos colectivos. Los jóvenes, por ejemplo, tienen más facilidades a la hora de acceder a una formación y ésta está orientada al mercado laboral de forma muy específica, mientras que las

mujeres, sobre todo aquellas con cargas familiares, necesitan más apoyos y ayudas. Sobre este último aspecto se redunda y se subraya la importancia de los servicios de conciliación.

Actuación 31. Posibilitar, de manera excepcional, que las personas con mayores dificultades de inserción puedan ampliar su permanencia en los programas de inserción sociolaboral.

✓ Dirección de Inserción Social

cumplimiento 2008

○ ○ ○

No se ha modificado la normativa que regula la permanencia en los programas de inserción sociolaboral.

Actuación 32. Promover mediante la Orden por la que se regulan subvenciones para la realización de actividades en el área de la Inserción Social, programas de acompañamiento y de apoyo a la inserción sociolaboral orientados a las personas en situación de exclusión extrema y, particularmente, a las personas perceptoras de Rentas Básicas más cronificados en dicho sistema.

✓ Dirección de Inserción Social
✓ Entidades sin fin de lucro
✓ Diputaciones Forales

cumplimiento 2008

○ ○ ○

La actuación pretendía subvencionar actividades orientadas a las personas que más necesitan una formación prelaboral. Sin embargo, no se ha modificado la normativa que regula las subvenciones para la realización de actividades en el Área de Inserción Social.

Esta actuación, en opinión de alguna ONG-s sería algo positivo, pero la forma de hacerlo debería ser distinta de la actual. Se plantea que hay muchas personas perceptoras –con enfermedad mental, analfabetas, con más de 50 años...– que jamás van a poder salir de una situación de necesidad aunque se le ofrezcan salidas. Se preguntan, pues, ¿qué posibilidades reales de inserción laboral tienen estas personas?

Otras entidades, apuestan por una salida a las personas cronificadas a través del ofrecimiento de trabajos sociales a cambio de la prestación. El problema está, señalan, en que los servicios sociales están saturados y no disponen de tiempo para organizar un proceso de este tipo.

Actuación 33. Promover la creación de servicios específicos de apoyo a la inserción laboral de mujeres con cargas familiares y en situación o riesgo de exclusión social y/o de jóvenes emancipados con empleos precarios, que permitan el cuidado de los hijos y/o hijas o de otras personas dependientes y que estén a su cargo.

- ✓ Dirección de Inserción Social
- ✓ Dirección de Familia
- ✓ Diputaciones Forales
- ✓ Viceconsejería de Asuntos Sociales

cumplimiento 2008 ● ● ○

Para el desarrollo de esta actuación, la Dirección de Inserción Social del Gobierno Vasco cuenta con una partida para 2008 de 200.000€. Desde la Dirección de Bienestar Social se señala, sin embargo, que cualquier prestación que beneficie a los colectivos incluidos en esta actuación, debe encuadrarse básicamente en el marco de la atención a la dependencia.

Quizá, uno de los servicios más específicos contemplados en esta actuación sea la escolarización de 0 a 3 años para menores a cargo de perceptores de Renta Básica. Otro de ellos es el programa Canguros, apenas conocido sin embargo por los servicios sociales de base que han participado en la evaluación.

T 46. Conocimiento del programa de Canguros

	Frecuencia	Porcentaje
Perfectamente	1	3,4
Bastante bien	2	6,9
Algo	5	17,2
Poco o nada	18	62,1
Ns/Nc	3	10,3
Total	29	100,0

Fuente: cuestionario web a responsables de los servicios sociales de base de la CAPV.

Respecto a las iniciativas que llevan adelante las Diputaciones, cabe mencionar que en Gipuzkoa existe el programa Kanguras, que es un instrumento para los procesos de inserción sociolaboral y para la conciliación de las familias monoparentales.

No se ha recogido información de Bizkaia, pero sí la opinión de una ONG al respecto, que señala que este tipo de iniciativas son positivas pero nunca llegan a cubrir todas las necesidades. Resultan insuficientes porque la Diputación no quiere asumir tareas como el cuidado y atención de las personas dependientes, y por ello este tipo de ayudas son proporcionadas de forma muy limitada.

Pero es la Diputación Foral de Álava quien desarrolla mayor número de programas encuadrados en este ámbito. Además de contar con un convenio de colaboración con la Red de Mujeres Rurales de Álava para el desarrollo del programa de Inserción Laboral de Mujeres Etxezain (en 2007 se atendieron 84 personas y 37 mujeres trabajadoras. En el año 2008, el presupuesto es de 55.230,00€), disponen de las siguientes ayudas y prestaciones:

- Prestaciones económicas para cuidados en el entorno familiar de personas en situación de dependencia, presenta un carácter excepcional y tiene como finalidad mantener a la persona beneficiaria en su domicilio atendida por personas cuidadoras no profesionales, siempre que se den condiciones adecuadas de convivencia y de habitabilidad de la vivienda.
 - ↳ Esta prestación económica está destinada a contribuir a la cobertura de los gastos derivados de la atención prestada por la persona cuidadora no profesional.
 - ↳ En el año 2007 se han otorgado ayudas para cuidar a 152 personas en el THA y la cuantía media mensual ha sido de 282 €. El gasto para el año 2008 es de 22.070.923,65
- Prestación Económica de Asistencia Personal: facilita la promoción de la autonomía de la persona con gran dependencia, sin tener en cuenta su edad, al contribuir a la contratación de una asistencia personal que facilite a la persona beneficiaria una vida más autónoma.
 - ↳ Está destinada a contribuir a la cobertura de los gastos derivados de la contratación de un/una asistente personal, que facilite el acceso a la educación y/o al trabajo, y posibilite una mayor autonomía en el ejercicio de las actividades básicas de la vida diaria a las personas con gran dependencia.
 - ↳ La prestación económica de asistencia personal, tendrá carácter periódico y se reconocerá en función del grado y nivel de dependencia.
- Ayudas individuales a personas en itinerarios de inserción socio-laboral.
 - ↳ Los conceptos subvencionables responden a necesidades propias y específicas de la zona rural y de las personas en itinerario: Desplazamientos para el acceso a programas formativos, de capacitación profesional o para el traslado a los centros de trabajo. Atención a personas dependientes para que la persona cuidadora acceda a programas de formación, capacitación profesional o empleo. Formación teórica y práctica para la obtención del carnet de conducir B1.
 - ↳ En el año 2007 se otorgaron 36 ayudas atendiendo a 39 personas. En el año 2008 el presupuesto es de 50.000,00€

Actuación 34. *Generalizar protocolos de colaboración entre los servicios de cooperación con la Justicia y el Sistema de Justicia Juvenil y los servicios sociales para favorecer los procesos de inserción socio-laboral de los colectivos dependientes de dicha Administración, Servicios de Asistencia al Detenido (SAOS), Servicios de Asistencia a la Reinserción (SAER), Centros Educativos y/o de Atención Diurna para menores infractores), potenciando el papel de las organizaciones del tercer sector en los procesos de coordinación y seguimiento.*

- ✓ Viceconsejería de Asuntos Sociales
- ✓ Dirección de Inserción Social
- ✓ Dirección de Ejecución Penal
- ✓ Ayuntamientos
- ✓ Entidades sin ánimo de lucro

cumplimiento 2008



Para las personas que cumplen una condena o una medida alternativa, como suspensiones, medidas de seguridad o trabajos en beneficio de la comunidad, o para los menores infractores, el acceso a los servicios de inserción es más difícil, no sólo por la condena judicial, sino porque suelen concurrir en estas personas otros factores como la enfermedad, ausencia de apoyos familiares, menores extranjeros no acompañados, pertenecer a colectivos en gran medida excluidos como los gitanos, déficit educativos y formativos, etc.

El principal esfuerzo que realiza el Gobierno Vasco lo hace desde la Dirección de Ejecución Penal, la cual cuenta con un servicio de atención y apoyo a las personas penadas para evitar su ingreso en prisión –SAES–, para ofrecerles los recursos sociales disponibles para lograr su adecuada inserción social y para facilitar el cumplimiento de las obligaciones impuestas por los jueces y tribunales. Por otra parte, surge el Servicio de Asistencia al Detenido –SAOR– como respuesta a la necesidad de facilitar información adecuada a los órganos judiciales que hayan de adoptar decisiones en relación con la situación jurídica de las personas detenidas y, a la vez, para proporcionar la conveniente asistencia a éstas en orden a la superación de sus conflictos y su inserción social.

A continuación, se muestran datos sobre las medidas alternativas relacionadas con estos servicios. En total, en 2007 hubo 1.205 personas sujetas a medidas alternativas, en su inmensa mayoría varones.

T 47. Personas sujetas a medidas alternativas 2007

	Hombres	Mujeres	Total
Álava	113	19	132
Bizkaia	732	63	795
Gipuzkoa	261	17	278
Total	1.106	99	1.205

Fuente: Dirección de Ejecución Penal del Gobierno Vasco, 2008.

El número total de medidas han sido 1.720, siendo Bizkaia el Territorio donde más medidas alternativas se han registrado, muy por encima de su peso poblacional.

T 48. Número total de medidas alternativas 2007			
	De 2006	Nuevas 2007	Total
Álava	57	20	77
Bizkaia	1.020	267	1.287
Gipuzkoa	251	105	356
Total	1.328	392	1.720

Fuente: Dirección de Ejecución Penal del Gobierno Vasco, 2008.

Asimismo, mediante la Orden anual del Consejero de Justicia, Empleo y Seguridad Social de Convocatoria de subvenciones para Programas de Acción Social para Personas Presas o Penadas se reparten anualmente entre 350.000 y 400.000 euros entre las asociaciones que forman el tejido social donde las personas presas y penadas cumplen muchos de los programas de reinserción para proyectos de este colectivo específico de difícil inserción.

En opinión de las ONG-s, este tipo de programas cuenta con diferentes valoraciones. Existe una valoración positiva por cuanto que se responde a las necesidades de las entidades del tercer sector, ya que es complicado dar trabajo a las personas reclusas, tanto adultas como menores, porque no disponen de medios ni recursos y, en su opinión, los servicios sociales tampoco se implican. Sin embargo, existe también una valoración negativa al señalar que estos programas no han incidido positivamente en la práctica profesional de las propias entidades. Las coordinaciones se realizan entre profesionales que tienen voluntad de llevarlas a cabo, pero sin protocolos ni recursos suficientes.

Actuación 35. *Crear pasarelas entre los programas de inserción laboral de la Dirección de Inserción Social y los programas de formación y empleo de las Direcciones de Formación y Empleo de las Diputaciones Forales.*

- ✓ Dirección de Inserción Social
- ✓ Diputaciones Forales
- ✓ Dirección de Empleo

cumplimiento 2008



No se han determinado sistemas de coordinación y colaboración.

1.4.3. Promover la adopción de políticas de “rentabilización del empleo”

Actuación 36. *Incentivar el acceso al mercado laboral de las personas que perciben prestaciones de garantía de ingresos, actualizando el vigente sistema de estímulos al empleo.*

✓ Dirección de Inserción Social

cumplimiento 2008



No ha existido como tal una modificación de la normativa que rige el sistema de estímulos al empleo, y sigue vigente la Orden de 14 de febrero de 2001, del Consejero de Justicia, Trabajo y Seguridad Social, por la que se establecen los estímulos al empleo de los titulares de la Renta Básica y de los beneficiarios de las ayudas de emergencia social.

Sin embargo, la Ley 18/2008 para la Garantía de Ingresos y para la Inclusión Social contempla una renta complementaria de ingresos de trabajo, destinada a personas que disponen de rentas de trabajo y cuyo nivel mensual de ingresos no alcance el importe de la Renta Básica para la inclusión y protección social. En el año 2008 12.424 titulares han complementado sus ingresos con este programa. En cuanto a la partida, no hay una específica para este programa, sino que se incluye en la partida global de la Renta Básica. El gasto en el año 2008 ha sido de 44,8 millones de euros.

Actuación 37. *Incentivar el acceso al empleo de personas de baja cualificación que, por diversas razones, se han mantenido en la inactividad a través del establecimiento de incentivos puntuales por la entrada en el mercado laboral.*

✓ Dirección de Inserción Social
✓ Diputaciones Forales

cumplimiento 2008



A la espera de la futura regulación de los incentivos y complementos de prestaciones de trabajo, todavía no se han establecido nuevas prestaciones de complemento de ingresos.

Actuación 38. *Avanzar en el establecimiento de los mecanismos necesarios para la protección de las personas trabajadoras de bajos salarios, a través de los sistemas de complemento de ingresos señalados en la Actuación nº 19.*

✓ Dirección de Inserción Social
✓ Diputaciones Forales

cumplimiento 2008



El subsidio económico ya establecido, complementario a las unidades de convivencia monoparentales, atañe tanto a la Renta Básica para la inclusión y protección social, como a la renta complementaria de rentas de trabajo. Sin

embargo, todavía no se han establecido nuevas prestaciones de complemento de ingresos para las personas trabajadoras de bajos salarios.

1.4.4. Promover la puesta en práctica de mecanismos que permitan el desarrollo y la viabilidad de las iniciativas destinadas a la inserción laboral de las personas en situación o riesgo de exclusión

Actuación 39. Promover el desarrollo de nuevos recursos para la inserción sociolaboral desde el campo de la financiación, con particular atención a las herramientas englobadas bajo el nombre genérico de 'banca ética' que permitan, de una parte, ampliar los sistemas de captación de fondos por parte de las entidades que trabajan en el ámbito de la inserción social y, de otra, facilitar a las personas en situación de exclusión social, a través del recurso a los microcréditos, el acceso a fondos económicos extraordinarios.

- ✓ Dirección de Inserción Social
- ✓ Entidades financieras.
- ✓ Entidades sin ánimo de lucro

cumplimiento 2008



El Consejo del Gobierno Vasco adoptó (2/05/2007) el establecimiento de convenio de colaboración con la Fundación Inversión y Ahorro Responsable (FIARE), contemplando una aportación de 235.000€.

La firma del acuerdo busca el desarrollo de una estrategia de banca ética con amplia base social en la CAPV, fortaleciendo la actividad de FIARE en la cooperación para el desarrollo, aquel por el que ha optado como destino preferente la mayoría de las personas que con sus ahorros sustentan esta alternativa "banca ética".

En virtud de este acuerdo se prevé, entre otras líneas de actuación, la habilitación de productos financieros en beneficio de entidades de los países empobrecidos del Sur y de anticipos de subvenciones a ONGD-s vascas.

Sin embargo, hay ONG-s que cuestionan esta actuación y señalan que la banca ética no resulta un mecanismo adecuado para otorgar microcréditos a personas en situación de exclusión social. También se critica el exceso de trabas que, por ejemplo, existe en algunas entidades financieras, como el que la situación irregular impida la concesión de un crédito o la apertura de una cuenta.

Actuación 40. Promover la introducción en las Administraciones públicas de la CAPV de cláusulas sociales que primen como requisito previo, elemento de valoración u obligación.

- ✓ Dirección de Inserción Social
- ✓ Dirección de Patrimonio y Contratación
- ✓ Diputaciones Forales
- ✓ Ayuntamientos
- ✓ Entidades sin ánimo de lucro

cumplimiento 2008



La CAPV cuenta ya con una normativa que prima las cláusulas sociales a través de la Resolución 6/2008, de 2 de junio, del Director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, por la que se dispone la publicación del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno “sobre incorporación de criterios sociales, ambientales y otras políticas públicas en la contratación de la Administración de la Comunidad Autónoma y de su sector público”.

A tal efecto, el Departamento de Empleo, Justicia y Seguridad Social instó a que una Comisión Técnica, integrada por los servicios jurídicos de empleo, de asuntos sociales, de contratación y de hacienda, analizara la posibilidad de introducir cláusulas sociales en el procedimiento de contratación y en la ejecución del contrato; así como, su coexistencia con otras políticas públicas como la medioambiental, la de seguridad y salud laboral, la de igualdad de la mujer y el hombre, la calidad y las condiciones de empleo. En consecuencia, dicha Comisión incorporó la participación de los servicios de la Administración competentes en dichas políticas públicas.

Por su parte, las tres Diputaciones coinciden en valorar positivamente esta actuación, y en tener como objetivo el desarrollo de su propia normativa para la implantación de cláusulas sociales en los respectivos Territorios. En Gipuzkoa están trabajando en la normativa propia, mientras que en Bizkaia ya existe una proposición no de norma de las Juntas Generales, de 12 de noviembre de 2007, relativa a la inclusión de cláusulas sociales en los procedimientos de contratación de la Diputación, sin embargo, aun no se ha puesto en marcha la Comisión Técnica creada al efecto. En Álava el objetivo es incluir cláusulas sociales en todos los pliegos de adjudicación de servicios y, en este sentido, se ha firmado un convenio de colaboración con la Red de Economía Alternativa y Solidaria de Euskadi con una dotación de 30.898€.

Son discrepantes, sin embargo, las opiniones de las ONG-s que han participado en la evaluación. En general son positivas, con la participación derivada del proyecto Lamegi... pero también se señala que las cláusulas sociales son un arma de doble filo, pues los requisitos restrictivos afectan negativamente en términos de coste-beneficio, y al sector en general.

2.SISTEMAS GENERALES DE PROTECCIÓN SOCIAL

2.1. MEJORA Y REFUERZO DE LA INTERVENCIÓN QUE SE REALIZA DESDE EL SISTEMA PÚBLICO VASCO DE SERVICIOS SOCIALES

2.1.1. Regular el acceso de la ciudadanía vasca al sistema público de servicios sociales, garantizando el derecho subjetivo a los servicios y prestaciones que se definan como universales, así como los recursos económicos, materiales y humanos necesarios

Actuación 41. Aprobar una nueva Ley de Servicios Sociales que:

- reconozca y regule el derecho subjetivo de la ciudadanía de la CAPV a acceder a las prestaciones y a los servicios que la Ley defina como universales;
- regule la naturaleza y tipología de cada prestación y servicio en el marco de un Catálogo de Servicios; y
- que sienta las bases para una adecuada dotación de recursos humanos, técnicos y económicos a los servicios sociales.

✓ Viceconsejería de Asuntos Sociales

cumplimiento 2008



Tras su remisión al Parlamento, se aprueba la Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales.

La Ley tiene como elemento central la declaración del derecho subjetivo (a los servicios sociales, constituido en un derecho de ciudadanía. Este derecho se garantiza con la construcción de un Sistema Vasco de Servicios Sociales de responsabilidad pública, moderno, avanzado y garantista.

El Sistema Vasco de Servicios Sociales pretende ser comparable a otros sistemas públicos orientados al bienestar –sanidad o educación–:

- Con sus instrumentos de gestión y coordinación.
- Capaces de garantizar la vertebración entre los tres niveles administrativos competentes.
- Y en cuyo marco pueda estructurarse toda una arquitectura capaz de sostener la implantación, la ordenación, el desarrollo y la consolidación de una red articulada de prestaciones y servicios.
- Orientada a responder de forma coherente, eficaz y eficiente a los desafíos presentes y futuros asociados a los cambios sociales, demográficos y económicos.

La Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales define el Catálogo de Prestaciones y Servicios que se integran en el Sistema Vasco de Servicios Sociales.

- Especifica el alcance del derecho subjetivo y garantiza, por su carácter universal, que el desarrollo e implantación de dicho catálogo deberá producirse en toda la Comunidad Autónoma.
- Prevé la posterior regulación del catálogo en una Cartera de Prestaciones y Servicios que definirá sus principales características y los requisitos básicos de acceso, el diseño y puesta en funcionamiento de un sistema integral de información para la gestión del Sistema Vasco de Servicios Sociales, y la elaboración y aprobación de un Plan Estratégico de Servicios Sociales que incluirá el Mapa de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- Refuerza, los dispositivos de coordinación interinstitucional necesarios tanto para garantizar un desarrollo coherente y equilibrado del Sistema Vasco de Servicios Sociales, como para garantizar la mejor articulación de este sistema y de las prestaciones y servicios que se integran en él con otros sistemas y políticas públicas, afines o complementarias, también orientadas a la promoción y consecución del bienestar social.

Los servicios y prestaciones económicas incluidos en el Catálogo del Sistema Vasco de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma del País Vasco serán los siguientes:

T 49. Catálogo del Sistema Vasco de Servicios Sociales

1. Servicios sociales de atención primaria:	1.1. Servicio de información, valoración, diagnóstico y orientación.				
	1.2. Servicio de ayuda a domicilio.				
	1.3. Servicio de intervención socioeducativa y psicosocial.				
	1.4. Servicio de apoyo a personas cuidadoras.				
	1.5. Servicio de promoción de la participación y la inclusión social en el ámbito de los servicios sociales.				
	1.6. Servicio de teleasistencia.				
	1.7. Servicios de atención diurna.				
	1.8. Servicios de acogida nocturna.				
	1.9. Servicios de alojamiento:	1.9.1. Piso de acogida. 1.9.2. Vivienda tutelada. 1.9.3. Apartamentos tutelados. 1.9.4. Vivienda comunitaria.			
2. Servicios sociales de atención secundaria:	2.1. Servicio de valoración y diagnóstico de la dependencia, la discapacidad, la exclusión y la desprotección.				
	2.2. Servicios o centros de día.	2.2.1. Servicio o centro de día para atender necesidades derivadas de limitaciones en la autonomía. 2.2.2. Servicio o centro ocupacional 2.2.3. Servicio o centro de día para atender necesidades de inclusión social.			
		2.3. Centros de acogida nocturna.	2.3.1. Centro de noche para atender necesidades derivadas de limitaciones en la autonomía. 2.3.2. Centro de acogida nocturna para atender necesidades de inclusión social.		
			2.4. Centros residenciales.	2.4.1. Centros residenciales para personas mayores. 2.4.2. Centros residenciales para personas con discapacidad. 2.4.3. Centros residenciales para personas con enfermedad mental. 2.4.4. Centros residenciales para personas menores de edad en situación de desprotección. 2.4.5. Centros residenciales para personas en situación de exclusión y marginación. 2.4.6. Centros residenciales para mujeres víctimas de maltrato doméstico y otros servicios residenciales para mujeres.	
	2.5. Servicio de respiro.				
	2.6. Servicio de coordinación a urgencias sociales.				
	2.7. Otros servicios de atención secundaria.	2.7.1. Servicios de información y orientación.		2.7.1.1. Servicio de información social a la infancia y la adolescencia en situación de desprotección. 2.7.1.2. Servicio de información y atención a mujeres víctimas de violencia doméstica o por razón de sexo.	
				2.7.2. Servicios de soporte de la autonomía.	2.7.2.1. Servicio de apoyo a la vida independiente. 2.7.2.2. Servicio de ayudas técnicas y adaptación del medio físico. 2.7.2.3. Servicio de tutela para personas adultas incapacitadas. 2.7.2.4. Servicio de transporte adaptado.
		2.7.3. Servicios de intervención y mediación familiar.			2.7.3.1. Servicios de intervención socioeducativa y/o psicosocial con familias. 2.7.3.2. Punto de encuentro familiar. 2.7.3.3. Servicio integral de mediación familiar.
			2.7.4. Servicio de intervención social en atención temprana.		
		2.7.5. Servicios de atención sociojurídica y psicosocial de las situaciones de maltrato doméstico y agresiones sexuales a mujeres, a personas menores de edad, a personas mayores y a personas con discapacidad.			
		2.7.6. Servicios de promoción y apoyo al acogimiento familiar y la adopción.	2.7.6.1. Servicio de promoción y apoyo técnico al acogimiento familiar. 2.7.6.2. Servicio de promoción y apoyo técnico a la adopción.		
			3. Prestaciones económicas:	3.1. Prestaciones para facilitar la integración social y/o la autonomía así como para cubrir o paliar situaciones de emergencia social.	
		3.2. Prestaciones para apoyar y compensar a las personas que ofrecen apoyo social informal.			
	3.3. Prestaciones para la adquisición de prestaciones tecnológicas.				
	3.4. Prestaciones vinculadas a servicios personales.				
	3.5. Otras prestaciones económicas que puedan establecerse en el marco de las finalidades propias del Sistema Vasco de Servicios Sociales.				

La Ley contempla la integración del Mapa de Servicios Sociales. La función del Mapa de Servicios Sociales será establecer el despliegue del Sistema Vasco de Servicios Sociales:

- Definiendo al efecto los criterios poblacionales más idóneos para la implantación de los diferentes servicios incluidos en el catálogo.
- Atendiendo a la naturaleza de los mismos, al número de personas potencialmente demandantes.
- Garantizando, en todo lo posible, su mayor proximidad con vistas a facilitar la integración de las personas usuarias en el entorno social habitual.

Actuación 42. Proceder al desarrollo normativo que garantice en los tres Territorios Históricos un nivel adecuado en cuanto a la dotación y la cobertura de los servicios sociales, tanto de base como especializados, dirigidos a los sectores con mayor riesgo de exclusión.

✓ Viceconsejería de Asuntos Sociales
✓ Diputaciones Forales

cumplimiento 2008



Para garantizar la homogeneidad en las oportunidades de acceso al Sistema Vasco de Servicios Sociales y el ejercicio efectivo del derecho a los servicios sociales, Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales, define la zona básica de actuación del Sistema Vasco de Servicios Sociales.

Así, se indica que abarcará un ámbito poblacional de 5.000 habitantes o, en las zonas rurales y en las zonas particularmente desfavorecidas o degradadas, un ámbito poblacional de 3.000 habitantes, señalando que dicha zona básica constituirá el ámbito de implantación de los servicios sociales de base.

La garantía de que se lleve a efecto el derecho subjetivo radica en la alta inspección. Según la Ley, corresponde al Gobierno Vasco la alta inspección en materia de servicios sociales. Las funciones de esta alta inspección son:

- Velar por el cumplimiento de las condiciones básicas que garanticen el derecho a los servicios sociales.
- Comprobar la adecuación de los niveles de servicio y prestación ofrecidos por el Sistema Vasco de Servicios Sociales, atendiendo a las condiciones establecidas en la Cartera de Prestaciones y Servicios.
- Comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos por la ordenación general del Sistema Vasco de Servicios Sociales en relación con la planificación y programación de los servicios sociales, la autorización e inspección de entidades prestadoras de servicios y las funciones de valoración y diagnóstico.
- Verificar la adecuación de los conciertos y contratos de gestión de servicios sociales a los criterios establecidos por la presente Ley y sus disposiciones de desarrollo.

2.1.2. Refuerzo del Sistema Público de Servicios Sociales para mejorar su respuesta a las necesidades y demandas de la ciudadanía

Actuación 43. Refuerzo general de los servicios sociales de base

✓ Viceconsejería de Asuntos Sociales

cumplimiento 2008



Si bien las competencias son de los Ayuntamientos, desde el Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales del Gobierno Vasco existe un compromiso para el refuerzo de los servicios sociales de base.

El Plan Estratégico de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma que adelanta la Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales, contempla este refuerzo general.

Dada la importancia de esta actuación, y su transversalidad sobre el conjunto del Plan, se ha realizado una valoración específica sobre el nivel de los recursos actuales, recogiendo las percepciones de los responsables de los servicios sociales del País Vasco.

Según los servicios sociales de base que han participado en la evaluación, solo el 13,8% de ellos considera suficientes los recursos humanos de que disponen para la gestión de los procesos de inclusión.

T 50. Suficiencia de recursos humanos para la gestión de los procesos de inclusión		
	Frecuencia	Porcentaje
Sí, suficientes	4	13,8
Un poco justos	10	34,5
Insuficientes	14	48,3
Muy insuficientes	1	3,4
Total	29	100,0

Fuente: cuestionario web a responsables de los servicios sociales de base de la CAPV.

Una variable básica para comprender la insuficiencia de los recursos humanos en los servicios sociales de base es el tamaño de la población a la que se atiende. Así, en los servicios que atienden a población de más de 45.000 habitantes, la insuficiencia es mucho mayor que en los de menor tamaño.

T 51. Diferencias en los recursos de los SSB según tamaño				
	Menos 45.000 hab		Más de 45.000 hab	
	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje
Recursos humanos insuficientes o muy insuficientes	10	47,7	5	71,4

Fuente: cuestionario web a responsables de los servicios sociales de base de la CAPV.

Respecto a los recursos materiales, la percepción de su suficiencia es superior que en relación con los recursos humanos, a pesar de lo cual un 41% de los responsables de los servicios expresa que son insuficientes. Entre las cuestiones más demandadas está un mayor espacio físico (dirigido tanto a despachos propios como a la creación de salas de actividades comunes) necesario para que los profesionales tengan un óptimo y adecuado desarrollo de sus tareas, así como para garantizar a las personas usuarias la comodidad de acceso y estancia. Y por supuesto, deben desaparecer las barreras arquitectónicas o poner medios para superarlas.

La carencia tecnológica también es notable, y se solicita tanto equipos como software informáticos. En algunos Ayuntamientos, los ordenadores se comparten y no todos están conectados a las impresoras, escáner o Internet.

Para organizar mejor el espacio y la atención a las personas, se cree que se podrían utilizar expendedores de ticket con turnos, lo que facilitaría el trabajo. Además podría compaginarse con un programa informático de turnos, que registre y contabilice las atenciones, tanto telefónicas como personales.

Ninguno de los servicios hace referencia a la ergonomía en el trabajo, no solicitan sillas o mesas adecuadas ni reposapiés o protectores de pantalla. Esto puede ser bien porque tengan estos recursos, o porque no sean conscientes de la importancia de las buenas posturas y hábitos. Sin embargo este tipo de medidas puede evitar lesiones en el trabajo. Además las bajas por patologías que pertenecen al ámbito de la ergonomía, tienen un coste social y laboral muy elevado, porque son procesos de larga duración y posible recurrencia.

T 52. Suficiencia de recursos materiales para la gestión de los procesos de inclusión

	Frecuencia	Porcentaje
Sí, suficientes	7	24,1
Un poco justos	10	34,5
Insuficientes	12	41,4
Total	29	100,0

Fuente: cuestionario web a responsables de los servicios sociales de base de la CAPV.

En cuanto a los medios para la elaboración de un diagnóstico general de la situación personal y familiar de los usuarios, resulta que su grado de suficiencia es análogo al registrado en la gestión de los procesos de inclusión para la gestión de los procesos de inclusión, es decir que casi tres de cada cuatro servicios opinan que son escasos o insuficientes.

T 53. Medios para elaborar un diagnóstico general de la situación personal y familiar de los usuarios

	Frecuencia	Porcentaje
Sí, suficientes	8	27,6
Sí, aunque un poco escasos	9	32,1
No, son insuficientes	12	42,9
Total	29	100,0

Fuente: cuestionario web a responsables de los servicios sociales de base de la CAPV.

El Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social del Gobierno Vasco tiene servicios de apoyo personalizado, reuniones de formación... Todos los Ayuntamientos o mancomunidades que han participado en la evaluación conocen estos servicios de apoyo en cuanto a su aplicativo informático, pero no todos los valoran y utilizan de igual manera. Entre quienes lo utilizan, se echa en falta más formación práctica, proponiendo que, además de las dinámicas actuales, se realicen formaciones más específicas en cada Ayuntamiento, utilizando los dispositivos y herramientas de cada puesto de trabajo. Además de las herramientas de las que se dispone actualmente, se sugiere realizar otras que profundicen más en el diagnóstico y evaluación. Desde los servicios sociales de base perciben, por último, una falta de acuerdos entre las tres administraciones para elegir una única herramienta.

Actuación 44. Desarrollo del sistema de información sobre Servicios Sociales.

✓ Viceconsejería de Asuntos Sociales

cumplimiento 2008 ● ● ●

La actuación 8 ya hacía referencia al desarrollo del Sistema Vasco de Información sobre Servicios Sociales, solo que explicitando la inclusión de un módulo específico de información sobre prestaciones económicas.

La Ley 12/2008 recoge en su artículo 79 la creación del Sistema Vasco de Información sobre Servicios Sociales. Con objeto de garantizar un conocimiento actualizado de las principales magnitudes del Sistema Vasco de Servicios Sociales y del conjunto de los servicios sociales de la Comunidad Autónoma del País Vasco, la Ley dispone que:

- El Gobierno Vasco actuará en el ejercicio de sus competencias de coordinación con las Diputaciones Forales y los Ayuntamientos, así como con las entidades privadas.
- Las Diputaciones Forales, los Ayuntamientos y las entidades privadas remitirán al departamento del Gobierno Vasco competente en materia de servicios sociales la información actualizada y los datos necesarios para facilitar el seguimiento de los niveles de servicio y prestación integrados en el Sistema.
- Las administraciones públicas vascas y las entidades privadas deberán aportar la información necesaria para el buen funcionamiento y para la permanente actualización del Sistema Vasco de Información sobre Servicios Sociales.
- El Gobierno Vasco podrá elaborar informes sobre la base de la información recabada en relación con el Sistema Vasco de Servicios sociales y su nivel de desarrollo e implantación, que pondrá en conocimiento del Órgano Interinstitucional de Servicios Sociales y del Consejo Vasco de Servicios Sociales.
- Los órganos y entes que constituyen la organización estadística vasca en su nivel operativo podrán acceder a los datos individuales obrantes en el Sistema Vasco de Información sobre Servicios Sociales al objeto de elaborar estadística oficial.

Actuación 45. Estandarización de herramientas del Sistema Público de Servicios Sociales.

✓ Viceconsejería de Asuntos Sociales

cumplimiento 2008 ● ● ●

Con la Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales, las administraciones públicas vascas aplicarán instrumentos comunes de valoración y diagnóstico – estandarización de herramientas– para garantizar la homogeneidad en los criterios de intervención de los servicios sociales.

Con esta finalidad, se prescribe que los servicios sociales de base cumplimenten un modelo de ficha social y apliquen el modelo de plan de atención personalizada. Estos dos instrumentos serán regulados por el Gobierno Vasco, en el ejercicio de sus competencias de coordinación con las demás administraciones.

Por tanto, aunque todavía no ha habido tiempo material para el desarrollo normativo que implemente esta actuación, el grado de desarrollo es alto.

Actuación 46. Elaboración del Plan Estratégico de Servicios Sociales.

✓ Viceconsejería de Asuntos Sociales

cumplimiento 2008



La Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales, regula la planificación del Sistema Vasco de Servicios Sociales, especificando los principios que han de regirla:

- Determinación de las metas, estrategias, políticas y directrices a seguir en el Sistema Vasco de Servicios Sociales.
- Despliegue de los recursos necesarios para garantizar el ejercicio efectivo del derecho a los servicios sociales declarado en esta Ley; proximidad, equilibrio y homogeneidad territorial.
- Organización y aprovechamiento integral, racional y eficiente de los recursos.
- Coordinación y trabajo en red de todos los elementos que intervienen en el marco del Sistema Vasco de Servicios Sociales.

La Ley contempla que la planificación se haga a partir del Plan Estratégico de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma, que, a su vez, deberá integrar el Mapa de Servicios Sociales.

Para llegar a su desarrollo, con carácter transitorio, el Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales del Gobierno Vasco ha encargado la elaboración de un Plan Estratégico del Sistema de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma del País Vasco para el período 2008-2010. El objetivo es orientar la creación de un sistema de gestión integral del sistema de servicios sociales de la CAPV, y que permita la orientación de sus esfuerzos hacia la eficiencia y el impacto en la sociedad vasca en general y en las personas en particular.

2.2. MEJORA Y REFUERZO DE LA INTERVENCIÓN INTEGRAL CONTRA LA EXCLUSIÓN QUE SE REALIZA DESDE LOS RESTANTES SISTEMAS DE PROTECCIÓN SOCIAL

2.2.1. Mejorar y reforzar la intervención que se realiza en materia de inserción social desde el sistema sanitario

Actuación 47. *Desarrollar un sistema de comunicación con los servicios sociales de base para integrar la información sobre los aspectos relacionados con la salud en el diagnóstico social y en los convenios de inserción.*

- ✓ Departamento de Sanidad
- ✓ Ayuntamientos
- ✓ Dirección de Inserción
- ✓ Viceconsejería de Asuntos Sociales
- ✓ Diputaciones Forales

cumplimiento 2008



En las Diputaciones, ni en la guipuzcoana ni en la vizcaína cuentan con un sistema de comunicación con los servicios sociales de base para integrar información de salud en el diagnóstico social y en los convenios de inserción social. En Álava los servicios sociales de base están interrelacionados con los servicios médicos de la zona, aunque no tienen establecidos protocolos. Se solicitan datos de salud, sobre todo aquellos que pueden dificultar la inserción social.

Actuación 48. *Continuar desarrollando las actuaciones específicas que se llevan a cabo desde el ámbito sanitario y que se orientan a la integración de personas y colectivos excluidos o con riesgo de exclusión.*

- ✓ Departamento de Sanidad

cumplimiento 2008



El Departamento de Sanidad sitúa una serie de actuaciones orientadas a la integración.

- Las ayudas a familiares y personas con enfermedades invalidantes y potencialmente excluyentes.
- Las ayudas a personas con toxicodependencias que han fracasado en los tratamientos que se realizan en la CAPV para que reciban tratamiento en comunidades terapéuticas fuera de la CAPV que se ha concretado en la ORDEN 1390 de 6 de febrero de 2007 del Consejero de Sanidad y la ORDEN de 23 de enero de 2008, del Consejero de Sanidad, por la que se establecen ayudas económicas para el tratamiento de toxicomanías en comunidades terapéuticas no concertadas durante el año 2008.
- El apoyo a asociaciones que trabajan en el campo del SIDA tanto en lo preventivo como en lo asistencial mediante ORDEN 2390 de 3 de abril de 2007 y ORDEN de 11 de marzo de 2008, del Consejero de Sanidad, por la que se convocan ayudas dirigidas a Asociaciones sin ánimo de lucro, con sede oficial en la Comunidad Autónoma del País Vasco, que trabajan en el campo del sida.
- La financiación del programa de metadona, en Gipuzkoa, Bizkaia, Araba.

Para adaptar, desarrollar e integrar los diferentes programas que aplica el Sistema Sanitario sobre los grupos y colectivos con mayores dificultades de inserción social

o con riesgo de exclusión, hay que tener como referencia la Orden de 11 de marzo de 2008, que busca la mejora de la calidad de vida de personas enfermas en colaboración con el dispositivo asistencial público, y la Orden 2389 de 3 de abril de 2007, por la que se convocan ayudas dirigidas a Asociaciones sin ánimo de lucro en el campo de la salud, cuyas actividades se relacionen con la Educación Sanitaria, dirigidas a la población general o a colectivos poblacionales concretos destacando, entre los criterios de adjudicación, el grado de adecuación de cada actividad a la consecución de los objetivos contenidos en el Plan de Salud de Euskadi y teniendo en cuenta el orden en el que aparecen a continuación:

- Prevención y reducción del tabaquismo en determinados segmentos de población particularmente de riesgo (adolescentes, mujeres, emigrantes, etc.) o en la población en general, – fomento de la actividad física, especialmente entre personas discapacitadas, personas de tercera edad, priorizando al colectivo de mujeres.
- Pautas saludables de alimentación y nutrición.
- Reducción del alcoholismo.

Por otra parte, en la progresiva universalización de la cobertura, se ha mejorado la accesibilidad a las prestaciones por parte de colectivos con riesgo de exclusión. En esa línea caben destacar las acciones de divulgación entre la población inmigrante acerca del acceso y organización del sistema vasco de salud. A tal fin se ha elaborado documentación con una estrategia de difusión aprovechando las sinergias y la proximidad de redes de apoyo entre el colectivo con información sobre:

- Trámites para la obtención de la Tarjeta Individual Sanitaria (TIS).
- Organización del Sistema Sanitario.
- Prestaciones y Cartera de Servicios.
- Derechos y Deberes.

El tríptico informativo para los colectivos de inmigrantes, en gran variedad de idiomas y sobre las características y acceso a nuestro sistema sanitario público, ya fue difundido con un total 35.000 ejemplares repartidos a las asociaciones de inmigrantes y a través de la red asistencial de Osakidetza y unidades TIS del Departamento de Sanidad.

Han sido difundidas y editadas en la Web, osanet, dos guías asistenciales para el adulto y niño/a inmigrante en atención primaria.

En la actualidad, los centros de salud de Osakidetza ya son agentes activos de recepción y tramitación de solicitudes de tarjetas TIS. Se hizo un esfuerzo de comunicación en la red asistencial de Atención Primaria de Osakidetza para que esta línea de trabajo sea por fin una realidad. Desde el Departamento de Sanidad, se remitieron a la red asistencial de Atención Primaria de Osakidetza las instrucciones correspondientes, entre las que se incluía el procedimiento de

obtención –y condiciones para ello- de la TIS y del Documento provisional de asistencia sanitaria.

En este punto hay que precisar que dentro del colectivo inmigrante existen personas que, a la barrera idiomática suman la de una residencia irregular, lo que a su vez podría condicionar marginación y un déficit en la cobertura asistencial, si no dispone de tarjeta de universalización.

Por último, cabe destacar que también han sido incluidos en los programas de formación del personal de Osakidetza aspectos específicos del colectivo inmigrante incluyendo algunos de ellos en la intranet profesional. Existe, por ejemplo, una experiencia piloto para traducción simultánea de preguntas y respuestas traducidas a varios idiomas.

Actuación 49. Priorizar el desarrollo de sistemas de información que permitan conocer mejor la distribución de desigualdades sociales en salud y monitorizar su evolución, y, a medida que el desarrollo de tales sistemas lo permita, analizar/estudiar la equidad de la atención sanitaria que se presta en la CAPV

✓ Departamento de Sanidad

cumplimiento 2008



El Plan de Salud 2002-2010 se fijó dos grandes metas: por una parte mejorar la salud de nuestra población, aumentado la duración de la vida y el número de años de vida saludable; y, por otra parte, mejorar la salud de las personas más desfavorecidas y disminuir las desigualdades sociales de salud.

Para ello, entre otras acciones, este Plan incluye el estudio y la vigilancia de la evolución de las desigualdades sociales en la salud. Para dar respuesta a ese requerimiento, tanto los Programas Estadísticos de 2003 y 2004, y el Plan Vasco de Estadística 2005-2008 han incluido sendas operaciones estadísticas para estudiar y monitorizar las desigualdades sociales en la mortalidad y en la morbilidad.

La existencia de desigualdades sociales en la salud es bien conocida. Las personas más desfavorecidas padecen más enfermedades y mayor discapacidad, y viven menos tiempo que las más ricas. Para conocer y monitorizar las desigualdades sociales en salud se han desarrollado sistemas específicos de información establecidos:

- Proyecto de estudio: Desigualdades geográficas y socioeconómicas en la mortalidad en las secciones censales de la CAPV.
- Proyecto de estudio: Desigualdades socioeconómicas y de género en la frecuencia y manejo del infarto agudo de miocardio.
- Operaciones estadísticas: Desigualdades sociales en la mortalidad.
- Operaciones estadísticas: Encuesta de salud de la CAPV.

Diversos estudios realizados a partir de estos sistemas de información se han publicado y están disponibles en www.osanet.net, el portal de la sanidad vasca. Además, cabe destacar la publicación del artículo “desigualdades socioeconómicas en las esperanzas de salud en la CAPV”; la participación en el proyecto Eurothine “Tackling health inequalities in Europe” y en el proyecto coordinado MEDEA “desigualdades socioeconómicas y medioambientales en la mortalidad en áreas pequeñas en ciudades de España”.

Actuación 50. *Desarrollar el Plan Estratégico Sociosanitario, avanzando en la coordinación con el resto de áreas responsables, para la consecución de sus objetivos generales y específicos.*

- ✓ Departamento de Sanidad
- ✓ Viceconsejería de Asuntos Sociales
- ✓ Diputaciones Forales
- ✓ Eudel

cumplimiento 2008



El Plan Estratégico para el Desarrollo de la Atención Sociosanitaria en el País Vasco 2005-2008, establece prestar la atención que requieren las personas que por causa de graves problemas de salud o limitaciones funcionales y/o de riesgo de exclusión social, necesitan una atención sanitaria y social, simultánea, coordinada y estable. Por consiguiente, las situaciones de exclusión social en que se encuentren las personas en dificultad no pueden ser un obstáculo que deba condicionar el acceso a los servicios necesarios.

En primer lugar, debe aclararse que este Plan Sociosanitario no es un plan del Gobierno, sino que comparte, como el Plan Vasco de Inclusión Social, su carácter interinstitucional. Los avances conseguidos resultan, por tanto, del ejercicio coordinado y colaborativo de las atribuciones correspondientes a los diversos sectores e instituciones partícipes en dicho Plan.

Durante el periodo en el que han coincidido las vigencias de los dos planes, 2007-2008, se ha avanzado notablemente en la conformación y desarrollo del espacio sociosanitario en la CAPV, si bien, con independencia en bastantes facetas de lo que contemplaba originalmente el Plan Sociosanitario. Esto ha sucedido así por la propia dinámica de los pesos relativos de las necesidades –por su propia naturaleza cambiantes– que obligan a modificar la jerarquía de prioridades de las áreas de intervención y por la irrupción de la conocida como Ley de Dependencia, cuyo debate y puesta en marcha ha ocupado buena parte del quehacer de los servicios sociales durante los últimos años, dejando un escaso margen para otro tipo de desarrollos y contraponiéndose y bloqueando, en otras ocasiones, el avance de otros que ya estaban en marcha.

Ejemplo de esto último ha sido la puesta en marcha de un sistema de información que, por mandato legal, ha debido sustituirse por el que se deriva de la valoración de la dependencia, homogéneo para todo el Estado.

En materia de legislación, se ha trabajado en la inclusión de las facetas esenciales del espacio sociosanitario en la Ley de Servicios Sociales. Por otro lado, han sido las Diputaciones quienes han hecho un ingente trabajo de adaptación de la normativa anterior al objeto de adaptarla al cumplimiento de la Ley de Dependencia.

En cuanto a las iniciativas y acciones previstas en materia de información sobre necesidades, el Departamento de Sanidad está apoyando la realización de la primera fase de una encuesta en el ámbito residencial sociosanitario.

En materia de comunicación y/o difusión, ha habido numerosos contactos con las demás Comunidades Autónomas, e incluso con otros países, al objeto de mostrar las realizaciones propias y de intercambiar información técnica.

En materia de convenios, se firmó con la Diputación Foral de Bizkaia el relativo a la financiación del gasto sanitario en las residencias de personas mayores y se completó la tramitación del correspondiente a Álava que, sin embargo, no se llegó a firmar. Tras plantear una nueva generación de convenios en este sector, centrada en mejorar la atención sanitaria en áreas tan importantes como la aplicación de cuidados paliativos, la protocolización de la atención a problemas crónicos de salud o la hospitalización a domicilio, por ejemplo, en este momento se está discutiendo sobre su forma final para iniciar su tramitación a principios de 2009.

También en materia de convenios, se ha firmado el que ha dado lugar a la puesta en marcha de las Unidades residenciales sociosanitarias de Bizkaia y actualmente se encuentra muy avanzada la negociación del correspondiente a Álava.

El enfoque sociosanitario del abordaje a la salud mental tiene gran relevancia para evitar la exclusión y se han dado avances en la creación de nuevos dispositivos, ampliación de los existentes y colaboración de profesionales en estructuras intermedias compartidas.

De especial interés de cara a la inclusión de colectivos especialmente vulnerables, aunque no contemplado en el Plan Sociosanitario original, es el trabajo que actualmente se está ultimando para proponer un modelo de Atención Temprana en la CAPV. Su aprobación y puesta en marcha permitirá ampliar muy notablemente la cobertura real de estos servicios, dar una atención pronta, ágil, coordinada e integral a los niños y niñas con problemas en su desarrollo o riesgo de padecerlos,

mediante la cooperación de los sistemas sanitario, educativo y de servicios sociales.

Las demás iniciativas/acciones se han desarrollado, en cuanto a su gestión, en el ámbito que les es propio –el de los servicios sociales en cualquiera de sus niveles: Gobierno, Diputaciones y/o Ayuntamientos–.

Según valoración de técnicos de la Diputación Foral de Gipuzkoa, la definición del ámbito del plan estratégico referida es amplia y puede dar lugar a equívocos sobre conceptos operativos y definiciones cuando se define el riesgo de exclusión social. En el Plan, entre los grupos de personas tributarios de recibir atención sociosanitaria, dentro de lo que son colectivos en riesgo de exclusión se señalan a:

- Menores, especialmente menores maltratados, menores en situación de desprotección y menores con problemas de comportamiento.
- Mujeres víctimas de violencia de género.
- Población inmigrante con necesidades de atención sociosanitaria y problemática social.

Así, las personas en situación de exclusión social se encontrarían dentro del ámbito general de actuación del Plan y, por tanto, la definición del Modelo de atención, del diagnóstico de la situación, de los objetivos y de los planes de acción del área de exclusión social son comunes a las del resto de los colectivos. La necesidad de coordinación del mundo de la exclusión social respecto al del resto de colectivos es igualmente común a todo el ámbito referencial del Plan. Tan solo necesita incorporarse a los trabajos de desarrollo general que necesita el propio Plan en la formulación concreta de los Objetivos Estratégicos en su propio campo.

Desde la Diputación guipuzcoana se señala que en el Territorio existe un sistema de acceso a la red pública de atención (Decreto Foral 57/2002 de 5 de noviembre por el que se regula el régimen de acceso a recursos sociosanitarios de las personas en situación de exclusión social y/o dependencia) con su desarrollo en cuanto a la definición de toda la red pública de atención y su sistema de información. En cuanto a la planificación de las necesidades de nuevos recursos, la redacción reciente del II Plan de los Servicios Sociales de Gipuzkoa (2008), garantiza el desarrollo de nuevos recursos y la reordenación de los existentes. Por otra parte, el reagrupamiento en uno solo de los dos antiguos departamentos forales con competencias en materia de exclusión social, ha permitido la coordinación de esfuerzos organizativos para la formulación de acciones que antes se presentaban difíciles, como la presencia en las Comisiones sociosanitarias del Territorio a todos los niveles:

- Comisiones de orientación y valoración,
- Comisiones técnicas,
- Comisión Territorial de Gipuzkoa,
- Consejo Autonómico sociosanitario.

2.2.2. Mejorar y reforzar las políticas de vivienda orientadas a las personas en situación o riesgo de exclusión social

Actuación 51. *Desarrollar un sistema de comunicación con los servicios sociales de base para integrar la información sobre los aspectos relacionados con la vivienda en el diagnóstico social y en los convenios de inserción.*

- ✓ Viceconsejería de Vivienda
- ✓ Viceconsejería de Asuntos Sociales
- ✓ Ayuntamientos
- ✓ Dirección de Inserción

cumplimiento 2008



No existe un sistema protocolizado de comunicación establecido. En todo caso, en Bilbao sí existe un protocolo de colaboración con “Viviendas municipales”, empresa municipal, integrada en los órganos interinstitucionales competentes.

Actuación 52. *Facilitar el acceso de las personas en situación o riesgo de exclusión social que carecen de una vivienda adecuada a los programas más sociales de viviendas de protección oficial para facilitar la consolidación de los procesos de inserción socio-laboral. · Propiciando su inscripción en los programas más sociales de vivienda protegida.*

- ✓ Viceconsejería de Vivienda
- ✓ Dirección de Inserción Social

cumplimiento 2008



Para determinados colectivos en situación de necesidad, el consejero de Vivienda y Bienestar Social está habilitado para firmar órdenes de excepción (Disposición 2, del Decreto 315/2002). Así, es posible la adjudicación de viviendas de protección oficial para colectivos como víctimas de violencia de género, víctimas del terrorismo, niños de la guerra, o colectivos en especial necesidad.

Además, una mujer víctima de violencia de género puede beneficiarse de las medidas de acción positiva en materia de vivienda (Orden de 4 de octubre de 2006). Para ello, la mujer debe cumplir los requisitos del registro de solicitantes de vivienda (Etxebide), con las salvedades de las órdenes de excepción. Así, en 2007 de han gestionado 8 órdenes de excepción de carencia de vivienda para 1 mujer en Álava, 5 en Bizkaia y 2 en Gipuzkoa.

Actuación 53. *Favorecer la existencia de un parque de viviendas y alojamientos de apoyo a los procesos de inserción.*

- ✓ Viceconsejería de vivienda
- ✓ Dirección de Inserción Social
- ✓ Viceconsejería de Asuntos Sociales
- ✓ Diputaciones Forales

cumplimiento 2008



Ha sido escasa la información que sobre este punto se ha recogido. Tan solo consta que en Gipuzkoa, la Diputación trabaja en un Mapa de Servicios Sociales que contempla la existencia de alojamiento para el apoyo a los procesos de

inserción. En 2008 han llegado a un acuerdo con el Departamento de Vivienda del Gobierno Vasco y han cedido dos pisos. Para el año 2009 se ceden otros seis pisos. Además el Patronato Municipal de la Vivienda cede un piso, con lo que el parque lo constituirán nueve viviendas

2.2.3. Promover la adecuación de los servicios educativos a las necesidades de las personas en situación o riesgo de exclusión social

Actuación 54. *Desarrollar un sistema de comunicación con los servicios sociales de base para integrar la información relacionada con los aspectos educativos en el diagnóstico social y en los convenios de inserción.*

- ✓ Departamento de Educación
- ✓ Ayuntamientos
- ✓ Dirección de Inserción

cumplimiento 2008



No se han recogido avances en esta actuación.

En todo caso, en algunos barrios de Bilbao los servicios sociales de base participan en mesas territoriales socioeducativas y se desarrollan desde Acción Social programas de intervención socioeducativa. Desde servicios sociales, existe una coordinación con el área de Educación del Ayuntamiento y unos protocolos de actuación conjunta en varios ámbitos: mediación escolar, derecho a la educación, programa de higiene escolar.

Actuación 55. *Reforzar los programas dirigidos a la erradicación del absentismo escolar, el acogimiento del alumnado inmigrante y la adecuada dotación de medios a los centros en los que se concentra un mayor número de alumnado en situación de desventaja social.*

- ✓ Departamento de Educación

cumplimiento 2008



Respecto a las ayudas compensatorias para el acceso a la educación e importe de las partidas, los programas de Escolarización Complementaria (Orden de 29 de julio de 2008) subvencionan a Ayuntamientos, a entidades sin ánimo de lucro y a centros concertados para este fin. El importe destinado para el curso 2008-09 ha sido de 1.222.263€. Las ayudas se han concedido a 23 entidades.

Por otra parte, los programas de cualificación profesional inicial (Orden de 22 de julio de 2008) subvencionan a Ayuntamientos, mancomunidades, entidades creadas por ellos y a entidades privadas. El importe destinado para el curso 2008-09 ha sido de 9.856.776€. Las ayudas se han concedido a 51 entidades para 148 grupos.

Respecto a las medidas de refuerzo del programa para la atención del alumnado inmigrante, el Departamento de Educación ha implementado programas de promoción de la interculturalidad y programas de refuerzo lingüístico (Orden de 11 de noviembre de 2008) que subvencionan a centros concertados de Educación Primaria y Secundaria y a Centros que imparten PAPI. El importe para el curso 2008-09 ha ascendido a 3.230.000€.

Respecto a las medidas de refuerzo de los programas para el alumnado con necesidades educativas especiales, cabe destacar una serie de aspectos. En primer lugar, el que supone el personal de apoyo para la atención de este alumnado. Para ofrecer una respuesta adecuada a las necesidades educativas especiales del alumnado, los centros disponen de profesionales especializados: profesorado consultor (centros públicos de Educación Infantil y Primaria), profesorado orientador (centros públicos de Educación Secundaria), profesorado especializado en pedagogía terapéutica, profesorado especializado en audición y lenguaje, especialistas de apoyo educativo, etc. Además, los centros disponen del asesoramiento y atención de los profesionales de los servicios de apoyo: Asesorías de n.e.e. en los Berritzegunes, profesionales especializados para el alumnado con discapacidad visual en los centros de inclusión para el alumnado con discapacidad visual, profesorado de los centros de atención hospitalaria, domiciliaria y terapéutico educativa y de otros profesionales itinerantes: Logopedas, fisioterapeutas, terapeutas ocupacionales, etc. Los profesionales de los centros de apoyo y los itinerantes intervienen tanto en los centros públicos como en los centros concertados. En total, el Departamento de Educación, Universidades e Investigación dispone de más de 3.000 profesionales especializados para responder adecuadamente a las necesidades educativas especiales del alumnado.

En segundo lugar, existen ayudas económicas de transporte para el alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en centros públicos: En la convocatoria para el curso 2008/2009, se han concedido 2.167.949€ para el alumnado que, por sus características, no puede beneficiarse del transporte ordinario: 658 alumnos/alumnas; Álava (50), Bizkaia (397) y Gipuzkoa (211), escolarizados en 139 centros de la CAPV.

En tercer lugar, para el curso escolar 2008-2009, se han concertado 546 unidades de educación especial en centros docentes, para atender al alumnado con necesidades educativas especiales en las etapas de Educación Infantil, Primaria y Secundaria. Además, se han concedido 9.298.791,86€ a 195 centros docentes concertados, que escolarizan 775 alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales que precisa del recurso extraordinario, para la contratación de 486 especialistas de apoyo educativo

En cuarto lugar, existen cursos de formación relacionados con las necesidades educativas especiales. En el programa de formación GARATU 2008/2009 se han ofrecido 48 cursos de formación relacionados con la educación del alumnado con necesidades educativas especiales.

En quinto y último lugar, existen Proyectos de Formación e Innovación en Centros Públicos y Concertados. Durante el curso 2008/2009 se han aprobado 40 proyectos de formación e innovación en centros educativos públicos y concertados relacionados con el programa de necesidades educativas especiales y 85 con el de diversidad, correspondientes a la línea prioritaria “una escuela para todos y todas”. Se han firmado, además, convenios con las siguientes entidades:

- ONCE.
- Osakidetza-Servicio Vasco de Salud.
- Hospital Santiago Apóstol de Vitoria-Gasteiz.
- Federación Vasca de Asociaciones en favor de las personas con discapacidad intelectual.

En lo que atañe a las medidas de refuerzo de los Centros de Iniciación Profesional, desde el Departamento se indica que los mismos programas de Iniciación profesional actúan como medidas compensatorias de desigualdades. Las convocatorias de subvenciones a Ayuntamientos y a entidades privadas sin ánimo de lucro para este fin ascienden a 4.762.368€ y 734.423€. Las ayudas se han concedido a 29 entidades locales, para 90 grupos, y a 7 entidades privadas, para 22 grupos.

Actuación 56. Concentrar los esfuerzos en los centros en los que la problemática de absentismo, niveles de fracaso escolar, etc. son más elevados con refuerzos educativos y proyectos de intervención educativa específica.

✓ Departamento de Educación

cumplimiento 2008



Entre las medidas específicas adoptadas en los centros en los que se concentran las problemáticas señaladas caben destacar dos.

En primer lugar, programas de Intervención Educativa Específica para alumnado en situación de grave retraso escolar y/o que presenta una inadaptación al medio escolar. Durante el curso escolar 2008-09 se están aplicando en 215 centros, 119 públicos y 96 concertados con un total de 193 profesores asignados.

En segundo lugar, existen los proyectos de Comunidades de aprendizaje. Se han seleccionado 21 centros públicos de Primaria y 3 de Secundaria para que continúen con el proyecto durante el curso 2008-09.

Actuación 57. Continuar incrementando la cobertura de la demanda educativo asistencial en el tramo de 0 a 2 años.

✓ Departamento de Educación

cumplimiento 2008



La Orden de 29 de julio de 2008 pretende desarrollar convenios de colaboración entre el Departamento de Educación, Universidades e Investigación y los Ayuntamientos de la CAPV que son titulares de guarderías y/o Escuelas Infantiles en orden a aminorar los costes y a consolidar la actual oferta en las Escuelas Infantiles de titularidad municipal para niños y niñas de cero a tres años durante el curso 2008-2009.

Actuación 58. Mejorar el apoyo al alumnado menos favorecido en el acceso a las becas y con ayudas para los gastos en actividades extraescolares, así como a través del programa de reutilización de libros de texto.

✓ Departamento de Educación

cumplimiento 2008



No se ha obtenido información al respecto.

Actuación 59. Implementar y desarrollar la Circular de los Departamentos de Educación, Universidades e Investigación y Sanidad sobre la atención a alumnado con necesidades educativas especiales vinculadas a enfermedades.

✓ Departamento de Educación
✓ Departamento de Sanidad

cumplimiento 2008



Respondiendo a esta actuación, el Decreto 266/2006, de 26 de diciembre, por el que se crean los Centros Territoriales para la Atención Educativa Hospitalaria, Domiciliaria y Terapéutico cuenta, entre sus funciones, facilitar la inclusión educativa y social del alumnado que ha padecido o padece alguna enfermedad que le haya impedido acudir al centro escolar por prescripción facultativa.

Desarrollo normativo en educación

El Departamento de Educación, Universidades e Investigación ha desarrollado una serie de órdenes que, si bien no se ajustan a actuaciones concretas del PVIS, sí responden al objetivo específico de promover la adecuación de los servicios educativos a las necesidades de las personas en situación o riesgo de exclusión social.

T 54. Órdenes del Departamento de Educación, Universidades e Investigación

	ORDEN de 27 de Julio de 2007	ORDEN de 3 de septiembre de 2007	ORDEN de 6 de mayo de 2008	ORDEN de 3 de junio de 2008	ORDEN de 29 de julio de 2008	ORDEN de 29 de julio de 2008
Objetivo/Finalidad	Regular las ayudas económicas para sufragar los gastos de transporte a las y los estudiantes de los centros universitarios del País Vasco que tengan la condición legal de minusvalía y que debido a su discapacidad se vean en la imposibilidad de utilizar de manera autónoma los medios normalizados de transporte. Regular la dotación de la ayuda, de forma que con los recursos económicos disponibles se garantice una distribución equitativa, primando las situaciones que objetivamente se consideren más gravosas.	Convocar asignaciones individualizadas de transporte escolar para alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales escolarizados en centros públicos.	Convocar las ayudas por la realización de la Fase de Formación Práctica (FFP) en los Programas de Iniciación Profesional durante el período 2007-2008.	Regular la concesión de ayudas para los centros docentes concertados que escolaricen alumnado con necesidades educativas especiales y necesiten contratar Especialistas de Apoyo Educativo.	Desarrollar convenios de colaboración entre el Departamento de Educación, Universidades e Investigación y los Ayuntamientos de la CAPV que son titulares de guarderías y/o Escuelas Infantiles en orden a aminorar los costes y a consolidar la actual oferta en las Escuelas Infantiles de titularidad municipal para niños y niñas de cero a tres años durante el curso 2008-2009.	Convocar las ayudas al estudio para la escolarización de estudiantes de niveles no universitarios que, durante el curso 2008-2009, vayan a realizar estudios de niveles no universitarios (siempre que respondan a un plan de estudios aprobado por el Departamento de Educación, Universidades e Investigación, y cuya terminación suponga la obtención de un título académico oficial expedido por el mismo), en cualquier centro ubicado en la CAPV.
Contexto	Las sucesivas aplicaciones de la ORDEN para regular las ayudas para sufragar gastos de transporte universitario para estudiantes con discapacidad han supuesto una notable mejora de la situación del colectivo de estudiantes con discapacidad, al permitir que sus desplazamientos no se vean gravados con un coste económico añadido que no tienen que soportar el resto de estudiantes.	Existe un colectivo específico de niños y niñas que por padecer graves limitaciones discapacitantes, no pueden utilizar las líneas escolares organizadas o los transportes públicos ordinarios, requiriendo una atención particularizada, por lo que es preciso arbitrar una alternativa que les facilite el traslado diario desde su domicilio al centro docente.	En el segundo curso de Iniciación Profesional se organiza una fase de profundización y extensión de los aprendizajes realizados en el primer curso y otra fase de prácticas en empresa. Esta formación que debe impartirse en un centro de trabajo y fuera del centro educativo hace necesaria una coordinación del centro educativo con los centros productivos. La realización, seguimiento y evaluación de esta actividad conlleva unos costes económicos adicionales tanto a los/las participantes como a las empresas colaboradoras.	Existen alumnos con necesidades educativas especiales que precisan del recurso extraordinario de especialistas de apoyo educativo para favorecer su autonomía y acceso al currículum.	Existe la necesidad de potenciar las Escuelas Infantiles de titularidad pública consolidando la actual oferta.	El derecho a la educación y a la libertad de enseñanza asiste a todo ciudadano y ciudadana, y es obligación de los poderes públicos arbitrar medidas dirigidas a compensar las limitaciones o desequilibrios existentes para acceder a la educación en situación de igualdad.
Dotación económica	100.000 euros	1.814.750 euros	2.000.0000 euros	3.512.885 euros	10.331.849 euros	17.920.767 euros para la financiación de las resoluciones de ayuda que se adopten durante el ejercicio 2008.

T 54. Órdenes del Departamento de Educación, Universidades e Investigación

	ORDEN de 27 de Julio de 2007	ORDEN de 3 de septiembre de 2007	ORDEN de 6 de mayo de 2008	ORDEN de 3 de junio de 2008	ORDEN de 29 de julio de 2008	ORDEN de 29 de julio de 2008
Destinatarios	Aquellas personas que durante el curso 2007-2008, cursen estudios superiores oficiales de primero y segundo ciclo, así como postgrado oficial, cualquiera de los centros universitarios de la CAPV y tengan reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33%, la existencia de dificultades de movilidad para utilizar transportes colectivos o la necesidad del concurso de tercera persona.	Alumnos o alumnas con necesidades especiales permanentes matriculados en el curso 2007-2008 en un centro público.	Los alumnos o alumnas, empresas o talleres y, tutores o tutoras que participen en la realización de la Fase de Formación Práctica de los Programas de Iniciación Profesional.	Los y las titulares de centros docentes concertados ubicados en la CAPV siempre y cuando tengan alumnado con necesidades educativas especiales.	Los Ayuntamientos de la CAPV que sean titulares de guarderías y/o Escuelas Infantiles creadas con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto 297/2002, de 17 de diciembre.	Los alumnos y alumnas que cursen estudios no universitarios y cumplan una serie de requisitos de orden económico.

2.2.4. Mejorar y reforzar las actuaciones que se realizan desde la Administración de Justicia con personas en situación o riesgo de exclusión

Actuación 60. Promover la adopción de mecanismos que faciliten la regularización administrativa de todas las personas inmigrantes que residen en la CAPV, y que se ven por esa razón imposibilitados para el ejercicio de sus derechos sociales básicos.

✓ Viceconsejería de Asuntos Sociales

cumplimiento 2008



Para la regularización administrativa de todas las personas inmigrantes que residen en la CAPV, el Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales del Gobierno Vasco ha creado el programa Heldu.

Heldu es un servicio de atención jurídico-social a las personas inmigrantes extranjeras residentes en la CAPV. Este servicio tiene como finalidad colaborar con los servicios sociales de base para que puedan atender con mayores garantías a las personas inmigrantes extranjeras sin autorización administrativa de residencia. Para ello, este servicio actúa sobre dos vectores:

- Informa, asesora, acompaña y tramita de forma gratuita sobre solicitudes de permisos de residencia, o residencia y trabajo, de personas inmigrantes extranjeras que han sido derivadas por los servicios sociales de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- Asesora a las profesionales de los servicios sociales de base de cómo actúa especialmente la ley de extranjería sobre la Legislación General, para que estas puedan atender en condiciones de igualdad a las personas inmigrantes extranjeras que acuden a demandar sus servicios.

Además, el Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales del Gobierno Vasco, junto con Heldu, el servicio de empleo de Bilbao –Lan Ekintza–, y el servicio de integración y convivencia cultural del Gobierno Vasco –Biltzen–, ha puesto en marcha el proyecto Bateratzen, con un presupuesto de 175.000€. Bateratzen pretende favorecer el acceso al mercado laboral de las personas inmigrantes en situación irregular, y conseguir de esta manera un contrato de trabajo que les permita disfrutar de una situación regular. Los perfiles de atención prioritaria para este proyecto son:

- Una persona en proceso de solicitud de regularización por arraigo social, con al menos 2 años de empadronamiento –la regularización por arraigo es preciso acreditar tres años de empadronamiento y condicionada a la existencia de una oferta de trabajo–.
- Personas reagrupadas, con autorización para residir pero no para trabajar.
- Personas inmigrantes en riesgo de irregularidad sobrevenida, con autorización para residir y trabajar cuya renovación está condicionada a cotizar a la Seguridad Social por un periodo equivalente al 50 por ciento de la vigencia los permisos.

Actuación 61. *Desarrollar, en coordinación con el resto de las instituciones competentes, la adecuación de los centros y equipamientos necesarios para el cumplimiento alternativo de las penas.*

✓ Dirección de Ejecución Penal

cumplimiento 2008



No se ha recogido información al respecto.

Actuación 62. *Promover la coordinación entre los servicios sociales de base y los servicios sociales penitenciarios para que las situaciones de excarcelaciones o pasos al tercer grado se deriven hacia programas específicos de inserción socio-laboral.*

✓ Dirección de Ejecución Penal
✓ Dirección de asuntos sociales
✓ Dirección de Empleo y Formación
✓ Diputaciones Forales
✓ Administración penitenciaria
✓ Ayuntamientos

cumplimiento 2008



La Administración Penitenciaria dependiente del Estado cuenta con sus propios servicios sociales penitenciarios y se articula con el Real Decreto 190/1996, de 9 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Penitenciario. En su artículo 228, se dice que “La Administración Penitenciaria promoverá la coordinación de los servicios sociales penitenciarios con las redes públicas de asistencia social y fomentará el acceso de los penados clasificados en tercer grado y de los liberados condicionales y definitivos y de sus familiares a las rentas de inserción establecidas por las diferentes Comunidades Autónomas, así como a los restantes servicios sociales y prestaciones de las Administraciones Públicas”.

Por su parte, la Dirección de Ejecución Penal del Gobierno Vasco, a través servicio de atención y apoyo a las personas penadas para evitar su ingreso en prisión – SAES–, y del Servicio de Asistencia al Detenido –SAOR–, está en contacto con los servicios sociales de base, los servicios sociales penitenciarios y la red asociativa de inserción social para posibilitar a las personas que cumplen o puedan llegar a cumplir una condena o una medida alternativa –suspensiones, medidas de seguridad o trabajos en beneficio de la comunidad– el acceso a los servicios de inserción, siendo la activación para el empleo parte fundamental de los programas de reinserción hacia los que son derivados estas personas.

Las Diputaciones y la Dirección de Bienestar Social del Gobierno Vasco subvencionan, en todo caso, a entidades y asociaciones que trabajan con personas penadas.

Con todo, pese a que la normativa indica que debe existir coordinación, en el transcurso de la evaluación sí se han detectado contactos entre diferentes administraciones, pero no un mecanismo de coordinación establecido.

Actuación 63. Estudio de la posibilidad de regulación de los sistemas de empadronamiento social, en virtud de los cuales y con determinadas condiciones las personas indomiciliadas puedan empadronarse en centros de servicios sociales, resultando válido tal empadronamiento en lo que a la concesión de ayudas económicas y otras ayudas se refiere.

✓ Dirección de Inserción Social
✓ Ayuntamientos

cumplimiento 2008



Se pretendía impulsar una normativa que regulara la figura del empadronamiento social, pero el padrón es una competencia municipal regulada por una ley estatal, por lo que es muy escaso el margen de actuación.

El II Plan Vasco de Inmigración refuerza el trabajo de Ayuntamientos y Diputaciones en la acogida a personas extranjeras y es una herramienta que hace hincapié en el acceso a la vivienda. Las personas extranjeras que no están empadronadas no pueden acceder al mercado laboral, por lo que desde el Gobierno Vasco se quiere favorecer el empadronamiento como un primer paso necesario. Por ello, el Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales ha emprendido una campaña de empadronamientos.

El empadronamiento social, que muchos Ayuntamientos vascos ya practican de oficio, se convierte en una política para regularizar a las personas inmigrantes. Por ejemplo, Acción Social del Ayuntamiento de Bilbao desarrolla un programa de empadronamiento en colaboración con entidades del tercer sector. En 2007 se han aceptado 204 solicitudes, 42 por parte de los Servicios Sociales municipales y 101 por nueve entidades colaboradoras.

3. GESTIÓN DEL PLAN Y EL SEGUIMIENTO DE SU APLICACIÓN Y DE SU IMPACTO

3.1. MEJORA DE LAS HERRAMIENTAS DE GESTIÓN DEL PLAN Y DESARROLLO DE INDICADORES COMUNES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

3.1.1. Dotar al II Plan Vasco de Inserción de las herramientas necesarias para su adecuada gestión

Actuación 64. Establecimiento de una Secretaría Técnica del Plan de Inserción, u organismo análogo, responsable del seguimiento de la aplicación de las medidas contenidas en el mismo, de la definición de indicadores de resultados y de su seguimiento.

✓ Dirección de Inserción Social

cumplimiento 2008



Si bien todavía no está constituida, la Dirección de Inserción Social señala que la creación de una Secretaría Técnica del Plan de Inclusión está en marcha.

En una primera fase se ha procedido a la asignación de una nueva persona para la Dirección de Inserción Social al objeto de proceder posteriormente a una ordenación formal del organismo específico. No obstante, aunque esta Secretaría todavía no tenga una entidad oficial, ya se están llevando a cabo reuniones para la implementación del PVIS.

Actuación 65. Activación de las Comisiones Interdepartamental, Interinstitucional y Permanente de Inserción fomentando niveles más altos de participación en todas las intervenciones y procesos de inclusión social.

✓ Dirección de Inserción Social

cumplimiento 2008



El problema detectado es que ha resultado claramente deficiente el conocimiento que del PVIS se tiene en Ayuntamientos o Agencias de Desarrollo Local. Incluso en determinadas áreas de las Diputaciones, su conocimiento apenas ha existido. La Comisión que dio lugar al PVIS se conformó con personas que, en ocasiones, ni han continuado ni han transmitido a su organismo las responsabilidades que este asumió en la redacción del PVIS.

Obviamente, este desconocimiento dificulta no sólo la presente evaluación, sino el buen desarrollo de las actuaciones contempladas en el PVIS.

Así mismo, el hecho de que el PVIS situara, en casi todas las actuaciones, a varios organismos responsables sin determinar cuál de ellos debía ser el sujeto activo, ha conllevado la existencia de cierta confusión a la hora de recabar información. Muchos organismos han mostrado su desconcierto al ser preguntados por algo que desconocían y que, además, no consideran de su competencia. En opinión de algunos responsables y técnicos de Diputaciones, por ejemplo, en el PVIS hay demasiados actores, demasiados organismos responsables en las actuaciones, no quedando claro quién debe ejecutar y quién controlar. Se reclama, por tanto, una mejor distribución de la información relacionada con el PVIS y un mayor debate técnico.

En consecuencia, en el transcurso de la evaluación se ha ido flexibilizando la información solicitada hasta el punto de preguntar por el grado de conocimiento y valoración de las actuaciones, además de por la información propiamente dicha o grado de desarrollo de las actuaciones, que correspondería a otros organismos.

Respecto a las ONG-s o entidades del tercer sector, la Comisión Permanente de Inserción –CPI– se constituyó a partir de una serie de entidades designadas por el conjunto de ONG-s que trabajan con personas en riesgo de exclusión y con discapacidad. Las entidades designadas que conforman la CPI, más las del ámbito de la exclusión que las de la discapacidad, sí se encuentran, en general, al tanto de las intervenciones y con conocimiento del PVIS que se evalúa. Sin embargo, el conocimiento y participación de las no designadas es básicamente nulo. Hay, incluso, entidades que ni siquiera saben si están o no representadas en la CPI.

T 55. Convocatorias de las comisiones relativas al PVIS en el ejercicio 2008		
Fecha	Nombre comisión	Acuerdos y Ordenes
27/11/2007	Comisión Interinstitucional para la Inserción	Orden de convocatoria 2008 para ayudas a CEI y SEI
		Orden subvenciones para la realización de actividades en el área de Inserción Social
		Orden que establece para 2008 cuantías para AES, criterios de distribución y límite presupuestario.
		Orden de convocatoria para el programa Auzolan
		Obligatoriedad del uso del aplicativo Gizarte.net
		Reflexión sobre el concepto "Unidad de Convivencia"

T 55. Convocatorias de las comisiones relativas al PVIS en el ejercicio 2008

29/11/2007	Comisión Permanente Sectorial para la Inserción	Orden de convocatoria de ayudas para CEI y SEI
		Orden por la que se regulan subvenciones para la realización de actividades en el área de Inserción Social: modificación: se amplía el tipo de acciones objeto de subvención
		Orden que establece para 2008 cuantías para AES, criterios de distribución y límite presupuestario.
		Orden de convocatoria para el programa Auzolan
		Orden plazo de presentación Entidades Homologadas Auzolan
		Orden que regula la distribución de ayudas económicas para personal de refuerzo
10/12/2007	Comisión Interinstitucional para la Inserción	Borrador de "Garantía de Ingresos e Inclusión Social"
12/12/2007	Comisión Permanente para la Inserción	Borrador de "Garantía de Ingresos e Inclusión Social"
10/04/2008	Comisión Interinstitucional para la Inserción	Borrador de la Ley de Garantía de Ingresos e Inclusión Social.
07/05/2008	Comisión Permanente para la Inserción	Decreto por el que se regula la calificación de empresas de inserción, su acceso y su regulación en el registro
	Comisión Interinstitucional para la Inserción	Borrador del anteproyecto de Ley De Garantías de ingresos e Inclusión Social"
		Explicación del Decreto por el que se regula la calificación de EI, procedimiento de acceso a las mismas y su regulación en el registro.

Fuente: Departamento de Empleo, Justicia y Seguridad Social, 2009.

Actuación 66. *Establecimiento de las medidas que permitan la identificación y el seguimiento de las buenas prácticas que se realizan en el campo de la lucha contra la exclusión social en la CAPV, así como la difusión de sus resultados y la extensión de sus elementos sustanciales al conjunto de la red.*

- ✓ Dirección de Inserción Social
- ✓ Diputaciones Forales
- ✓ Ayuntamientos
- ✓ Entidades sin fin de lucro

cumplimiento 2008



La Dirección de Evaluación de Programas y Servicios del Departamento de Empleo, Justicia y Seguridad Social tiene, entre otras funciones, la de elaborar informes respecto al estado de los programas y prestaciones señalando debilidades y potencialidades de los mismos, evaluar y supervisar los programas, servicios y prestaciones de inserción social y de familia y crear un programa de detección y difusión de buenas practicas.

Con estos propósitos, el Departamento ha venido desarrollando diversas evaluaciones, como la del programa de Empresas de Inserción o la del programa Auzolan. También ha realizado estudios sobre perceptores de Renta Básica, ha organizado jornadas y reuniones con las Diputaciones y municipios sobre personas ilocalizadas titulares de prestaciones... y se ha tratado de socializar las buenas prácticas al resto.

En lo que atañe a la Diputación Foral de Gipuzkoa, se ha participado en varios programas Equals. Estos programas, promovidos por la unión Europea y cofinanciados por el Fondo Social Europeo para el periodo oficial 2000-2006 y prorrogado en España hasta el 2007, tienen como objetivo luchar contra todas las formas de discriminación y desigualdad que se producen en el mercado de trabajo, movilizar a los agentes clave para que trabajen conjuntamente para hacer frente a los problemas específicos de discriminación y desigualdad y garantizar la optimización de recursos reuniendo la experiencia y el conocimiento de los socios participantes. Con este marco, la Diputación termina por asumir los programas Equals, concluyendo como algo estructural lo que empezaba como algo experimental.

En Bizkaia, por exigencia de los convenios de colaboración suscritos, todos los centros y servicios convenidos con la Diputación Foral de Bizkaia están obligados a tener a disposición del personal un manual de buena práctica.

Lo que existe es, por tanto, una gran dispersión de actuaciones y planes y se demanda que hay que encauzar y poner en claro toda la información para la identificación y el seguimiento de las buenas prácticas.

3.1.2. Evaluar de forma regular la incidencia en la CAPV de los factores relacionados con la pobreza y la exclusión social y su evolución

Actuación 67. Definición de un catálogo de indicadores, basado en parte en los establecidos por la UE, que permita evaluar periódicamente la evolución en la CAPV de los fenómenos y las problemáticas más directamente relacionados con la exclusión social y la pobreza.

✓ Dirección de Inserción Social

cumplimiento 2008



Los estudios de pobreza que realiza el Departamento de Empleo, Justicia y Seguridad Social del Gobierno Vasco parten de la definición que de protección social ofrece el Sistema Europeo de Estadísticas Integradas de Protección Social, SEEPROS, de uso común en la Unión Europea.

La CAPV fue la segunda Comunidad Autónoma, tras la catalana, en poner en marcha su Cuenta de Protección Social de acuerdo con la metodología SEEPROS.

Uno de los valores más importantes de esta Cuenta de Protección Social es reunir y articular una información vasta y ya existente, como la Estadística de Servicios Sociales, la Estadística Hospitalaria y otras operaciones, algunas bajo la responsabilidad del Eustat y otras bajo la responsabilidad de entidades ligadas al Gobierno Vasco como, por ejemplo, el informe sobre el gasto público en servicios sociales, los datos sobre las pensiones de la seguridad social en la CAPV y, más recientemente, la Encuesta de Hogares 2008.

Actuación 68. *Establecimiento de un programa de investigación respecto a los factores que inciden en las situaciones de pobreza y exclusión, y a las políticas aplicadas para su abordaje.*

✓ Dirección de Evaluación de Servicios y Programas

cumplimiento 2008



No se ha desarrollado, como tal, un programa de investigación respecto a los factores que inciden en las situaciones de pobreza y exclusión. Pero sí se ha abordado una política de evaluación de forma regular de la incidencia en la CAPV de los factores relacionados con la pobreza y la exclusión social.

Acciones realizadas en este sentido han sido, por ejemplo, la elaboración de un estudio sobre los perfiles de los perceptores de la Renta Básica, el estudio de la demanda de Servicios y Prestaciones Sociales, la puesta en marcha del proceso de análisis de la Encuesta de Pobreza y Desigualdades Sociales, o esta propia evaluación de la fase intermedia de implementación del II Plan Interinstitucional de Inclusión Social 2007-2009.

Una de las actuaciones acometidas más relevantes en este ámbito, es la Encuesta de Hogares 2008 llevada a cabo por el Departamento de Empleo, Justicia y Seguridad Social del Gobierno Vasco. Esta encuesta se ha realizado entre la población general para suministrar la información necesaria para realizar buenos diagnósticos de situación sustentados en el conocimiento de los problemas y necesidades que atañen a la población, para medir el impacto de los programas en las condiciones de vida de la ciudadanía y para medir la satisfacción de los usuarios y de la población en general.

Actuación 69. *Elaboración de un modelo de microsimulación a escala autonómica que permita anticipar los efectos en los indicadores de pobreza, desigualdad y/o gasto público de la introducción de reformas en materia de prestaciones económicas y obligaciones fiscales.*

✓ Dirección de Evaluación de Servicios y Programas

cumplimiento 2008



El propósito que subyace a esta actuación es que la Renta Básica y otros programas pudieran encauzarse a través de devoluciones de la fiscalidad. Para la elaboración del modelo de microsimulación ya se han iniciado los debates previos.

El propio II Plan Vasco de Inclusión Social que ahora se evalúa, en su diagnóstico, desarrollaba profusamente las posibilidades que tienen las políticas fiscales.

En este diagnóstico se recogen las diferentes fórmulas de activación de las políticas sociales y rentabilización del empleo: desde el workfare de inspiración liberal, a las políticas aplicadas en los países escandinavos, y con el cada vez más compartido carácter condicional de la prestación. Las políticas sociales aplicadas en la CAPV han asumido desde su puesta en marcha el reto de la activación, recibiendo especial impulso las políticas dirigidas a convertir la inserción laboral en una opción rentable para las personas perceptoras de rentas mínimas y para las personas inactivas, evitando así la “trampa de la pobreza”, es decir el desincentivo producido por la situación en la que, sin necesidad de trabajar, las prestaciones asistenciales son de similar cuantía a las que se obtendrían de un empleo.

En la CAPV, la Renta Básica se asemeja cada vez más a la cuantía del Salario Mínimo Interprofesional, por lo que se apunta a que el desarrollo de estas políticas es especialmente adecuado en la comunidad. Algunas de las políticas de “rentabilización del trabajo” más desarrolladas se han articulado a través de mecanismos tributarios y, más concretamente, de los impuestos sobre la renta.

En la actualidad, muchas de las desgravaciones y deducciones del IRPF apenas benefician a las personas que tienen un nivel reducido de ingresos y que, por lo tanto, no realizan la declaración o han aportado cantidades muy reducidas a cuenta. En esta situación, el diagnóstico del PVIS apunta como posibilidad la prestación a través del sistema fiscal de prestaciones económicas netas. En todo caso, los debates previos para el modelo de microsimulación tienen en el horizonte imbricar la política social y la política fiscal.

Actuación 70. *Evaluación intermedia del objetivo que hace referencia al uso generalizado de la herramienta para el seguimiento de los procesos de inserción sociolaboral, al objeto de proceder, en su caso, a la puesta en marcha de medidas correctoras para posibilitar una gestión más eficiente de la inclusión laboral.*

✓ Dirección de Evaluación de Servicios y Programas

cumplimiento 2008



Este mismo trabajo supone una evaluación intermedia del objetivo que hace referencia al uso generalizado de la herramienta para el seguimiento de los procesos de inserción sociolaboral. Así, en la actuación 3, se analiza el seguimiento que se realiza de los convenios de inserción y se señala que dicho seguimiento no es total, sino que solo en el 24,1% de los servicios sociales se realiza un seguimiento en todos los casos. Y, posteriormente, la actuación 5 entra de lleno en el análisis del uso y generalización de la Herramienta “Diagnóstico e Intervención Social” en el Sistema Público de Servicios Sociales.

Se dice en esta actuación 5 que la generalización completa del uso del aplicativo Diagnóstico es una actuación que genera controversia. El análisis puede resumirse en los siguientes puntos:

- Más del 40% de los servicios sociales conocen la herramienta poco o nada, un 37,9% la conoce en parte y tan solo el 27,6% la conoce perfectamente.
- En un 44,8% de los servicios, ningún trabajador o trabajadora social sabe utilizar el aplicativo.
- En el 44,8% de los servicios los y las trabajadoras sociales no han recibido nada de formación para el manejo del aplicativo. Tan solo en el 24,1% de los servicios se ha recibido la suficiente formación.
- Más de la mitad de los servicios sociales no utilizan el aplicativo para nada, representando al 80% de la población.

ANEXOS

T 56. PARTICIPANTES EN LA EVALUACIÓN
Organismo
Administración penitenciaria
Agencias locales de empleo
Ayuntamientos
Departamento de Educación
Departamento de Sanidad
Diputaciones Forales
Dirección de Asuntos Sociales
Dirección de Ejecución Penal
Dirección de Empleo
Dirección de Inserción
Entidades sin fin de lucro
Inem

T 57. AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL: INCIDENCIAS	
ADL	Entrega de ficha
Amurrio	
Llodio	
Vitoria	Completado
Rivabellosa	
Igorre	
Galdakao	
Getxo	Completado
Portugalete	
Sestao	Completado
Basauri	
Gernika-Lumo	Completado
Sondika	Completado
Bermeo	
Erandio	
Muskiz	Completado
Barakaldo	Completado
Bilbao	Completado
Markina-Xemein	
Durango	Completado
Mungia	
Urduña	
Berango	
Arrasate	Completado
Eibar	Completado
Donostia	Completado
Ordizia	Completado
Azkoitia	Completado
Oiartzun	Completado
Tolosa	
Legazpi	Completado
Zarautz	

T 58. SERVICIOS SOCIALES DE BASE: INCIDENCIAS	
Localidad	Entrega de cuestionario web
ARABA	
ALEGRIA-DULANTZI	
AMURRIO	
AÑANA OESTE	
AÑANA CENTRO	
AÑANA ESTE	
ARAMAIO	
AYALA/AIARA	Completo
ELBURGO/BURGELU	
LAUDIO/LLODIO	Completo
SALVATIERRA/AGURAIN	
(LAGUARDIA- RIOJA ALAVESA OESTE) VILLABUENA DE ALAVA / ESKUERNAGA	
(LAGUARDIA- RIOJA ALAVESA CENTRO) LAGUARDIA	
(LAGUARDIA- RIOJA ALAVESA ESTE) OYON / OION	
CAMPEZO /KANPEZU	
SALVATIERRA/AGURAIN	
VITORIA-GASTEIZ	Completo
ZUIA	
GIPUZKOA	
ADUNA	Completo
AIA	
AIZARNAZABAL	
ALBIZTUR	Completo
ALEGIA	
ALTZAGA	
AMEZKETA	
ANDOAIN	
ANDOAIN	
ANTZUOLA	Completo
ARAMA	
ARETXABALETA	
ARRASATE/MONDRAGÓN	
ASTEASU	

T 58. SERVICIOS SOCIALES DE BASE: INCIDENCIAS	
ASTIGARRAGA	
ASTIGARRAGA	
ATAUN	
AZKOITIA	
AZPEITIA	
BEASAIN	
BERASTEGI	Completo
BERGARA	Completo
BIDEGOIAN	Completo
BIDEGOIAN	
DEBA	
DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	Completo
EIBAR	Completo
ELDUAIN	Completo
ELGETA	Completo
ELGOIBAR	
ERRETERIA	Completo
ERREZIL	Completo
ERREZIL	
ESKORIATZA	
EZKIO-ITSASO	
GABIRIA	
GAINTZA	
GETARIA	
HERNANI	
HONDARRIBIA	
HONDARRIBIA	
IBARRA	
IDIAZABAL	
IRUN	
ITSASONDO	
LASARTE-ORIA	
LAZKAO	
LEGAZPI	
LEGORRETA	

T 58. SERVICIOS SOCIALES DE BASE: INCIDENCIAS	
LEZO	
LIZARTZA	Completo
MENDARO	Completo
MUTILOA	
MUTRIKU	
OIARTZUN	
OLABERRIA	Completo
OÑATI	
ORDIZIA	
ORIO	
ORIO	
ORMAIZTEGI	
PASAIA	
SEGURA	
SORALUZE-PLACENCIA DE LAS ARMAS	Fuera de plazo
TOLOSA	
URNIETA	
URRETXU	
USURBIL	
VILLABONA	
ZALDIBIA	
ZARAUTZ	Completo
ZEGAMA	
ZERAIN	
ZESTOA	
ZIZURKIL	Completo
ZUMAIA	
ZUMARRAGA	
BIZKAIA	
ABANTO Y CIÉRVANA-ABANTO ZIERBENA	Completo
AJANGIZ	Completo
ALONSOTEGI	Completo
AMOREBIETA-ETXANO	
AMOROTO	Completo
ARAKALDO	

T 58. SERVICIOS SOCIALES DE BASE: INCIDENCIAS	
AREATZA	Completo
ARRANKUDIAGA	
ARRIGORRIAGA	
BALMASEDA	Completo
BARAKALDO	Completo
BARRIKA	Completo
BASAURI	
BERANGO	Completo
BERMEO	Completo
BERRIZ	
BILBAO	Completo
BUSTURIA	Completo
DERIO	
DURANGO	Completo
EA	Completo
ERANDIO	
EREÑO	Completo
ERMUA	
ETXEBARRI	
GALDAKAO	
GATIKA	
GERNIKA-LUMO	Completo
GETXO	Completo
GORLIZ	Completo
GUEÑES	Completo
IBARRANGELU	Completo
IGORRE	Completo
IZURTZA	Completo
KARRANTZA HARANA/ VALLE DE CARRANZA	Completo
LEIOA	Completo
LEKEITIO	
LEMOIZ	Completo
LEZAMA	
MALLABIA	Completo
MANCOMUNIDAD ULI (BELAUNTZA, GAZTELU, LEABURU, OREXA)	

T 58. SERVICIOS SOCIALES DE BASE: INCIDENCIAS	
MARKINA-XEMEIN	
MARKINA-XEMEIN	
MARURI-JATABE	
MUNGIA	
MURUETA	Completo
MUSKIZ	Completo
NABARNIZ	Completo
ONDARROA	
OROZKO	
ORTUELLA	Completo
PLENTZIA	Completo
PORTUGALETE	Completo
SANTURTZI	
SESTAO	Completo
SONDIKA	
SOPELANA	Completo
UGAO-MIRABALLES	
URDULIZ	Completo
URDUÑA-ORDUÑA	
VALLE DE TRÁPAGA- TRAPAGARAN	Completo
ZALDIBAR	Completo
ZALLA	
ZARATAMO	
ZEANURI	Completo
ZEBERIO	
ZIERBENA	

T 59. AYUNTAMIENTOS/MANCOMUNIDADES: INCIDENCIAS	
Localidad	Entrega de Ficha
SOPELANA (MANCOMUNIDAD DE URIBE KOSTA)	Completo
BEASAIN	
LEIOA	Completo
ARRIGORRIAGA	Completo
SESTAO	Completo
ANDOAIN	Completo
ERMUA	Completo
IRUN	Completo
DURANGO (MANCOMUNIDAD DE LA MERINDAD DE DURANGO)	Completo
LLODIO / LAUDIO	Completo
EIBAR	
BASAURI	Completo
BARAKALDO	Completo
AMURRIO	
BERMEO	Completo
HERNANI	Completo
LASARTE	
ZARAUZ (MANCOMUNIDAD)	
VITORIA-GASTEIZ	Completo
AMOREBIETA	
BILBAO	
ERANDIO	Completo
GALDAKAO	Completo
GERNIKA (MANCOMUNIDAD BUSTURIALDEA)	
GETXO	Completo
MUNGIA (MANCOMUNIDAD DE MUNGIALDEA)	
PORTUGALETE	Completo
SANTURTZI	
VALLE DE TRÁPAGA	Completo
ARRASATE	
AZKOITIA	
AZPEITIA	
BERGARA	

T 59. AYUNTAMIENTOS/MANCOMUNIDADES: INCIDENCIAS	
DONOSTIA	
ELGOIBAR	Completo
ERRETERIA	
HONDARRIBIA	
OÑATI	
PASAIA	Completo
TOLOSA	
ZUMARRAGA	

ÍNDICE DE ACTUACIONES

<u>Actuación 1.</u>	Revisión del marco legal conformado por la Ley contra la Exclusión Social y la Carta de Derechos Sociales mediante la readecuación normativa del objeto y contenido de ambas normas	27
<u>Actuación 2.</u>	Elaboración de los Decretos derivados de la modificación del marco normativo general.	36
<u>Actuación 3.</u>	Modificación de la Orden por la que se regula la distribución de las ayudas económicas para la contratación de personal de refuerzo, dirigiendo de forma prioritaria las ayudas a los Ayuntamientos que han implementado convenios de inserción y han puesto en marcha programas de acompañamiento personalizado con las personas perceptoras de Renta Básica y AES.	36
<u>Actuación 4.</u>	Modificación de la Orden por la que se regulan subvenciones para la realización de actividades en el área de la inserción social, al objeto de permitir el establecimiento de convenios plurianuales con ONG-s para la gestión de procesos de inserción social y laboral en los sectores de alta exclusión, en coordinación y como apoyo de los servicios sociales de base.	39
<u>Actuación 5.</u>	Generalizar el uso de la Herramienta “Diagnóstico e Intervención Social en el Sistema Público de Servicios Sociales”, aplicándose necesariamente en los procesos de inclusión social, considerándola en el marco de los procesos de estandarización de herramientas que se lleven a cabo en dicho sistema. Creación de grupos de apoyo y formación en la utilización de la herramienta.	40
<u>Actuación 6.</u>	Ampliación del Aplicativo de “Diagnóstico e Intervención Social” que reside en Gizarte.net, a todos los programas prestacionales y de inserción socio-laboral.	46
<u>Actuación 7.</u>	Generalización de protocolos de colaboración entre los servicios sociales de base y los Servicios de Orientación de Lanbide e INEM	47
<u>Actuación 8.</u>	Desarrollo del Sistema Vasco de Información sobre Servicios Sociales, con inclusión de un módulo específico de información sobre prestaciones económicas.	52
<u>Actuación 9.</u>	Elaboración de una aplicación informática que permita conocer el mapa de recursos para la inserción de la CAPV, con los recursos disponibles en cada momento y en cada Territorio, sus condiciones de acceso y su grado de ocupación, vinculando la información contenida en el sistema con la derivada del aplicativo de “Diagnóstico e Intervención Social”.	53
<u>Actuación 10.</u>	Promoción en los centros y servicios que trabajan en el ámbito de la inserción social de herramientas de calidad que permitan un mejor aprovechamiento de los recursos materiales y humanos, así como la evaluación de la efectividad de los servicios y programas desarrollados a través de técnicas de evaluación y de la mejora continua del sistema.	54
<u>Actuación 11.</u>	Diseño de un modelo de evaluación sistemática de la Renta Básica a través de la definición de indicadores de evaluación que permitan medir, controlar, perfilar y orientar la toma de decisiones que mejoren su aplicación y de la creación de un sistema de información periódica sobre la evolución y las características de las personas perceptoras, considerando fundamentalmente para su evaluación los criterios de las personas responsables de las secciones de inserción social de las Diputaciones y Ayuntamientos. ..	56
<u>Actuación 12.</u>	Posibilitar una coordinación permanente del Plan Interinstitucional de Inclusión Social con el Plan Vasco de Inmigración, el Plan Interinstitucional de Empleo, Plan	

de Apoyo a las Familias con Hijos y/o Hijas, Plan de Igualdad de Hombres y Mujeres, Plan de Evaluación de Políticas Sociales y el Plan Vasco de Drogodependencias.59

Actuación 13. Promover la redacción de programas operativos por parte de las Diputaciones Forales, y en su caso de los Ayuntamientos, en los que se planteen sus objetivos en materia de inserción y a través de los cuales sea posible garantizar un nivel homogéneo de cobertura de los colectivos señalados.61

Actuación 14. Promover la generalización de Mesas interinstitucionales a nivel de cada uno de los tres Territorios Históricos para la coordinación de las políticas de lucha contra la exclusión social y de inclusión social.69

Actuación 15. Promover la prestación de Servicios Sociales a las personas que cumplen condena en los centros penitenciarios del País Vasco y, particularmente, promover la prestación de Servicios Sociales a los menores infractores que están cumpliendo medidas judiciales. 70

Actuación 16. Proceder a una redefinición de de la unidad de convivencia acercando el concepto a la realidad del núcleo familiar, de forma que las personas de un hogar no pertenecientes a un núcleo puedan ser consideradas en determinadas circunstancias como unidades de convivencia independientes.72

Actuación 17. Equiparar la cuantía de la Renta Básica al 100% del SMI para las personas perceptoras de Renta Básica mayores de 65 años y para las personas pensionistas menores de esa edad que se encuentren en situación de necesidad.73

Actuación 18. Inclusión de nuevas excepciones de acceso a la Renta Básica para personas mayores de edad y menores de 23 años: - Inclusión de todos aquellos casos de especial necesidad en el grupo de 18 a 23 años. - Desarrollo reglamentario de estas situaciones de necesidad. - Fijación y unificación de criterios al respecto por parte de la Comisión Interinstitucional de Seguimiento, de forma que cualquier situación de necesidad no contemplada en la normativa pueda ser adecuadamente valorada y tramitada desde los Servicios Sociales y Diputaciones Forales.73

Actuación 19. Intensificar la protección prestada a las familias monoparentales en riesgo o situación de exclusión social. - Establecimiento de una bonificación o subsidio complementario de Renta Básica, dirigido al cuidado de los hijos y/o de las hijas integrados en familias monoparentales.75

Actuación 20. Desarrollo reglamentario del acuerdo establecido sobre los centros de inserción social.75

Actuación 21. Establecer una Prestación Complementaria de Vivienda, configurada como un derecho y destinada a las personas titulares de Renta Básica que presenten y acrediten la necesidad de cubrir, con carácter periódico, gastos de vivienda de alquiler o gastos derivados de intereses y de amortización de créditos contraídos para la adquisición de la vivienda o alojamiento habitual.79

Actuación 22. Reforzar el original carácter asistencial y temporal de las AES, sin perjuicio de la adecuación de la naturaleza de los contenidos que ahora son sufragados con este tipo de ayudas, dotando a dichos programas de recursos suficientes para financiar dichas prestaciones. 80

Actuación 23. Diferenciar los procesos de inserción puros de otros procesos mixtos o de procesos de protección social, estableciendo para estos últimos mecanismos de complemento de ingresos que permitan una gestión más automatizada, transparente y ágil. 82

Actuación 24. Unificación del sistema de Renta Básica en los tres Territorios Históricos, reforzando en todos ellos los mecanismos de fiscalización administrativa.87

Actuación 25. Armonización en los tres Territorios de la CAPV de las diversas ayudas extraordinarias y asistenciales dirigidas a las personas en situación o riesgo de exclusión. 88

Actuación 26. Fortalecer el apoyo prestado al desarrollo de las empresas de inserción.90

<u>Actuación 27.</u>	Fortalecer el apoyo prestado al programa Auzolan.	94
<u>Actuación 28.</u>	Promover programas de colaboración entre el Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social, las asociaciones del ámbito de la discapacidad y los Centros Especiales de Empleo radicados en la CAPV, con especial atención al desarrollo de programas de empleo con apoyo para la inserción en el mercado laboral ordinario.	95
<u>Actuación 29.</u>	Fomentar, mediante incentivos económicos a las empresas, la incorporación al mercado laboral de las personas en riesgo de exclusión, mediante un contrato estable y de calidad.	96
<u>Actuación 30.</u>	Puesta en marcha de programas multifuncionales de formación y empleo, de creación de servicios específicos de apoyo y de conciliación familia-trabajo, dirigidos a los sectores con alto riesgo de exclusión: familias monoparentales, jóvenes emancipados con trabajos de baja calidad o en situación de desempleo, etc.	96
<u>Actuación 31.</u>	Posibilitar, de manera excepcional, que las personas con mayores dificultades de inserción puedan ampliar su permanencia en los programas de inserción sociolaboral.	104
<u>Actuación 32.</u>	Promover mediante la Orden por la que se regulan subvenciones para la realización de actividades en el área de la Inserción Social, programas de acompañamiento y de apoyo a la inserción sociolaboral orientados a las personas en situación de exclusión extrema y, particularmente, a las personas perceptoras de Rentas Básicas más cronificados en dicho sistema.	104
<u>Actuación 33.</u>	Promover la creación de servicios específicos de apoyo a la inserción laboral de mujeres con cargas familiares y en situación o riesgo de exclusión social y/o de jóvenes emancipados con empleos precarios, que permitan el cuidado de los hijos y/o hijas o de otras personas dependientes y que estén a su cargo.	105
<u>Actuación 34.</u>	Generalizar protocolos de colaboración entre los servicios de cooperación con la Justicia y el Sistema de Justicia Juvenil y los servicios sociales para favorecer los procesos de inserción socio-laboral de los colectivos dependientes de dicha Administración, Servicios de Asistencia al Detenido (SAOS), Servicios de Asistencia a la Reinserción (SAER), Centros Educativos y/o de Atención Diurna para menores infractores), potenciando el papel de las organizaciones del tercer sector en los procesos de coordinación y seguimiento.	107
<u>Actuación 35.</u>	Crear pasarelas entre los programas de inserción laboral de la Dirección de Inserción Social y los programas de formación y empleo de las Direcciones de Formación y Empleo de las Diputaciones Forales.	108
<u>Actuación 36.</u>	Incentivar el acceso al mercado laboral de las personas que perciben prestaciones de garantía de ingresos, actualizando el vigente sistema de estímulos al empleo.	109
<u>Actuación 37.</u>	Incentivar el acceso al empleo de personas de baja cualificación que, por diversas razones, se han mantenido en la inactividad a través del establecimiento de incentivos puntuales por la entrada en el mercado laboral.	109
<u>Actuación 38.</u>	Avanzar en el establecimiento de los mecanismos necesarios para la protección de las personas trabajadoras de bajos salarios, a través de los sistemas de complemento de ingresos señalados en la Actuación nº 19.	109
<u>Actuación 39.</u>	Promover el desarrollo de nuevos recursos para la inserción sociolaboral desde el campo de la financiación, con particular atención a las herramientas englobadas bajo el nombre genérico de 'banca ética' que permitan, de una parte, ampliar los sistemas de captación de fondos por parte de las entidades que trabajan en el ámbito de la inserción social y, de otra, facilitar a las personas en situación de exclusión social, a través del recurso a los microcréditos, el acceso a fondos económicos extraordinarios.	110

<u>Actuación 40.</u>	Promover la introducción en las Administraciones públicas de la CAPV de cláusulas sociales que primen como requisito previo, elemento de valoración u obligación.	111
<u>Actuación 41.</u>	Aprobar una nueva Ley de Servicios Sociales que: - reconozca y regule el derecho subjetivo de la ciudadanía de la CAPV a acceder a las prestaciones y a los servicios que la Ley defina como universales; - regule la naturaleza y tipología de cada prestación y servicio en el marco de un Catálogo de Servicios; y - que sienta las bases para una adecuada dotación de recursos humanos, técnicos y económicos a los servicios sociales.	112
<u>Actuación 42.</u>	Proceder al desarrollo normativo que garantice en los tres Territorios Históricos un nivel adecuado en cuanto a la dotación y la cobertura de los servicios sociales, tanto de base como especializados, dirigidos a los sectores con mayor riesgo de exclusión.	115
<u>Actuación 43.</u>	Refuerzo general de los servicios sociales de base.....	116
<u>Actuación 44.</u>	Desarrollo del sistema de información sobre Servicios Sociales.	119
<u>Actuación 45.</u>	Estandarización de herramientas del Sistema Público de Servicios Sociales.	119
<u>Actuación 46.</u>	Elaboración del Plan Estratégico de Servicios Sociales.	120
<u>Actuación 47.</u>	Desarrollar un sistema de comunicación con los servicios sociales de base para integrar la información sobre los aspectos relacionados con la salud en el diagnóstico social y en los convenios de inserción.	121
<u>Actuación 48.</u>	Continuar desarrollando las actuaciones específicas que se llevan a cabo desde el ámbito sanitario y que se orientan a la integración de personas y colectivos excluidos o con riesgo de exclusión.	121
<u>Actuación 49.</u>	Priorizar el desarrollo de sistemas de información que permitan conocer mejor la distribución de desigualdades sociales en salud y monitorizar su evolución, y, a medida que el desarrollo de tales sistemas lo permita, analizar/estudiar la equidad de la atención sanitaria que se presta en la CAPV.....	123
<u>Actuación 50.</u>	Desarrollar el Plan Estratégico Sociosanitario, avanzando en la coordinación con el resto de áreas responsables, para la consecución de sus objetivos generales y específicos.	124
<u>Actuación 51.</u>	Desarrollar un sistema de comunicación con los servicios sociales de base para integrar la información sobre los aspectos relacionados con la vivienda en el diagnóstico social y en los convenios de inserción.	127
<u>Actuación 52.</u>	Facilitar el acceso de las personas en situación o riesgo de exclusión social que carecen de una vivienda adecuada a los programas más sociales de viviendas de protección oficial para facilitar la consolidación de los procesos de inserción socio-laboral. · Propiciando su inscripción en los programas más sociales de vivienda protegida.....	127
<u>Actuación 53.</u>	Favorecer la existencia de un parque de viviendas y alojamientos de apoyo a los procesos de inserción.	127
<u>Actuación 54.</u>	Desarrollar un sistema de comunicación con los servicios sociales de base para integrar la información relacionada con los aspectos educativos en el diagnóstico social y en los convenios de inserción.....	128
<u>Actuación 55.</u>	Reforzar los programas dirigidos a la erradicación del absentismo escolar, el acogimiento del alumnado inmigrante y la adecuada dotación de medios a los centros en los que se concentra un mayor número de alumnado en situación de desventaja social.....	128
<u>Actuación 56.</u>	Concentrar los esfuerzos en los centros en los que la problemática de absentismo, niveles de fracaso escolar, etc. son más elevados con refuerzos educativos y proyectos de intervención educativa específica.	130

<u>Actuación 57.</u>	Continuar incrementando la cobertura de la demanda educativo asistencial en el tramo de 0 a 2 años.	131
<u>Actuación 58.</u>	Mejorar el apoyo al alumnado menos favorecido en el acceso a las becas y con ayudas para los gastos en actividades extraescolares, así como a través del programa de reutilización de libros de texto.	131
<u>Actuación 59.</u>	Implementar y desarrollar la Circular de los Departamentos de Educación, Universidades e Investigación y Sanidad sobre la atención a alumnado con necesidades educativas especiales vinculadas a enfermedades.	131
<u>Actuación 60.</u>	Promover la adopción de mecanismos que faciliten la regularización administrativa de todas las personas inmigrantes que residen en la CAPV, y que se ven por esa razón imposibilitados para el ejercicio de sus derechos sociales básicos.	134
<u>Actuación 61.</u>	Desarrollar, en coordinación con el resto de las instituciones competentes, la adecuación de los centros y equipamientos necesarios para el cumplimiento alternativo de las penas.	135
<u>Actuación 62.</u>	Promover la coordinación entre los servicios sociales de base y los servicios sociales penitenciarios para que las situaciones de excarcelaciones o pasos al tercer grado se deriven hacia programas específicos de inserción socio-laboral.	135
<u>Actuación 63.</u>	Estudio de la posibilidad de regulación de los sistemas de empadronamiento social, en virtud de los cuales y con determinadas condiciones las personas indomiciliadas puedan empadronarse en centros de servicios sociales, resultando válido tal empadronamiento en lo que a la concesión de ayudas económicas y otras ayudas se refiere.	136
<u>Actuación 64.</u>	Establecimiento de una Secretaría Técnica del Plan de Inserción, u organismo análogo, responsable del seguimiento de la aplicación de las medidas contenidas en el mismo, de la definición de indicadores de resultados y de su seguimiento.	137
<u>Actuación 65.</u>	Activación de las Comisiones Interdepartamental, Interinstitucional y Permanente de Inserción fomentando niveles más altos de participación en todas las intervenciones y procesos de inclusión social.	137
<u>Actuación 66.</u>	Establecimiento de las medidas que permitan la identificación y el seguimiento de las buenas prácticas que se realizan en el campo de la lucha contra la exclusión social en la CAPV, así como la difusión de sus resultados y la extensión de sus elementos sustanciales al conjunto de la red.	139
<u>Actuación 67.</u>	Definición de un catálogo de indicadores, basado en parte en los establecidos por la UE, que permita evaluar periódicamente la evolución en la CAPV de los fenómenos y las problemáticas más directamente relacionados con la exclusión social y la pobreza.	140
<u>Actuación 68.</u>	Establecimiento de un programa de investigación respecto a los factores que inciden en las situaciones de pobreza y exclusión, y a las políticas aplicadas para su abordaje.	141
<u>Actuación 69.</u>	Elaboración de un modelo de microsimulación a escala autonómica que permita anticipar los efectos en los indicadores de pobreza, desigualdad y/o gasto público de la introducción de reformas en materia de prestaciones económicas y obligaciones fiscales.	142
<u>Actuación 70.</u>	Evaluación intermedia del objetivo que hace referencia al uso generalizado de la herramienta para el seguimiento de los procesos de inserción sociolaboral, al objeto de proceder, en su caso, a la puesta en marcha de medidas correctoras para posibilitar una gestión más eficiente de la inclusión laboral.	143